



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2002

V LEGISLATURA

Núm. 78

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

Sesión plenaria núm. 62 (Conclusión.)

Jueves, 6 de junio de 2002

ORDEN DEL DÍA

5.- INFORMES DEL DIPUTADO DEL COMÚN

5.1.- **IDC-5** Informe anual correspondiente al año 2001.

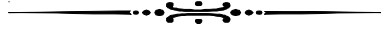
6.- INFORMES DE PONENCIA

6.1.- **PL-25** De la Ponencia designada para el Proyecto de Ley sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

7.- DEBATES DE TOMA EN CONSIDERACIÓN

7.1.- **PPL-11** Proposición de Ley, del G.P. Mixto, por la que se regula el derecho a la prestación sanitaria integral en las áreas de salud de Canarias, especialmente en el supuesto de patologías crónicas de atención permanente.

7.2.- **PPL-18** Proposición de Ley, del G.P. Socialista Canario, de regulación de la etapa de Educación Infantil hasta los seis años.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y seis minutos.

IDC-5 INFORME DEL DIPUTADO DEL COMÚN.
INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001.

Página 5

El señor Diputado del Común (Alcaide Alonso) da cuenta a la Cámara de la gestión realizada en el año 2001.

En relación con el informe, manifiestan el parecer de los grupos los señores Allende Riera (GP Mixto), Macías Acosta (GP Popular), Cruz Hernández (GP Socialista Canario) y Belda Quintana (GP Coalición Canaria-CC).

El señor Diputado del Común vuelve a tomar la palabra para referirse a las intervenciones precedentes.

PL-25 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA.

Página 18

En el artículo 1 la señora Allende Riera interviene para defender dos enmiendas que mantiene el GP Mixto para su debate en el Pleno. Tras el turno en contra del señor Cabrera Matos (GP Popular), se someten a votación y resultan rechazadas. El artículo enmendado se aprueba.

En el artículo 2 se mantienen dos enmiendas presentadas por los GP Socialista Canario y Mixto, cuya defensa efectúan, respectivamente, los señores Armas Pérez y Allende Riera. En el turno en contra interviene el señor Hernández Gómez (GP Coalición Canaria-CC). Seguidamente, se someten a votación las enmiendas y resultan rechazadas. El artículo obtiene la unanimidad de la Cámara, de la misma forma que la denominación del capítulo II.

En el artículo 3 el señor Armas Pérez toma la palabra para defender dos enmiendas del GP Socialista Canario. En el turno en contra interviene el señor Hernández Gómez. En la votación subsiguiente resultan rechazadas. El artículo objeto de enmienda se aprueba.

La señora Allende Riera defiende la enmienda número 48 del GP Mixto, que propone la creación de un artículo nuevo. El señor Hernández Gómez efectúa el turno en contra. Se somete a votación y resulta rechazada.

En el artículo 4 hay un grupo de enmiendas del GP Socialista Canario, que son defendidas por el señor Armas Pérez. Del mismo modo, el GP Mixto mantiene una enmienda, de cuya argumentación se ocupa la señora Allende Riera. El señor Cabrera Matos toma la palabra en el turno en contra. Se someten a votación las enmiendas de ambos grupos y resultan rechazadas. Por el contrario, el artículo objeto de las enmiendas se aprueba.

En el artículo 5 el GP Socialista Canario mantiene para su debate en el Pleno una serie de enmiendas, y para su explicación toma la palabra el señor Armas Pérez. De ellas retira la número 16. La señora Allende Riera argumenta la número 50 presentada por el GP Mixto. El señor Hernández Gómez efectúa el turno en contra, tras el cual se someten a votación las enmiendas y obtienen un resultado negativo. El artículo se aprueba.

El señor Armas Pérez retira la enmienda número 19 que el GP Socialista Canario incluía en el artículo 6. El artículo se aprueba por unanimidad.

En el artículo 7 interviene el señor Armas Pérez para defender las enmiendas del GP Socialista Canario, de las cuales retira las números 21, 23 y 25. La señora Allende Riera argumenta las dos que mantiene el GP Mixto. Se someten a votación las enmiendas de ambos grupos y resultan rechazadas. El artículo 7 se aprueba. También se aprueba por unanimidad la denominación del capítulo III.

En el artículo 8 el señor Armas Pérez defiende la enmienda número 29 del GP Socialista Canario. El señor Cabrera Matos propone una enmienda transaccional, que se admite por el señor Armas Pérez. Se somete a votación la transaccional y se aprueba, al igual que el artículo 8.

En el artículo 9 el señor Armas Pérez toma la palabra para anunciar que retira las dos enmiendas que mantenía el GP Socialista Canario para el Pleno. El artículo se somete a votación y resulta aprobado.

La señora Allende Riera argumenta la enmienda número 54 del GP Mixto, que pretende crear un artículo nuevo. Tras el turno en contra del señor Cabrera Matos, se somete a votación y resulta rechazada.

La disposición adicional primera, que no tiene enmiendas, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

En la disposición adicional segunda interviene el señor Armas Pérez para la defensa de las

enmiendas que incluye el GP Socialista Canario para su debate en el Pleno. El señor Cabrera Matos efectúa el turno en contra y, en relación con la enmienda 32, propone una enmienda in voce, que no se admite a trámite por la oposición del señor Armas Pérez. Se someten a votación las enmiendas y no se aprueban. Por el contrario, la disposición adicional resulta aprobada.

La disposición transitoria y las disposiciones finales, que carecen de enmiendas, se aprueban por unanimidad.

La señora Allende Riera propone una enmienda in voce, que no se admite a trámite ya que el señor González Hernández se opone.

La enmienda del GP Mixto al título del proyecto de ley, defendida por la señora Allende Riera, es rechazada. Sometido a votación el título del proyecto de ley resulta aprobado por unanimidad.

En la exposición de motivos la señora Allende Riera defiende una serie de enmiendas del GP Mixto y el señor Armas Pérez retira las que mantenía para su debate en el Pleno el GP Socialista Canario. Tras el turno en contra del señor Cabrera Matos, se someten a votación las enmiendas del GP Mixto y resultan rechazadas; por el contrario, la exposición de motivos obtiene la unanimidad de la Cámara, de la misma forma que la denominación del capítulo I, que no tiene enmiendas.

Para manifestar su parecer en relación con el conjunto de la ley toman la palabra los señores Armas Pérez, Hernández Gómez, Cabrera Matos y Allende Riera.

El señor Alcaraz Abellán (GP Socialista Canario) toma la palabra por una cuestión de orden y el señor Armas Pérez por alusiones.

Se suspende la sesión a las catorce horas y trece minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y ocho minutos.

PPL-11 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE REGULA EL DERECHO A LA PRESTACIÓN SANITARIA INTEGRAL EN LAS ÁREAS DE SALUD DE CANARIAS, ESPECIALMENTE EN EL SUPUESTO DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS DE ATENCIÓN PERMANENTE.

Página 43

Para su argumentación interviene la señora Allende Riera (GP Mixto).

Los señores Roldós Caballero (GP Popular), Argany Fajardo (GP Socialista Canario) y Zamora Rodríguez (GP Coalición Canaria-CC) expresan la posición de los grupos en relación con la toma en consideración.

La señora Allende Riera hace uso de un turno de réplica.

La señora Roldós Caballero interviene por sentirse aludida en la intervención precedente. En relación con los términos de la alusión, se suceden en sendos turnos de réplica las señoras Roldós Caballero y Allende Riera.

Se somete a votación la toma en consideración de la iniciativa y resulta rechazada.

PPL-18 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE REGULACIÓN DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL HASTA LOS SEIS AÑOS.

Página 55

La Presidencia comunica a la Cámara que, a solicitud del grupo proponente, el punto del orden del día número 7 se aplaza para debatirlo en una próxima sesión plenaria.

En relación con esta decisión toma la palabra la señora Rodríguez Falero (GP Popular), lo que suscita un turno de intervención por parte del señor Alcaraz Abellán (GP Socialista Canario).

Se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y seis minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Vamos a reanudar la sesión plenaria.

(La señora Secretaria segunda, Allende Riera, ocupa un escaño en la sala.)

IDC-5 INFORME DEL DIPUTADO DEL COMÚN. INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001.

El señor PRESIDENTE: Corresponde tratar en este momento el punto número 5 del orden del día, que es el informe del Diputado del Común correspondiente al año 2001.

En la Ley del Diputado del Común, de 31 de julio del 2001, se dice en su artículo 46 que el Diputado del Común dará cuenta al Parlamento de Canarias de la gestión realizada cada ejercicio en un informe que presentará ante el mismo y que corresponde en estos momentos tramitar ante el Pleno, después de haber dado cuenta de ese informe a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.

Tiene la palabra para el informe anual correspondiente al 2001 el señor Diputado del Común, a quien le damos la bienvenida y agradecemos su presencia en la Cámara.

El señor DIPUTADO DEL COMÚN (Alcaide Alonso): Excelentísimo Señor Presidente. Miembros de la Mesa del Parlamento... No sé si se me oye o no. Señorías y señores diputados.

Comparezco en este día ante sus Señorías, como muy bien ha dicho nuestro Presidente del Parlamento, cumpliendo el mandato establecido en el artículo 46 de la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, que dispone la dación de cuentas ante el Parlamento de Canarias de la gestión realizada en cada ejercicio por el titular de la institución.

Previamente, y si me lo permiten, quiero aprovechar esta ocasión en que informo por primera vez ante el Pleno de esta Cámara para, en primer lugar, agradecer a sus Señorías la confianza que depositaron en mi persona para el desempeño de esta función del Diputado del Común y que en este momento reitero, con la esperanza de no defraudarles en la gestión; y, en segundo lugar, expresarle la satisfacción que siento y el honor que supone al rendir cuentas de la gestión ante esta Cámara, que, en definitiva, es la máxima representación del pueblo canario.

Durante el pasado año la institución tuvo dos responsables. En primer lugar, don Fernando Giménez Navarro, quien cesó al finalizar su mandato el 3 de julio del año 2001, y a continuación don Francisco Tovar Santos, adjunto primero, que ejerció dichas funciones hasta mi toma de posesión

del cargo el 16 de enero del 2002. De sus actuaciones solo elogios puedo formular. Por ello, quizás, a este informe que voy a rendir le falte la frescura que imprime el conocimiento directo de los hechos acaecidos durante el pasado año.

Siguiendo con la práctica iniciada en años anteriores, se ha acompañado también, a esta memoria anual, de un extracto de ella, para facilitar a sus Señorías el conocimiento de los aspectos más relevantes de la misma y que hemos puesto a su disposición este pequeño resumen.

No quiero ser extenso en mi intervención y poder cansar así la atención de sus Señorías. Por ello pretendo limitarme a exponer las áreas más destacables, bien por su relevancia social, bien por el mayor número de quejas presentadas. Entre las primeras están comprendidas las áreas del mayor y del menor y, entre las segundas, las de seguridad pública y de justicia y haré también una breve referencia a la generalidad de las restantes.

En primer término quiero referirme al acontecimiento más importante que afectó a la institución durante el pasado año, que fue la promulgación de la nueva Ley del Diputado del Común. Quiero por ello destacar el esfuerzo realizado por sus Señorías para alcanzar un acuerdo que permitió la aprobación consensuada de dicha norma, con la que lograron perfilar y fortalecer esta institución, abriendo así las posibilidades de actuación de la misma y ampliando su capacidad de respuesta a las demandas de los ciudadanos. Como consecuencia de ello, se hará preciso la confección de un nuevo reglamento, cuya redacción será un objetivo prioritario de la institución, con el fin de su presentación a la Mesa del Parlamento para la aprobación si procede.

En el área del Menor, por imperativo de la nueva ley, en su artículo 47.2, en el informe anual el Diputado del Común debe hacer referencia expresa a la situación de los menores en Canarias. En este sentido, el Diputado del Común acoge la sensibilidad mostrada por amplios sectores de la opinión pública canaria de cara a la designación de una persona que vele por los derechos de los menores y destaca la importancia que la ley da a la protección de los derechos de los menores de edad. Por tales motivos en el presente mandato he encomendado al adjunto primero de la institución, don Federico Hernández Medina, la responsabilidad de coordinar esta área, proponiendo líneas de trabajo e investigación encaminadas a la mejor protección de los derechos de la infancia y la juventud en el archipiélago.

En el año 2001 destaca especialmente la problemática surgida en torno a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Por ello se ha considerado conveniente resaltar las cuestiones relativas a la ejecución de la ley, materia en la que son responsables las

comunidades autónomas, lo que obligó a esta institución a iniciar de oficio una investigación para supervisar la puesta en marcha de la ley. De la respuesta de la Consejería de Empleo y de Asuntos Sociales se deduce que, a pesar de haber realizado un gran esfuerzo, todavía existen importantes deficiencias que es necesario solventar, referidas especialmente a las plazas existentes para el cumplimiento de las medidas correctoras.

Respecto a los menores en general, las quejas mayoritarias se refieren al desamparo y riesgo de menores y a la situación de centros de menores.

Por último, es necesario referirse a la situación de los menores inmigrantes, que comienza a ser preocupante. Por ello hemos comenzado una nueva serie de visitas a los centros de acogida de estos menores, en los que empieza a detectarse una cierta insuficiencia de plazas para su alojamiento.

Se iniciaron de oficio estudios sobre los siguientes temas: situación de desamparo de menores, mediación familiar, fugas de centros de acogida, panorama actual de la rehabilitación infantil, traslado de menores para tratamientos especializados, ordenanza de protección del menor del Ayuntamiento de Agüimes.

En el área del Mayor, en el ámbito de estas personas, uno de los ejes principales de actuación consiste en estar en contacto permanente y conocer, de la manera más exhaustiva posible, la realidad de este colectivo de nuestra Comunidad. Es por ello que durante los dos últimos ejercicios se ha llevado a cabo una intensa actividad investigadora, que ha culminado con la presentación en el año 2001 ante el Parlamento de Canarias de sendos estudios sobre el funcionamiento de dos recursos asistenciales importantísimos para el bienestar de nuestros mayores, como son el de centros y residencias y la ayuda a domicilio.

Las quejas se refieren en general, de estos mayores, a los hogares y clubes de mayores, residencias, centros crónicos, situaciones de desamparo, gratuidad del transporte interurbano para mayores de 60 años. En la actualidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 7/2001, Reguladora de esta institución, he encomendado al adjunto segundo, don Carlos Rodríguez Álvarez, la responsabilidad de velar especialmente por la protección de los derechos de los mayores.

Seguridad Pública es el área que mayor número de quejas registró. Alcanzó un total de 142, la mayor parte procede de la isla de Tenerife, en un total de 79; seguida de Gran Canaria, con 32. El área se gestionó en una doble vertiente. De un lado, se tramitaron todos aquellos expedientes que afectan de una manera directa a las administraciones públicas canarias y, de otro, remitiendo al Defensor del Pueblo todas aquellas quejas que se refieren a asuntos relativos a departamentos ministeriales y

organismos estatales, cuya actuación excede del ámbito de competencias de nuestra institución.

Existe un primer grupo de quejas referentes a presuntos tratos inadecuados, así como a supuestos abusos y malos tratos producidos a los reclamantes por algún miembro de la Guardia Civil, policía nacional o policía local.

En segundo término es necesario resaltar en este año las quejas relativas a la inseguridad, que presentan algunos barrios de las ciudades y pueblos de nuestra geografía. Es una constante que se viene repitiendo con frecuencia el recibir reclamaciones que nos hacen llegar los ciudadanos, realmente preocupados por el grado de peligro que sufren tanto para sus vidas como para sus bienes y propiedades por parte de pandillas de jóvenes que les asaltan. No obstante, es de destacar que la mayor parte de las ocasiones en que se ha solicitado la intervención de la policía local para combatir estas actuaciones se ha logrado la desaparición o una considerable reducción de la inseguridad en la zona.

También se han presentado reclamaciones como en años anteriores, relativas a procedimientos por multas de tráfico que se consideran indebidas, así como otras diversas, solicitando nuestra intervención para mejorar las condiciones de tráfico tanto en vías públicas como en vías correspondientes, cuya conservación corresponde a los cabildos insulares.

Otro asunto que se viene reiterando durante estos últimos años es el relativo a las dificultades que se encuentran los ciudadanos españoles procedentes del territorio de África, Sidi Ifni y el Sahara para la renovación de su documento de identidad, al carecer de antecedentes en el Registro Civil central.

Por último, en materia de extranjería, los cambios legislativos operados durante el año al que el presente informe se contrae han supuesto una serie de reclamaciones que van desde la solicitud de presentación de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/2000, de reforma de la Ley 4/2000, sobre Derechos y libertades de los extranjeros en España, a reclamaciones sobre los retrasos en la concesión y renovación de permisos de residencia y de trabajo, denegación de permisos de estancia temporal, denegación de solicitudes de reagrupamiento familiar, hasta la falta de respuesta a la solicitud para la obtención de la nacionalidad española.

En los últimos años se ha producido en la Comunidad Autónoma canaria un crecimiento constante de inmigrantes ilegales procedentes del continente africano, que provocó que el Diputado del Común realizara una investigación sobre este fenómeno, dirigido especialmente a la entrada de inmigrantes procedentes tanto del Magreb como del África subsahariana, en la provincia de Las Palmas, cuyo estudio concluyó en junio del año 2001. En sus conclusiones, este trabajo destaca que las

administraciones públicas no estaban preparadas ante tal situación, viéndose desbordadas en algunas ocasiones, sin poder atender adecuadamente a los inmigrantes irregulares, y se animó a dichas administraciones a participar en el Foro canario de la inmigración, que fue creado por Decreto 73/2000, de 8 de mayo, modificado por el Decreto 56/2001, de 19 de febrero, con el fin de realizar las funciones que se le otorgan en el mismo y así hacerlo operativo como lugar de encuentro y coordinación de las distintas entidades que trabajan en esta materia. Sostiene que la atención al emigrante requiere el esfuerzo de todas las instituciones públicas canarias y de la solidaridad de todas las islas. Destaca también la necesidad de desarrollar políticas eficacias de ayuda al desarrollo en los países de origen de estos inmigrantes, realizadas a través de la coordinación entre el Gobierno canario, el Gobierno central y la Unión Europea. Por último, formula una serie de recomendaciones a las administraciones públicas canarias, al amparo de lo dispuesto en la entonces vigente Ley 1/1985, de 12 de febrero, en sus artículos 11, 15 y 27. Actualmente, la institución mantiene la atención sobre la situación de los inmigrantes irregulares desde sus salidas de los centros de internamiento, visitando en este caso también y de forma frecuente los centros de acogida.

En el área de Justicia se presentaron 141 quejas. Dos son los temas que merecen una referencia especial en el informe correspondiente a la gestión del año pasado. De un lado, esta institución elaboró un informe extraordinario sobre la situación de la justicia en Canarias y, de otro, las modificaciones introducidas por la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, en cuanto a su relación, de esta institución, con la Administración de Justicia. Sobre el primero de ellos el trabajo realizado nos permitió obtener una visión de conjunto sobre la situación de los órganos judiciales de esta Comunidad Autónoma y sus necesidades en cuanto a dotación de medios, tanto materiales como personales, exponiendo sugerencias sobre las posibles soluciones que podrían contribuir a una mejora de la Administración de Justicia en las islas.

En cuanto a las modificaciones de la nueva ley en orden a la tramitación de quejas, aparte de mantener en esencia la obligación de su remisión bien al Ministerio Fiscal o al Consejo General del Poder Judicial, se vislumbra la posibilidad de realizar cuantas actuaciones se estimen oportunas para delimitar la naturaleza y alcance de la queja planteada, autorizando al Diputado del Común, con el fin de facilitar las relaciones con la Administración de Justicia, a suscribir los correspondientes convenios de colaboración con el Ministerio Fiscal y con el Consejo General del Poder Judicial. Precisamente ya se han iniciado las negociaciones para establecer este convenio con el Consejo General del Poder Judicial, lo cual permitirá –estoy seguro– agilizar el trámite de estas quejas.

Las quejas más frecuentes en la Administración de Justicia se refieren a dilaciones en la tramitación, resolución o ejecución de diferentes procedimientos judiciales. Sin bien este año las quejas no se han reiterado con respecto a concretos órganos judiciales, como en otros años, sino que han venido referidas a diferentes órganos, resultando significativo al mismo tiempo el número de expedientes que, trasladados al Ministerio Fiscal o al Consejo General del Poder Judicial, en un total de 21, han alcanzado una solución favorable.

La disconformidad de los reclamantes con la actuación de los abogados o procuradores que los representan o la designación del abogado de turno de oficio configuran otro tipo de quejas, que son, evidentemente, trasladadas a los respectivos colegios profesionales.

Un total de 51 expedientes de quejas se refiere a cuestiones de índole jurídica privada, de modificación de resoluciones judiciales o intervención en asuntos sometidos al conocimiento de los juzgados o tribunales, por lo que no pudieron ser admitidas a trámite.

Finalmente, 36 quejas fueron trasladadas al Defensor del Pueblo al pertenecer el organismo que en su caso debía actuar a la Administración General del Estado, en su práctica totalidad correspondientes a reclamaciones presentadas por la población reclusa, destacando por su número las referidas al desacuerdo de los internos con sus traslados de centros penitenciarios. Los referidos traslados, motivados en la mayoría de los casos por razones de índole organizativa, nos llevan nuevamente a reiterar, ante los problemas de masificación existentes fundamentalmente en las prisiones de Gran Canaria y de Lanzarote, la necesidad de nuevos centros penitenciarios en el archipiélago, cuya construcción se revela como urgente.

Por otro lado, es igualmente necesario destacar que se produzca una mayor implicación de las administraciones autonómicas en materia penitenciaria, a través del desarrollo del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Canarias y el Ministerio de Justicia en 1991, cuya puesta en marcha sigue siendo aún incipiente según hemos podido constatar.

También son numerosas las quejas en el área de Trabajo y Función Pública, siendo muy variados los motivos que las originan. En Función Pública se hace referencia al acceso al empleo público: personas discapacitadas, contrataciones laborales en el ámbito del Servicio Canario de Salud, sobre relaciones de puestos de trabajo, etcétera, etcétera.

A continuación, Salud y Sanidad Públicas, en donde destaca un estudio sobre esta área desarrollado por la institución y referida a la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Vivienda, las quejas más numerosas son las relativas al desacuerdo de los solicitantes de

viviendas de protección oficial con la baremación o las adjudicaciones realizadas por la Administración, así como denuncias por determinados defectos en la construcción de viviendas sociales, retrasos en el otorgamiento de las escrituras de propiedad, etcétera.

Finalmente, destacar que, ante la ausencia de una norma que contemple las solicitudes de permuta de viviendas de promoción pública, las propuestas efectuadas por el Diputado del Común han sido recogidas por la Dirección General de la Vivienda al establecer, de forma interina, una serie de criterios que servirán de base para resolver tales expedientes, reduciéndose así la inseguridad jurídica existente hasta el momento y agilizando, de manera significativa, su tramitación.

Dada su extensión, creo que no debo detenerme en más detalles de las quejas recibidas en el resto de las áreas, así como de las actuaciones llevadas a cabo por la institución para su tramitación y resolución.

En líneas generales, hay que señalar que el número de reclamaciones ha sido similar al de años anteriores, habiéndose remitido un total de 89 resoluciones a las administraciones públicas canarias, entre recordatorios de deberes legales sobre el fondo del asunto, recomendaciones y sugerencias. El 61% de estas resoluciones han sido aceptadas.

Para el análisis detallado de cada área emplazo a sus Señorías a la memoria anual, donde se recoge toda la actividad de la institución, y me pongo a su disposición para aportarles cuanta información adicional puedan ustedes requerir.

Antes de concluir, es preciso poner de relieve que la confección de esta memoria ha sido posible gracias a la colaboración, al enorme esfuerzo y al trabajo realizado por las señoras y señores asesores, tanto también como por la Secretaría y el personal funcionario y demás personal al servicio de la institución, a los que agradezco públicamente su entrega y dedicación.

Finalmente, es necesario matizar que para que el Diputado del Común pueda desarrollar su tarea de supervisar las actividades de las administraciones públicas canarias en su relación con los ciudadanos es preciso que éstas aporten su colaboración, aunque sea a través de un esfuerzo supletorio a su actividad normal. Muchas veces contestar la queja del ciudadano aclarando o matizando cualquier resolución es suficiente para que el mismo se sienta satisfecho. Por eso uno de los objetivos que nos hemos propuesto en esta nueva andadura es la de intentar agilizar las relaciones con las administraciones públicas para obtener mayor rapidez en la solución de los expedientes, utilizando si fuese preciso los convenios o los acuerdos que se estimaran oportunos. En general, no puede afirmarse que exista una sola administración remisa a esta colaboración, pero sí áreas u oficinas concretas que por su ineficacia obligan a mantener

abierto un expediente durante años. Y como siempre, como tarea permanente, nos hemos propuesto continuar con la difusión del significado de lo que es el Diputado del Común, con la divulgación y explicación de los derechos y libertades constitucionales de los derechos fundamentales, así como del servicio que la institución presta al Común de Canarias.

Con ello creo que he prestado el informe, estoy a la disposición de los señores diputados y agradezco, enormemente, la atención que han puesto en oír mis palabras.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Diputado del Común.

También, de acuerdo con la Ley reguladora de la institución, de 31 de julio del 2001, corresponde ahora un turno de fijación de posiciones de los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, y por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Herreña Independiente, doña Belén Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente.

Señores diputados, señores del Gobierno, alto comisionado, adjuntos, personal de la institución.

Bienvenidos a la exposición de esta memoria anual, que año tras año, desde la acertada constitución de dicha institución, se viene presentando en este Parlamento, reproduciéndose en la misma un extenso documento a modo de memoria anual, que ha sido confeccionado, expuesto, participado y resuelto por la institución, con el alto honor que representa la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, en este caso de los ciudadanos canarios. Quejas que se abordan, incluso, de forma pormenorizada, con un tratamiento extenso en cuanto a diagnóstico y recomendaciones y que denotan por el número de las mismas que la institución cuenta con credibilidad, con reconocimiento, si bien, también es cierto –y antes lo vislumbré y lo indicé–, debería, en base a ese nuevo marco normativo, propiciarse una campaña de divulgación a todos los niveles para evitar lo que ha sido también el número de quejas archivadas, que evidentemente motiva que en alguno de los casos las mismas se deban a un desconocimiento de los ciudadanos, de las competencias del Diputado del Común, extensible a los entes locales, ya que la supervisión por las administraciones locales no queda reconducida solo a aquellas materias objeto de delegación y transferencia sino a toda la actividad administrativa desplegada.

En los términos en que se plantea el informe, hace interesante circunscribir al análisis de aquellas áreas donde el ciudadano de las islas, casi con idéntica coincidencia en lo porcentual de la queja formulada en cada isla, insta a la institución,

demandando en muchos casos soluciones que, por el ámbito de la misma, no pueden dar o que resuelvan situaciones tendentes a temas de justicia, seguridad pública, sanidad, vivienda, que encabezan, evidentemente, el *ranking* de los asuntos que preocupan al ciudadano canario cuando se dirige al Diputado del Común. Son materias percibidas por éstos como propias de sus derechos y libertades fundamentales, por lo que si cabe, evidentemente, y por lo que se repiten en el año, deberían recibir un mejor tratamiento por las administraciones públicas competentes.

Dilaciones en materia de justicia. Es algo que en una sociedad democrática difícilmente se puede tolerar porque significa que el justiciable se ve en cierta medida privado de sus derechos y libertades. Esta situación está pasando en Canarias, se está denunciando en Canarias ante la situación de juzgados saturados por procesos en curso, sin los suficientes medios materiales, instalaciones deficientes y en muchos casos también con un déficit de recursos humanos, que si bien en el área de lo que es la cobertura de plazas de jueces en este momento está casi a punto de concluirse, no es así con respecto al área de lo que es la provisión de plazas de secretarios judiciales, con el consiguiente deterioro que en cuanto a la prestación del servicio de justicia dimana en la satisfacción y criterio para juzgar el mismo por los ciudadanos canarios. Haciendo también y aprovechando la ocasión de hacer extensible una reclamación que se hizo ya desde la tribuna de oradores en fase de comisión por un diputado de una isla menor, concretamente por don Julio Cruz, a la hora de reivindicar para la isla de La Gomera y la isla de El Hierro un fiscal permanente, ante la situación necesaria de abordar ya esa previsión de puesto de trabajo en estas dos islas menores.

Seguridad Pública. Es evidente que este año marca un recuadro dentro del informe especial, sobre todo por las quejas que afectan al trato dispensado en puntuales situaciones por fuerzas del orden público. Aun así, que sea un tema preocupante en el seno de la sociedad canaria y motivo de reflejo de esas quejas, nos pone sobre la base de la evidencia de una falta y escasez de medios e inversión, tanto –y quiero remarcar– cualitativas, cualitativas, porque evidentemente inciden sobre el que empiecen a aparecer quejas sobre el trato dispensado en la prestación del servicio, como cuantitativas, que es sobre la materia que han versado intensos debates en esta Cámara, para abordar con garantía, como digo, una de las máximas preocupaciones de la ciudadanía, que espera ver resuelta. Evidentemente, sería lógico ligar, tal y como a veces se reconduce en el debate social, la inseguridad al abordaje de la problemática que la inmigración irregular está produciendo. Y créame, créame, señor Diputado, créanme, señores y Señorías, que una vez analizado

el cuadro de quejas con respecto al número que las mismas se propician, las islas a las que se circunscriben, yo, particularmente, esta diputada, se alegra muchísimo, porque en cierta manera se puede desviar ese halo, creo, innecesario que se está dejando que germine en el sentimiento de los canarios, nunca xenófobo, nunca racista, de ligar ambas tendencias, porque si analizamos, como digo, la pormenorización de dichas quejas por islas, nos encontraremos con datos tan refutables para no tener ni admitir ni permitir que ambas cosas se ligen. Entre ellos está el hecho de que, por ejemplo, entre los expedientes tramitados en Santa Cruz de Tenerife, nos encontramos con que a los ciudadanos de Tenerife mayoritariamente les preocupa la seguridad pública, mientras que en Gran Canaria, por ejemplo, son problemas vinculados a la Función Pública; si nos vamos a Fuerteventura, son los problemas de los menores y de los servicios urbanos; en Lanzarote, la justicia y la vivienda y, si nos vamos a El Hierro y La Gomera, que coincidimos plenamente por islas del plano periférico, ya no menores sino periféricas, evidentemente coincidimos con un tema de justicia y de sanidad. Eso nos encuadra en algo que desde mi punto de vista es satisfactorio para intentar, a modo de ese discurso que nosotros debemos sostener como responsables o ejemplo de lo que es la representación soberana de un pueblo, evidentemente ambas cuestiones, inseguridad e inmigración irregular, no deben ir ligadas.

En cuanto a la problemática de menores y mayores, los primeros, tanto en situación de riesgo o desamparo como por el funcionamiento de los centros de acogida o de internamiento por medidas judiciales, aparecen este año en la memoria del Diputado del Común de una forma muy explícita, con una llamada de atención –remarquemos el asterisco– a la hora de abordar el problema. Se evidencia, por tanto, lo que ya se dijo en esta Cámara regional y se previó además en su momento ante la entrada en vigor de la Ley Orgánica Reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces.

Ya se dijo en su momento, ya se admitió en su momento, que los medios materiales, económicos, personales y formativos, que creo que también es un aspecto importante que ustedes también remarcan de cara a dar esa adecuada prestación, no iban a cubrir las necesidades reales, adaptadas a su vez al espíritu de la ley, dentro de los parámetros que también el informe recoge como los ideales reconducidos a ese espíritu. Por tanto, habrá que llevarse aquí, y por este Parlamento, una estricta o correcta labor de control del ejercicio del Gobierno, desarrollada en base a paliar este evidente déficit que ha de ampliarse, a su vez, dentro de los ámbitos competenciales de las corporaciones locales y

municipales, en el que también hay que destacar el considerable esfuerzo –y no me cabe la menor duda de que se ha hecho, porque de hecho se partió sobre el reconocimiento de que íbamos a empezar cojos y con ese déficit inicial, que ha realizado la Dirección General del Menor y la Familia, pero, como digo, conscientes del mismo y desde el anuncio de éste en el principio, sí hay en cierta medida que controlar el compromiso de abordar en todas sus vertientes que esa traducción se produzca vía financiación correcta, vía programas de adecuación correctos en los próximos Presupuestos.

Hace también una especial llamada de atención a los menores inmigrantes. Ya en la memoria del año anterior se había abordado la problemática del menor con un informe anexo y en este caso el mismo redonda, evidentemente, sobre los sujetos pasivos más vulnerables en cuanto a la elección de sus derechos fundamentales, en este caso sometidos a esa condición de irregular o ilegal o inmigrante legal, pero que evidentemente poseedor de unos derechos en condiciones de igualdad como los ciudadanos de este territorio, y que se encuentran en muchas ocasiones con un déficit en la prestación de ese servicio público que hay que tender a propiciar y paliar de la forma más urgente, tratándose precisamente de sujetos con mayor grado de posibilidad de vulneración de los mismos en cuanto a lo que es el trato y dispensa de derechos básicos como la educación, la vivienda, la sanidad, etcétera.

Se incide, una vez más, en el tema de los mayores, pormenorizándose los problemas de no homogeneidad, que se tiene o se presta en la ayuda pública del servicio a domicilio bajo el lema, que han querido rescatar –y yo creo que con acierto– absolutamente todas las administraciones en el ámbito autonómico, tanto a través de la consejería de política social como a través de las corporaciones locales y municipales. Pero evidentemente aquí, por ese ansia de abordar un problema de garantías de calidad para nuestros mayores bajo ese lema de envejecer en casa con la atención debida, tal vez estemos quebrando en el no saber racional justamente y reconducir la competencia mediante una modulación de la misma que permita, con una racionalidad de dichos recursos, obtener un beneficio mucho mayor, más equitativo, más equilibrado, más adecuado a lo que los ciudadanos están demandando con respecto al abordaje de dicha actividad y que redunde en una mejor obtención de calidad y, en definitiva, redunde en la satisfacción de un ejercicio de la función pública bien hecha por quienes así en estos momentos están desplegando esa notable actuación en aras a la búsqueda y respeto hacia nuestros mayores en Canarias.

Por último, señor Diputado del Común, representantes de la institución, Señorías, respecto a la memoria anual, reconducido evidentemente por mi condición de diputada regional pero

evidentemente sustentando un grupo con un marcado carácter de partido insular, quiero detenerme en lo que son, a modo de reflexión, los indicadores de quejas que se suscitan año tras año, coincidiendo exactamente en el número de las mismas y las materias en islas como El Hierro o La Gomera, que en este caso son coincidentes, y que nos arrojan a que las reconduzcamos a áreas como la Justicia y la Sanidad y Salud Públicas, poniendo de relieve y evidenciando una vez más, en lo que no me voy a detener porque para eso se hacen iniciativas en este sentido de adecuar esas pretensiones a la justa medida del reconocimiento de los derechos que todos mantenemos con igualdad, independientemente de ser ciudadanos de islas menores, que es efectivo, evidente, constatable que cuanto más centralizado esté el ejercicio de la prestación del servicio más grado de insatisfacción se produce en los ciudadanos de islas, cuyos territorios se encuentran alejados de los centros de decisión, dispensación o prestación del mismo. Por lo tanto, incluso me atrevería a denunciar desde esta tribuna que podíamos llegar a vulnerar las propias leyes que dispensan a esos ciudadanos de esas islas menores un trato igual, equitativo y efectivo en la concesión y disfrute de esos derechos fundamentales.

Para terminar, sí quiero hacer una consideración, encuadrada en una de las quejas que tuvo ocasión de reconducir de una forma muy satisfactoria el Diputado del Común en funciones, ante la terminación del anterior Diputado, que fue el de abordar las indemnizaciones a los *represaliados* por la dictadura; es decir, aquellos ciudadanos canarios y canarias que con motivo de la Guerra Civil fueron objeto de represión, fueron objeto de encarcelamiento y que evidentemente, ante la Ley 4/90, de Presupuestos Generales del Estado, no pudieron acogerse por circunstancias de tiempo o por circunstancias de edad a los beneficios que se repercutían en aras a satisfacer en cierto modo la valentía de esos hombres y mujeres canarios, hombres y mujeres de España, que tuvieron que, pues, en carne propia sufrir el terror de la represión. Y, por lo tanto, se ha abordado dicha queja, se ha establecido un mecanismo de recomendación, dirigida al presidente del Gobierno de la Comunidad, y que estoy segura, dado que también ha sido asistida la petición por los grupos parlamentarios de esta Cámara, de que estaremos en condiciones en esta legislatura de establecer una iniciativa legislativa acorde a dar efectividad y a dar justicia al trato que se dispensó, en este caso, por exclusión de la propia norma estatal, a los ciudadanos canarios.

Quiero agradecer el trabajo exhaustivo, quiero desearle toda suerte y parabienes para esta tan honorable responsabilidad que tiene que cumplir durante estos cinco años y una vez más, a sus adjuntos y al personal, considerar la encomiable labor que han desarrollado en el informe anual.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra doña Nirva Macías.

La señora MACÍAS ACOSTA: Buenos días, Señorías.

En primer lugar, cómo no, unirme en nombre del Grupo Parlamentario Popular a las felicitaciones y a las bienvenidas que en el día de hoy estamos dando al actual y recién nombrado Diputado del Común, a los adjuntos que hoy nos acompañan y al resto del personal, asesores y secretaría, que también están hoy presentes.

Darles la bienvenida, digo, a ésta su casa y agradecerles a todos muy especialmente el informe que hoy y desde hace una semana ha estado siendo objeto de estudio y consideración en este Parlamento, porque somos conscientes de que es un informe distinto por dos aspectos. Primero, por la novedad del nombramiento del actual Diputado del Común, y por tanto por ser su primer informe en esta Cámara, y, segundo, porque es un informe al que se refieren aspectos o quejas referidas a un año en donde el actual Diputado del Común pues no estaba y, por lo tanto, suponemos, somos conscientes del esfuerzo que la realización de este informe, concretamente, ha tenido para tal Diputado. Por eso valoramos también muy especialmente, igual que lo ha hecho mi predecesora, la labor del personal y del resto de los asesores y secretarios, que están en esta Cámara.

Igualmente, y antes de entrar a valorar su informe correspondiente al año 2001, me gustaría hacer alguna aclaración previa en torno al sentido que mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Popular, ha dado y seguirá dando al contenido de éste y de todos los informes que se presenten por su institución. Los mismos constituyen para nosotros un instrumento y medio de trabajo para conocer, con las limitaciones que éste y todos los informes tienen, la realidad de las dificultades y situaciones injustas que padecen los ciudadanos canarios. Ello nos indica, digo, junto con otros informes e indicadores, la realidad canaria y los aspectos que han de ser modificados. Y, por lo tanto, suele ser la base de muchas de nuestras iniciativas parlamentarias, así como del resto de todos los grupos de la Cámara. En ningún caso, y subrayo, en ningún caso, estas quejas ante la institución que usted representa y representará en los próximos cinco años van a constituir motivo de alegría o regocijo por parte de mi Grupo Parlamentario Popular; más bien al contrario: muchas situaciones de las que se producen nos producen un profundo desasosiego y, en cualquier caso, constituirán un acicate para la continuidad de una mejor y más profunda labor del grupo parlamentario que represento.

Y dicho esto y entrando ya en la valoración del contenido del informe, indicarles algunos aspectos que me parecen relevantes. En primer lugar, y por

lo que al contenido de su informe se refiere, hay aspectos que no nos han sorprendido. Es más, ya vienen siendo habituales, me refiero en concreto a las quejas relacionadas con las áreas de menores y de mayores. En concreto en lo que se refiere a los menores, en los aspectos de desamparo y de aplicación de la Ley de Protección de menores, hay algunas quejas que sí se vienen repitiendo. En cambio, resultan novedosas en este informe, por lógica porque fue el año en donde se empezó a aplicar la ley, las disfunciones que actualmente está ocasionando la Ley penal de protección de los menores. Yo creo que son públicas y notorias las disfunciones y quejas que hay con respecto a esta Comunidad, con respecto a la Ley penal de protección de menores, y le aseguro que va a ser objeto en este aspecto de una especial actividad por parte de mi Grupo Parlamentario Popular.

Por contra, en el aspecto de mayores sí nos parece, por lo menos, algo sorprendente la disminución del número de quejas con respecto a nuestros mayores y la atención que los mismos reciben. Yo creo que esta disminución en el número de quejas vamos a tenerla que profundizar en el grupo parlamentario, estudiar sus causas y ver qué motivos, si los motivos de esa disminución pueden ser o no, o no, objeto de alguna iniciativa parlamentaria por parte de mi grupo.

Por lo tanto, con respecto a mayores y a menores, las recomendaciones que usted realiza hoy en día en su informe vamos a estudiarlas, probablemente tengamos muchas iniciativas con respecto a eso, y desde luego anunciaremos que cualquier otra iniciativa de los demás grupos parlamentarios que tiendan a paliar las situaciones injustas denunciadas podrán ser objeto, desde luego, de apoyo por parte del Grupo Parlamentario Popular.

En igual sentido, pues, tampoco nos producen especial sorpresa las recomendaciones que se hacen en el ámbito de la justicia. Ya vienen siendo habituales las quejas en este aspecto, se reiteran y repiten en muchas ocasiones. Hay muchos aspectos de las quejas que no pueden ser objeto de recomendaciones, porque, obviamente, uno no puede entrar a valorar las decisiones de las sentencias judiciales, pero hay otros aspectos que se reiteran. Creo, sinceramente, que en muchos de ellos se está mejorando lentamente y particularmente, por lo que se refiere a la reiteración de las vacantes en las plazas de jueces y magistrados, que creo que en lo que va de este año se ha subsanado en su totalidad.

Por el contrario, su informe sí resulta novedoso en otros muchos aspectos. La norma habitual de todos los informes habidos hasta el presente es que la institución pública más cercana a los ciudadanos haya sido la que siempre haya recibido el mayor número de quejas. Es más, es lo lógico y lo previsible. En esta línea, lo habitual es que el mayor número de quejas se refiera a la actividad de la Administración autonómica, a la local y, finalmente,

a la insular, por ser éstas las que son competentes en casi, en más del 90% de las cuestiones que más inciden directamente en los ciudadanos canarios. Igualmente es lógico, habitual, pensar que, por ser las áreas más relacionadas con los ciudadanos, sean las materias referidas a la salud, la sanidad, la educación, la vivienda y la seguridad social las que ocupen el mayor número de quejas de los canarios. Sin embargo, en este informe apenas se refleja queja alguna al respecto, lo cual es más que sorprendente si cabe si pensamos que las grandes huelgas habidas el año pasado se refieren al área de la Salud y a la Educación y al parecer no ha tenido reflejo en el número de quejas recibidas en su institución.

Igualmente, consideramos muy especialmente sus recomendaciones en torno a la seguridad ciudadana, la cual le puedo asegurar que viene siendo objeto de especial actividad parlamentaria en lo que va de este año y en donde hemos aprobado y despejado aspectos que pueden y deben influir en su mejora, haciendo un especial llamamiento a los miembros de los grupos parlamentarios de esta Cámara para ir en la línea que usted mismo ha declarado esta mañana en este mismo lugar que ahora ocupo, en relación a las recomendaciones en torno a la buena labor, digamos, que vienen haciendo los policías locales en esta Comunidad. Pues ha realizado usted, como digo, en el día de hoy. Le informo, por si no lo sabe, supongo, que hace unas semanas en este mismo Pleno hemos aprobado una proposición no de ley, alentando a los policías locales de esta Comunidad, desde luego destacando la labor que los mismos vienen haciendo, destacando la labor, la buena labor que pueden hacer en lo sucesivo y, por lo tanto, alentando al ayuntamiento y al Gobierno de Canarias a que profundicen en los cuerpos de policía local de esta Comunidad.

Finalmente, y por lo que se refiere ya a la institución que usted representa, valoramos muy positivamente el incremento en el número de quejas que ha habido en el año 2001. Ello significa, sin ninguna duda, que la institución ya es muy conocida por los ciudadanos canarios; sin embargo, en contraposición al extraordinario incremento de las quejas habidas, también ha habido un extraordinario incremento en las quejas inadmitidas casi desde el inicio. Si unimos estas inadmisiones previas a la cantidad de asuntos archivados, llegamos a la conclusión de que si bien la institución que usted representa es suficientemente conocida ya por todos los canarios, no ocurre lo mismo con lo que constituye la materia o el contenido de las funciones de la institución. Por lo tanto, hablando de recomendaciones, creo, sin ningún especial ánimo, que ésta debe ser una actividad que bien debe ocupar los cinco años de mandato que le restan a partir de esta legislatura. Creo, sin embargo, que en cualquier caso toda la actividad que desde la institución del Diputado del Común se desarrolle en éste y en estos

sentidos que he indicado pueden llegar a la conclusión de que Canarias debe ser una Comunidad en donde los canarios y los que vienen a Canarias han de vivir con todas las condiciones que el siglo XXI exige a una comunidad avanzada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista Canario, don Julio Cruz tiene la palabra.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Muy buenos días.

Señor Diputado del Común, una vez más, bienvenido a esta casa, su casa, igual que sus adjuntos y demás personal de la institución, pero debo empezar diciendo y dejando patente, desde mi grupo parlamentario, la falta de respeto del Gobierno de Canarias con la institución y con este Parlamento. Falta de respeto porque, Señorías, en este día en que se valora por el Diputado del Común, y en un informe que evalúa las quejas de los ciudadanos por el mal funcionamiento de la Administración pública, fundamentalmente de la Administración autonómica, lo lógico, lo coherente y lo que los ciudadanos esperan es que el Gobierno de Canarias estuviera en pleno para oír al alto comisionado de este Parlamento en el sentido de cuáles son las quejas de los ciudadanos en la defensa de sus derechos y libertades públicas reconocidas constitucionalmente. Pero, sin embargo, dejamos patente una vez más que a este Gobierno de Canarias, a este Gobierno de Canarias, pues, los derechos y las libertades públicas de los ciudadanos parece que le importan muy poco.

En la comisión ya lo debatimos hace dos o tres días, por lo tanto no voy a repetir básicamente lo que ya expresamos en la Comisión de Gobernación. Allí dejamos patente que éste era un informe de una actividad que no le correspondía a la actual institución, a los actuales responsables de la institución, sí a la institución pero no al Diputado del Común ni a sus adjuntos, en tanto en cuanto tomaron posesión a partir de enero y esto se refiere al informe del año anterior y, por lo tanto, al anterior equipo, digamos, directivo de la institución.

También manifestábamos que necesitamos algunos informes complementarios, a fin de, cuando los tengamos, que las próximas semanas los tendremos, pues podremos hacer una valoración más detenida y discutirla, discutirla, debatirla con el Gobierno. Y forzaremos desde mi grupo parlamentario a que el Gobierno comparezca en la Cámara, en las comisiones correspondientes y en este Pleno, para que informe y debatamos sobre determinados aspectos puntuales muy importantes del informe del Diputado del Común. Pero sí quería hacer hincapié en una serie de aspectos que paso a relacionar.

En primer lugar, la falta de diligencia y la falta de información de la Administración pública. No

todas, pero sí me llama mucho la atención que en Sanidad –la pena es que no esté el Consejero–, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Empleo y Servicios Sociales, que tarda o no contesta –recordemos que la ley dice 20 días– un mes, seis meses, siete meses, años en resolver una queja de los ciudadanos. Por lo tanto, ésta es una Administración ineficaz, ineficiente en la defensa y en la solución de los problemas de los ciudadanos.

Pero, mire, en el área de Menores usted destaca el esfuerzo insuficiente de la consejería, que ya nosotros veníamos denunciando ampliamente en este Parlamento y alguno decía, “¡hombre!, son catastrofistas”. ¡No!, si lo dice la propia institución del Diputado del Común, que el esfuerzo es insuficiente. Y eso demuestra una simple cuestión, Señoría, la incapacidad de la consejería y del consejero de Empleo y Asuntos Sociales, porque mucha propaganda, mucha rueda de prensa, pero en realidad poco trabajo, poca resolución de los problemas de los ciudadanos. Al consejero de Empleo en este informe, en palabras llanas, le dan cachetadas por todos los lados y, sin embargo, hoy no está aquí. Hoy tenía que estar aquí para oír al Diputado del Común como alto comisionado de este Parlamento, para ver este informe y para responder ante los ciudadanos y ante el Parlamento de este informe y de la falta de gestión, de la falta de actuación de su consejería.

En el área de Mayores las deficiencias importantes detectadas y que nosotros hacemos nuestras y que intentaremos paliar en medidas que plantearemos en este Parlamento. Agradecemos los estudios en cuanto a los centros de mayores, en cuanto a la oferta de residencia, en cuanto al servicio de ayuda a domicilio, los déficit importantes que ya señalábamos en la comisión, que parece que nuestros mayores pues viven los cinco días de la semana laborables, de lunes a viernes, los fines de semana y los días de fiesta parece que ya no tienen ningún problema, no tienen ninguna necesidad y, por lo tanto, la ayuda a domicilio no existe. Ahí hay que paliar esa situación porque mientras los demás ciudadanos estamos de vacaciones, estamos descansando, es totalmente injusto y no es asumible por una sociedad moderna como la canaria que tengamos a nuestros mayores totalmente desasistidos precisamente esos días.

En Justicia, ese informe extraordinario es muy, muy importante sobre la situación y la realidad de Canarias en materia de justicia, pero, miren, esas múltiples carencias que se vienen denunciando nosotros queremos decir que son decisiones pasadas de Coalición Canaria, del señor Olarte, que fue vicepresidente del Gobierno en la etapa anterior, en que se asumieron unas competencias en materia de justicia con unos déficit brutales, unas deficiencias que el propio Gobierno de Canarias decía en el año

97 y 98 que aproximadamente estaban en 5.000 millones de pesetas –las deficiencias–, con lo que se asumían las competencias en materia de justicia. Sin embargo, esa ineficacia y esa falta de gestión y esa falta de rigor en la asunción de la competencia hoy las pagamos todos los canarios. Y las quejas en administración de justicia están en la primera ratio de Canarias, en conjunto con la inseguridad ciudadana, en la primera ratio de las quejas de los ciudadanos, isla por isla y zona por zona. Por lo tanto, esas insuficiencias en medios materiales, en medios personales, por mucho esfuerzo que se ha hecho, que reconocemos también que se ha hecho un pequeño esfuerzo en los últimos años, es evidente que partimos de un déficit tan importante por una mala decisión del Gobierno de Canarias, de Coalición Canaria, en el año de la asunción de la transferencia, que hoy seguimos pagando y posiblemente tardemos cinco o diez años en llegar, en llegar a la ratio, a la media ideal para una buena Administración de Justicia, para un derecho constitucional que los ciudadanos tienen reconocido, que es el de una justicia rápida, eficaz, en definitiva, que exista la justicia.

En cuanto a la Ley de Responsabilidad del menor y la nueva Ley de Enjuiciamiento civil, que agrava la situación de Justicia, simplemente hacer hincapié en un aspecto. Miren, se publica la Ley de Responsabilidad penal de los menores y se pegan un año sin hacer nada –sí, sí–, excepto una cosa, hace una evaluación en el año 2000, una evaluación que dice, la Dirección General de Protección a la Familia hace una evaluación de las necesidades de aplicación de la Ley de Responsabilidad del menor, y esa evaluación establecía una previsión mínima y una previsión máxima, y en la previsión mínima, y vamos al mínimo, no al máximo, porque si vamos al máximo la diferencia es brutal, pero en la previsión mínima decía: “centro cerrado, necesitamos con la entrada en vigor de la ley 53 centros” –dos años después tenemos 36: déficit importante–; “en régimen semiabierto necesitamos 61 plazas” –existen en la actualidad 22–; “en régimen abierto necesitamos 69” –existe cero–; “en régimen terapéutico necesitamos 15 plazas” –existen 7–. Y eso si nos vamos al mínimo. Es decir, en el escenario para cumplir lo mínimo, lo mínimo, de la Ley de Responsabilidad penal del menor, y eso son competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias. Competencias del ineficaz consejero de Empleo y Asuntos Sociales, competencia de la ineficacia de este Gobierno de Canarias, que, en definitiva, ¿quién lo paga?, lo pagan nuestros ciudadanos, lo pagan nuestros menores, los menores de Canarias, por la ineficacia del Gobierno de Canarias.

En cuanto a las instituciones penitenciarias, yo creo que hablaremos en este Parlamento y plantearemos unas iniciativas en los próximos días

en relación a la situación de las instituciones penitenciarias, de las cárceles en Canarias, que están colapsadas. Esperamos un informe que nos van a hacer llegar de la situación y de la necesidad de acometer y dar respuesta a la situación penitenciaria en estas islas nuestras.

En cuanto a inseguridad ciudadana, la falta de dotación de medios materiales y humanos de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, que se viene denunciando por todos los ciudadanos, por todos los estamentos en Canarias, es patente y se refleja claramente en el informe de la institución. No podía ser de otra manera, es decir, la inseguridad es alarmante, cada día es mayor y también es evidente que por la ineficacia del Gobierno del Estado, del Gobierno del Partido Popular, en que no dota de los medios materiales y que no dota de los medios humanos necesarios a las fuerzas y los cuerpos de seguridad del Estado en Canarias como Canarias necesita y como sus instituciones y sus ciudadanos demandan. Pero también existe una responsabilidad clara del Gobierno de Canarias en esa coordinación de la policía local que, habiéndose aprobado la ley, una ley que se decía en aquel momento muy progresista y de las más importantes de España –estamos hablando del año 97–, hoy, cuatro o cinco años después, sigue sin desarrollarse por el Gobierno de Canarias. En la coordinación de policías locales el Gobierno tiene en su haber un déficit muy importante porque no ha gestionado debidamente esa ley aprobada en este Parlamento.

Denunciar, por último, la cesión ilegal de trabajadores. Me parece una cuestión muy importante que sea la propia Administración pública, que sea la propia Administración autonómica, que sea el propio Gobierno de Canarias quien realiza una actividad proscrita por la ley y que sancionamos gravemente a las empresas privadas, pero que no tiene ningún tipo de sanción en la Administración pública, que es la cesión ilegal de trabajadores que se viene produciendo en la Administración autonómica de las empresas públicas a los órganos centrales de la Administración autonómica, que suponen también una entrada por la puerta de atrás, una contratación a dedo de personal que entra en la Función Pública sin respetar los requisitos de concurrencia, de igualdad, de mérito y de capacidad, a los que todos los ciudadanos tienen derecho en el acceso a la Función Pública.

En definitiva, señor Diputado del Común, como verá, éste es un informe en que usted no tiene responsabilidad sino que es en el del futuro del que usted tendrá que responder en este Parlamento. Y ante eso le quiero decir dos aspectos. Uno, el número de quejas, muy importantes, pendiente de resolver anteriores al año 2001, que son 285, es decir, a fecha actual hay 285 que están sin resolver anteriores al año 2001, y ahí tiene, todas las que están sin resolver 425 del año 2001 y todas las que surgen en el presente año. Por lo tanto, usted tiene ahí una labor

muy importante, pero además tiene usted un nuevo instrumento, que, por decirlo de alguna manera, usted estrena y lo pone en marcha, que es la nueva Ley del Diputado del Común. Ahí se le da un abanico mucho más amplio, se supone que se solucionan los problemas de estrangulamiento en el funcionamiento de la institución, que la experiencia venía diciendo que era necesario resolver para una mejor actuación y una mejor gestión de la institución y del Diputado del Común.

Y, señor Diputado, le emplazamos a que explote todas las capacidades de la ley, a que utilice todas las previsiones que establece la ley, de tal manera que se defiendan con efectividad los derechos y las libertades de todos los ciudadanos y usted pueda controlar perfectamente las quejas de los ciudadanos de todas las administraciones públicas. Pero ése será su informe, será su labor a partir de ahora y es evidente que lo evaluaremos y estamos deseosos de que tenga usted un amplio éxito, un amplio éxito, en su gestión porque eso estoy seguro de que redundará en el beneficio de los ciudadanos de Canarias, de todos nuestros ciudadanos a los que nos debemos.

Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Diputado del Común.

El señor PRESIDENTE: Para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra don Alfredo Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Buenos días, Señorías. Señor Presidente.

Saludamos, igualmente, al señor Diputado del Común, a todos los miembros de la institución, los adjuntos y Secretaria general y demás funcionarios y personal de la institución que, como todos los años, viene a informarnos, a trasladarnos, a transmitirnos cuáles han sido las actividades de esta institución a lo largo del año 2001.

No me voy a extender mucho en esta intervención por cuanto hace apenas dos días el propio Diputado del Común compareció en comisión y ya ahí, en esa comisión, analizamos yo creo que con bastante detenimiento muchos de los aspectos que nos ha abordado con carácter general, que nos ha traído con carácter general, el propio Diputado del Común, sobre todo teniendo en cuenta que el señor Diputado del Común nos presenta un informe de una actuación, como él ha dicho, que no ha realizado él personalmente, sino que han sido sus antecesores, lo que conlleva una dificultad y un esfuerzo, eso sí, de conocimiento de esas actuaciones anteriores por el actual Diputado del Común. Por lo tanto, desde ese punto de vista, quizá lo que queríamos preguntarle es qué impresión le han producido con carácter general las quejas de los ciudadanos; es decir, ¿cree el señor Diputado del Común que todas las quejas de los ciudadanos tienen fundamento o

que en gran medida sí y hay algunas que, bueno, que no son, por alguna razón, evidentemente no son admitidas a trámite?

Lo que sí vemos en cuanto al número de quejas es una línea ascendente, un incremento importante a lo largo de todos estos últimos años y yo creo que esa tendencia, a medida que se conozca más la institución del Diputado del Común, irá aumentándose, no por el hecho en sí de que la Administración pueda funcionar mejor o peor, en nuestra opinión, sino también por el hecho de que el ciudadano lo que va exigiendo es cada vez más calidad en la prestación de los servicios públicos y sí conoce que existe una institución que está para velar por sus libertades públicas, por sus derechos constitucionales, evidentemente va a haber un mayor incremento en el número de quejas, pero no ya por el hecho de que se presten mejores o peores servicios sino porque el ciudadano conoce más la institución y porque el ciudadano exige más calidad en la prestación de los servicios. Yo creo que eso es correcto para que la Administración tenga, por lo menos, un estímulo para siempre continuar en su prestación de servicios mejorando y esforzándose en prestar esos servicios lo mejor posible para los ciudadanos.

En cuanto a las áreas, me centraré exclusivamente en las áreas más llamativas, que suelen ser las de los años anteriores. En concreto, por un lado, la Seguridad Pública y, por otro lado, el área de Justicia. En cuanto a la Seguridad Pública, en nuestra opinión, evidentemente hay una carencia de medios, aunque hay algunas de las quejas que no se relacionan con la carencia de medios, en otros casos sí están íntimamente relacionadas con la carencia de medios y, en particular, con la carencia de medios en relación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Nosotros desde Coalición Canaria venimos insistiendo en la necesidad de que se incrementen los medios con los que cuentan las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, dado que hoy por hoy las demás fuerzas políticas no están por la línea de creación de una policía autonómica, aparte de lo que es la coordinación de las propias policías locales que compete al Gobierno de Canarias, si no se puede desarrollar esa otra faceta de contribuir a mejorar la seguridad pública por parte del Gobierno de Canarias, pues lo que tienen que hacer los responsables es aumentar y dotar de los medios suficientes. Lo que no puede suceder es lo que sucedió hace unos días, que vienen 30 nuevos policías al sur de Tenerife, a Playa de las Américas, en concreto, a la comisaría de Playa de las Américas, y a los tres días exactamente de esos 30 nos dicen que 27 se van a ir para cubrir la seguridad de la cumbre europea, que se va a celebrar en Sevilla el 21 de junio, y de esos 30 prácticamente 27 ya venían casi todos con su solicitud de traslado firmada. Esto yo creo que es importante y hay que intentar concienciar al

Ministerio del Interior de que las plantillas de los nuevos funcionarios de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en Canarias deben tener una mínima estabilidad para dotar de una cierta seguridad a los propios ciudadanos a la hora de saber que van a tener un número de efectivos suficientes para atender a esas demandas de seguridad pública.

En cuanto al área de Justicia, quizás la mayor parte de las quejas sea debida a las dilaciones en los procedimientos y yo esto lo uno a la falta en muchos casos –y así se ha dicho aquí en este Parlamento en multitud de ocasiones–, a la falta de secretarios judiciales, de jueces, de magistrados, de titulares de las plazas vacantes y todos sabemos que la competencia para cubrir las vacantes, tanto de los secretarios como de los jueces y los magistrados, es competencia tanto del Ministerio de Justicia como del propio Consejo General del Poder Judicial. También hemos oído en este Parlamento, este diputado ha preguntado recientemente al Consejero del área y precisamente es ahora, en este año, en el que están prácticamente cubiertas ahora mismo las plazas vacantes de jueces y magistrados. Es decir, para este año ya no quedan las plazas vacantes gracias a las gestiones que ha realizado el Gobierno de Canarias también. Y desde ese punto de vista yo creo que esperamos un descenso en el número de quejas en cuanto al funcionamiento de la Administración de Justicia para el año que viene, para este año en el informe que nos presente el año que viene.

Sin embargo, nos llama la atención un hecho, porque uno de los grandes apartados en cuanto a las quejas en materia de justicia solía ser lo que era la ejecución de sentencias, ¿no? En este caso, en el informe se refiere a la ejecución de determinadas sentencias en determinados ámbitos, de lo penal o en el ámbito civil, pero no hemos encontrado ninguna referencia, a diferencia de lo que ocurría en años anteriores, a ejecución de sentencias en los procedimientos contencioso-administrativos. Era lo que nosotros llamábamos el torturar al ciudadano, porque si un ciudadano acudía a la jurisdicción contencioso-administrativa porque estimaba lesionado un derecho frente a la Administración y, además, le ganaba a la administración y obtenía un resultado favorable por parte de la justicia, lo que venía siendo habitual era que luego hubiera también dilaciones en la ejecución de esa propia sentencia, con lo cual prácticamente veníamos a decir, a concluir, que se torturaba muchas veces al ciudadano haciéndole insistir constantemente en lo que son sus reclamaciones frente a la Administración. Yo no sé si es que quizás con la nueva ley, con la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa del 98, ya se ha extendido la práctica de aplicar lo que la propia ley establece, multas coercitivas a los funcionarios o a las autoridades que no ejecuten las sentencias o, incluso, el derivar los oportunos testimonios de

particulares, apercibiendo del delito de desobediencia, etcétera, etcétera, yo no sé si es por eso o porque la Administración cada vez es más consciente y está ejecutando las sentencias que los tribunales de justicia establecen o imponen.

También me gustaría saber, en relación con esta área, cuál ha sido la reacción de los tribunales, de los jueces en concreto, en relación con la nueva redacción que se da en la Ley 7/2001, de la Ley del Diputado del Común, que se le atribuyen al propio Diputado del Común, pues, facultades para recabar antecedentes y realizar gestiones, antes de entrar en lo que es la tramitación en sí misma de la queja, pues, puede ponerse en contacto, puede recabar información de los órganos de la Administración de Justicia. Me gustaría saber cuál ha sido la respuesta después de la entrada en vigor de esa ley en estos últimos meses por parte de los titulares de los órganos judiciales en Canarias.

Y también, aunque ya se mencionaba en la comisión, en qué situación se encuentra, la posibilidad que la ley, que la nueva ley establece, con respecto a los convenios con el Ministerio Fiscal, con respecto a los convenios con el Consejo General del Poder Judicial o con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

En cuanto al área de Menores, nos gustaría saber si la propia institución tiene una propia, o sea, tiene la estructura interna suficiente para atender esta área. Me explico. Si bien en el área de los Mayores se establece en la Ley del Mayor que un adjunto se hará responsable de los asuntos relacionados con las personas mayores, cuando elaboramos la Ley del Diputado del Común se nos planteó si debíamos hacer lo mismo con el área de Menores o no y al final concluimos todos, coincidimos todos los grupos por unanimidad en que no era tan importante el atribuir un adjunto responsable de un área sino que lo importante era que, dentro del informe anual, existiera un apartado específico dedicado al área de Menores. Y, dentro de esa concepción, yo quería preguntarle al señor Diputado del Común si es necesario quizá potenciar más esta área para atender de una manera más eficaz las quejas relacionadas con los menores y en concreto también si se mantienen contactos con los centros de atención a la familia, por ejemplo, que son centros, que muchas veces los órganos judiciales remiten a esos centros para solucionar los problemas muchas veces relacionados con los menores, en el caso de separaciones, divorcios o en el caso incluso de malos tratos a menores. Queríamos saber cómo se encuentra estructurada internamente la institución para atender bien a esta área.

Y, bueno, ya se dice en el informe que, con respecto a la ordenanza famosa del Ayuntamiento de Agüimes de protección del menor, se hará un informe, porque se abrió un expediente de oficio para evaluar cuál ha sido la evolución de esta

ordenanza del Ayuntamiento de Agüimes, de Gran Canaria, y esperamos que en el futuro informe del año que viene nos informe sobre esta cuestión.

Concluyendo ya, por administraciones vemos que existe un preocupante incremento por parte de las quejas que son presentadas por los ciudadanos ante la Administración estatal. Se ha pasado de una media de un 24'74%, de media entre el año 2001 y los años anteriores, a un preocupante 34'44% en el número de quejas presentadas en el 2001 con respecto a la Administración estatal, mientras que, sin embargo, y con respecto a lo que hace referencia a la Administración autonómica, se ha disminuido sensiblemente, bajando de una media de un 31'71% a un 26'81% de quejas en el año 2001. Quizá, desde este punto de vista, yo no sé cómo están ahora mismo las relaciones o las conversaciones con el Defensor del Pueblo, porque existía un convenio, que estuvo vigente hasta julio del año 2000, y nos gustaría saber si, dado que se ha incrementado el número de quejas con respecto a la Administración estatal, que, en teoría, evidentemente son competencia del Defensor del Pueblo, no convendría negociar o en qué disposición está el señor Defensor del Pueblo de negociar un nuevo convenio de colaboración con la institución del Diputado del Común para atender ese mayor número, ese mayor incremento de quejas con respecto a los órganos periféricos de la Administración central del Estado.

Por lo tanto, éstas son las líneas básicas, las preguntas que queríamos formularle, y le agradecemos de nuevo la labor que efectúa esta institución, como alto comisionado de este Parlamento para la defensa de las libertades públicas y los derechos constitucionales de los ciudadanos, y le felicitamos, nuevamente, tanto por su trabajo, por el esfuerzo, por el informe que nos ha presentado e igualmente le deseamos nuestros mejores deseos para continuar con esta importante labor que desarrolla el Diputado del Común frente a cualquier actuación defectuosa de la Administración, sea quien sea el que gobierne.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Los precedentes parlamentario indican que concluye este informe una última intervención del señor Diputado del Común y más teniendo en cuenta que alguno de los grupos parlamentarios han planteado algunas cuestiones o preguntas. Naturalmente, esa intervención no es un debate en sentido formal con los señores portavoces.

Tiene la palabra el señor Diputado del Común.

El señor DIPUTADO DEL COMÚN (Alcaide Alonso): Excelentísimo Señor. Señoras y señores.

Pues agradecer a los distintos diputados que han actuado y han hecho comentarios sobre nuestro trabajo de memoria del año pasado, agradecer los comentarios que han hecho. Han demostrado una

enorme sensibilidad y gran responsabilidad solamente con el hecho de haber estudiado la memoria. La memoria es amplia, profunda, minuciosa y por eso, evidentemente, yo valoro el esfuerzo que han realizado para penetrar y estudiar, cada uno, el contenido de la misma. Han dado pruebas evidentes de la información que han obtenido de esta memoria.

No sé si se me irán algunas de las preguntas que me han hecho, pero simplemente, a la diputada del Grupo Mixto, a doña Belén Allende, decirle que sí, que faltan medios en justicia, que el mundo de los secretarios es un mundo extraño, que no sé por qué faltan tantos secretarios y que, con respecto a esa preocupación que tiene con los fiscales de La Gomera y de El Hierro, pues sería también importante elevar al Ministerio Fiscal las peticiones oportunas para que sean cubiertas esas plazas, que yo creo que son realmente necesarias. Pero el problema de siempre, la falta de personal, y aquí yo no sé, quizás la imaginación de los señores parlamentarios pudiera desarrollarse para tratar de organizar y de provocar vocaciones, no ya solo judiciales, porque también faltan, por lo que han declarado en otro momento, faltan policías, vienen policías y los policías se vuelven, nada más llegar ya han hecho las peticiones. Hay que atraer al propio ciudadano canario en vocaciones, en relación con la universidad, desarrollar el interés que podamos tener para que sean desarrolladas por el propio ciudadano canario estas actividades y si no, en todo caso, hay que incentivar de alguna manera al que viene de fuera para que se quede aquí. En épocas antiguas ya existía un plus de residencia, que se traía y se pagaba a los funcionarios públicos que venían destinados a Canarias. Quizás, no lo sé, por lo que veo faltan también en estos momentos estos titulares en justicia, en seguridad y sería conveniente, a lo mejor, profundizar un poco sobre las soluciones que se pudieran dar.

En cuanto al Grupo Socialista, hemos quedado en contestar los requerimientos que nos hicieron en comisión y que efectivamente es una tarea importante la que nos corresponde para dejar a cero los expedientes que están en tramitación. Estoy de acuerdo que se ha dilatado, quizás, demasiado con tener uno o dos años, pero muchas veces no es la responsabilidad del Diputado del Común sino de las propias administraciones, que tardan más de la cuenta, muchas veces por la complicación que los asuntos tienen, en dar la respuesta correspondiente, pero en ese sentido intentaremos actuar de la forma más clara posible para agilizar la tramitación.

En cuanto al Grupo Popular, efectivamente, agradecerle los comentarios que ha hecho, así como el ánimo que nos da para intentar mejorar todas las intervenciones del Diputado del Común en las diferentes áreas.

Yo, una vez más, tengo que agradecer esta acogida que se me ha hecho a mí como Diputado del Común, así como a los miembros y personal que constituyen esta institución: asesores, secretarios, adjuntos, etcétera, etcétera.

Que las quejas les preocupan a los señores diputados y les preocupa el número de quejas. Yo diría que las quejas en sí muchas veces no indican nada, quizás el ciudadano sea un ser pasivo, tranquilo, que el mero hecho de quejarse le supone una molestia y esa molestia no la desarrolla, no va por comodidad a defender sus derechos ante el Diputado del Común. Por eso es importante que el Diputado del Común esté atento a los movimientos sociales, a las áreas en donde exista déficit de organización o de aplicación de las administraciones públicas y que, como consecuencia de ello, inicie de oficio el estudio de ese material que nosotros podemos aportar después al Parlamento para que se den las soluciones adecuadas. De hecho, la institución del Diputado del Común ha hecho, como digo, distintos trabajos de oficio que han dado normalmente un gran resultado y que las sugerencias o recomendaciones que se han hecho han sido normalmente aceptadas por nuestras administraciones. Yo confío que en este sentido podemos y vamos a continuar con el mismo ánimo para dar soluciones a éstas que el ciudadano, a estas situaciones que el ciudadano no llega a aportar con sus quejas.

En cuanto a preguntas concretas del diputado de Coalición Canaria, que ¿qué impresión me han producido las quejas? Simplemente lo que acabo de decir.

¿Que en materia de justicia el área mala era la de lo contencioso-administrativo?, evidentemente, que se ha mejorado con la inauguración y puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo, pero que sigue siendo lenta, las salas tienen un retraso aproximado de tres a cuatro años, lo que indica evidentemente un fracaso en la gestión.

Pero yo aquí también quiero hacerles una referencia a los señores diputados, si ustedes me lo permiten, y es que en materia de justicia estamos acostumbrados exclusivamente a que sean los órganos judiciales los que resuelvan los problemas jurídicos y los conflictos jurídicos que se plantean y yo les digo que hay otras armas para poder resolver esos conflictos, y son las del arbitraje y las de la mediación, que debemos impulsarlos. Y esos arbitrajes y esas mediaciones no solamente en el área del Derecho civil, que por cierto tenemos muy poca cultura sobre ella, hay que fomentarlas, pero es que hay que imponerla también dentro del área de materia penal, que en algún caso caben los convenios de asumir las penas que se soliciten; pero es más, en el área de lo contencioso-administrativo habría que buscar la fórmula legal que permita la

posibilidad de este arbitraje y de esta mediación. Es la fórmula normal de poder resolver con carácter más amigable los conflictos jurídicos que se plantean.

En cuanto al área del Menor, yo creo que el área del Menor, dentro de la institución, tiene estructura. Yo ya dije e indiqué que había sido encomendado a uno de los adjuntos, al adjunto primero, precisamente el seguimiento de esta área. Hay, además, un asesor encargado precisamente de la investigación de los problemas y estamos en continua, permanente vigilancia, respecto al área del Menor visitando los centros de acogida, residencias, etcétera, etcétera.

Por otro lado, la reacción de los jueces respecto a que nos dirijamos directamente a los órganos judiciales de momento ha sido buena, pero, quizás, este Diputado del Común, desconfiando un poco de la imposición de esta ley, lo que está es intentando resolverlo a través de un convenio con el Consejo General del Poder Judicial para de esa manera quedar ya amparado de una forma fundamental el poder dirigirnos directamente a los órganos judiciales.

Y creo que las relaciones con el Defensor del Pueblo son buenas; sin embargo, el Defensor del Pueblo denunció todos los convenios que existían con los anteriores Defensores del Pueblo. Yo en estos momentos poco contacto he tenido con él, pero en el mes de octubre hay una reunión de los distintos Defensores del Pueblo de las comunidades autónomas, Diputados del Común, etcétera, y espero que allí podamos tener o cambiar impresiones para ver la posibilidad de establecer, con carácter de delegación, que sea el Diputado del Común el que pueda directamente tramitar quejas que se refieran a la estructura del Estado y competencia, por tanto, del Defensor del Pueblo.

Y no me queda nada más, no me queda nada más que decirles que las quejas que se han presentado son realmente a mi juicio pocas. Creo que la Administración no funciona tan bien como para que existan tan pocas quejas, pero que quizás es la comodidad de los ciudadanos la que les impide hacer esta presentación y también la falta de conocimiento de cómo se presentan esas quejas. Por eso es por lo que se produce tanto archivo y tanta inadmisión a trámite.

Simplemente darles las gracias y pedir y rogar a las administraciones públicas la colaboración con el Diputado del Común. Si las administraciones públicas canarias, y me refiero al Gobierno autónomo, a los cabildos y a los ayuntamientos, no nos contestan, retrasan las contestaciones, nosotros no podremos hacer prácticamente nada. El trabajo del Diputado del Común está precisamente en lograr obtener rapidez y flexibilidad en las quejas que se nos presenten, en la protección de los derechos y libertades fundamentales del ciudadano, del

ciudadano que resida en nuestra Comunidad Autónoma, que es el ámbito de nuestra competencia, pero para eso tiene que estar la Administración pública, tener conciencia de las obligaciones que tienen con respecto a la institución del Diputado del Común. Yo espero que sean atendidos mis ruegos para beneficio de los ciudadanos de esta Comunidad.

Muchísimas gracias por su atención, señores. Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias de nuevo, reiteramos, al Diputado del Común por su informe, a los adjuntos que le han acompañado, a la Secretaría general de la institución y a los asesores que nos han acompañado en este acto. Les agradecemos su informe y su presencia aquí.

PL-25 INFORME DE PONENCIA. DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA EL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS ISLAS DE EL HIERRO, LA GOMERA Y LA PALMA.

El señor PRESIDENTE: Hemos concluido el punto número 5 del orden del día y pasamos al punto 6: informe de ponencia. De la ponencia designada por el Proyecto de Ley sobre Medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

Señorías, a este proyecto de ley, que se ha tramitado por el procedimiento de urgencia y trámite abreviado, se ha mantenido una serie de enmiendas para el Pleno. Entiendo que aunque hay enmiendas a la exposición de motivos y al título de la ley las deberíamos ver al final porque, como consecuencia del desarrollo y la aprobación de determinados artículos, podría hacer innecesaria alguna de esas enmiendas. Yo entiendo que la forma normal es empezar con las enmiendas del articulado y luego concluir con las enmiendas del título y la exposición de motivos, de acuerdo con el articulado que se haya podido aprobar por el Pleno.

Empezamos entonces con el artículo 1, el **Objeto, ámbito y régimen jurídico** de la ley. Tiene dos enmiendas mantenidas para el Pleno del Grupo Mixto, las números 45 y 46. Para su defensa, tiene la palabra doña Belén Allende.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, al artículo 1, Objeto, ámbito y régimen jurídico, se mantiene viva la enmienda 45, en orden a introducir, después de "modelo de desarrollo turístico", nosotros apostillamos el término "en suelo rústico", porque evidentemente va en concordancia con el espíritu y la filosofía de la propia ley, contemplada en la exposición de motivos o, asimismo, en recientes discursos sobre la necesidad de abordar dicha regularización

pormenorizada en este tipo de suelo y no en otro. Y en dicho párrafo, en el punto 1, también se introduce que el desarrollo sea específico con el paisaje y la actividad agraria. Reseñamos "actividad agraria", es decir, introducimos a modo de enmienda el que se reconozca y se remarque actividad agraria, por entender que precisamente es una de las potencialidades que se quieren garantizar mediante ese desarrollo específico para ambas islas.

La enmienda número 46 va en orden a introducir un nuevo número a este artículo 1, sería un punto 3, cuyo tenor literal es "los poderes públicos articularán las medidas necesarias tendentes al establecimiento de programas específicos para la formación de los residentes de acuerdo al desempeño de la actividad turística de calidad, así como el establecimiento de subvenciones y exenciones que beneficien preferente y directamente a la población rural. Entendemos que es fundamental regular, dentro del objeto y ámbito, uno de los principios fundamentales de esta ley, que garantiza, más allá del simple enunciado de la exposición de motivos, el marco para regular y adecuar las políticas tendentes a la consecución de este modelo de desarrollo y garantizando, asimismo, que dicho modelo de desarrollo como, entendemos, coste prioritario quede en manos de la población local, evitando más de lo mismo en los ejemplos palpables en Canarias. Por lo que las enmiendas van, no se mantienen más para el artículo 1, van en ese sentido. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, el señor Cabrera tiene la palabra.

El señor CABRERA MATOS (*Desde su escaño*): Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a intentar ser lo más breves posible, puesto que hay bastantes enmiendas para el Pleno tanto por el Grupo Mixto como por el Grupo Socialista.

Concretamente para la enmienda 45 del Grupo Mixto hay que indicarles que si bien evidentemente la ley va fundamentalmente dirigida a actuaciones turísticas en suelo rústico, es evidente, por otro lado, que también permite –y además no solo permite, creo que debe ser su obligación– definir modelos insulares. Por tanto, no queda solo el suelo rústico incluido sino que también el planeamiento insular, a través de los planes insulares de ordenación, deberá recoger qué tipo de política territorial quieren para el turismo, bien desarrollando esos núcleos de urbanización convencional o implantando actuaciones de escala, que dé oportunidad también a los promotores locales a realizar ese tipo de construcciones en suelo rústico. Así se recoge en los artículos 3 y 4 de esta ley.

Y, por último, cuando hablamos de expresión de "paisaje", cuando hablamos de "paisaje", no solo

estamos hablando del natural, también del agrario. La expresión "paisaje" se refiere a agrario y/o natural.

La enmienda 46, es evidente que en cualquier actividad humana la formación es interesante, es fundamental y en ésta es un objetivo, y en la exposición de motivos de esta ley se recoge como algo fundamental, pero entendemos que no es necesario que se recoja tal y como usted lo expresa, porque evidentemente hay una responsabilidad de todos los poderes públicos y una responsabilidad expresa del Gobierno de que una de las obligaciones fundamentales es la formación de todas las personas y en este ámbito también, en el ámbito lógicamente de la actividad turística.

Por tanto, rechazamos las dos enmiendas que ha propuesto el Grupo Mixto, la enmienda 45 y la enmienda 46.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de las enmiendas. Entiendo que podemos votarlas conjuntamente, salvo que haya petición de votación por separado. Conjuntamente.

Votamos las enmiendas del Grupo Mixto, 45 y 46 al artículo primero de esta ley. Comienza la votación (*Pausa*).

La enmienda queda rechazada con 2 votos a favor, 27 en contra y 16 abstenciones.

(*El señor Cruz Hernández solicita el uso de la palabra.*)

Sí, señor Cruz.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente, decir que para un diputado, para la señora diputada no funciona el equipo, al parecer, para votar.

El señor PRESIDENTE: Probablemente, probablemente, podemos, si ustedes quieren, repetir el resultado de la votación, aunque no va a producir una alteración en el resultado obviamente, pero es posible que se haya apretado el botón antes de que yo diga "se inicia la votación". Podemos, en la siguiente, al votar el artículo primero, lo podemos comprobar y si persiste ese problema, pues lo trataremos de subsanar porque será un fallo técnico entonces.

El señor CRUZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, entonces quedan rechazadas, como digo, estas enmiendas con ese resultado de 2 votos a favor, 27 en contra y 16 abstenciones.

Vamos a proceder a votar ahora el artículo primero según el informe de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Este artículo queda aprobado con 46 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

¿Subsiste todavía el problema de la señora diputada? (*Gesto de asentimiento desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista Canario.*) Vamos a ver si mientras se debaten las enmiendas nos dicen que se arregla; si no, tendremos que acudir al procedimiento de votación manual o se pone en otro escaño que funcione, porque no está todavía personalizado, con la tarjeta que permitiría personalizar el voto.

Bien. Pues vamos a pasar, entonces, Señorías, al debate de las enmiendas mantenidas para el artículo 2, que son las enmiendas 8, del Grupo Socialista Canario, y 47 del Grupo Mixto.

Para la defensa de la enmienda número 8 del Grupo Socialista Canario el señor Armas tiene la palabra.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Buenos días, Señorías. Señor Presidente, gracias.

Bueno, la enmienda ésta se refiere a interesar un término, que se incluya en el apartado b), que se refiere a la utilización excepcional y limitada del suelo rústico. El tema de la excepcionalidad ya de alguna manera viene recogido en la Ley de Medidas urgentes, la 6/2001 (*El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y pasa a ocupar la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Sanjuán Hernández.*), cuando habla de la necesidad de un proyecto de ley que establezca las excepciones en estas tres islas y nosotros creemos que, bueno, el artículo 62 de la Ley del Territorio, que es régimen del suelo rústico, es el régimen común del suelo rústico, y aquí se trata no de decir que esto es una ley excepcional, es una ley posterior con los efectos legales que tiene, pero sí, sí de recalcar que la utilización de suelo rústico es de carácter excepcional y limitado. Yo creo que esto es importante marcarlo desde un principio, desde el artículo segundo, cuando hablamos ya de criterios básicos de ordenación territorial, porque en el devenir de la ley, en los artículos siguientes y en la enmienda que nosotros estamos presentado, hemos presentado, van en este sentido, que la utilización del suelo rústico no es, digamos, a saco a todo el suelo rústico, sino que es una autorización limitada y de manera excepcional, que por unas situaciones concretas que se dan en estas tres islas es necesario intervenir en él.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Para un turno en contra, el señor Hernández tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias, señor Presidente.

Bueno, la redacción propuesta, lo que se refiere a la incorporación del suelo rústico al desarrollo

económico y social mediante su utilización como soporte de la actividad turística, constituye el verdadero objetivo de esta ley, poner a disposición el recurso, suelo rústico, para el uso turístico. Se ponen límites a esa intervención, muchas cautelas y todo lo que al final prevea el planeamiento. No obstante el carácter excepcional previsto en la Ley del Territorio, aquí resulta uso propio de suelo rústico. Esto es imprescindible para la seguridad del sistema, no como excepcional y un tanto discrecional, ahora formará parte de los usos comunes, eso sí, con muchas limitaciones, como no podría ser de otra manera. Por tanto, anunciamos nuestro voto en contra.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Hernández.

Vamos a someter a votación esta enmienda. Comienza la votación (*Pausa*).

Ha sido rechazada por 18 votos a favor, 28 en contra, ninguna abstención.

Vamos a pasar ahora a la otra enmienda, también a este artículo 2, esta vez del Grupo Mixto. Para su defensa, tiene la palabra la señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, se presenta una enmienda a los criterios básicos de ordenación territorial en orden a introducir, a la hora de remarcar el plano de la incorporación al suelo rústico en ese desarrollo económico y social, que ésta sea justificada, introduciendo este término. Y decimos "justificada" porque evidentemente se tienen que garantizar aquellos principios, que solo parece reconducirse a la exposición de motivos, que garanticen la repercusión en el desarrollo socioeconómico y de esa ordenación equilibrada y justo para el fin primordial que dio pie a que dicha ley en este momento se esté debatiendo en el Parlamento con el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas.

Y remarcamos también la actividad turística con la apostilla de "alojativa", porque es en la propia exposición de motivos, como así se denomina la actividad turística o se apostilla el término alojativo; se recoge también dicha expresión en la relación del artículo 7 cuando enmarca la ubicación de esta actividad turística alojativa, porque evidentemente, y además en concordancia con la filosofía del Decreto legislativo 1/2000, estamos hablando de ésta y no de otra actividad, que ya de por sí se puede hacer en suelo rústico, como por ejemplo la actividad de ocio, sin que necesariamente se tenga que articular una ley especial.

E introducimos una nueva letra c), o sea, una c) prima, en orden a que se añada en el artículo 2 lo siguiente: "aplicación de criterios de crecimiento compacto en el entorno de los asentamientos ya existentes a la nueva planta alojativa", evidenciando la necesidad de no consumir mayores y más costosas

infraestructuras, no consumir recursos naturales como es el escaso suelo que poseemos y no deteriorar valores medioambientales o valores agroalimentarios, sino reconduciéndolo, en un equilibrio en ese desarrollo sostenible, mediante un crecimiento compacto.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Para un turno en contra, el señor Hernández tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

También con brevedad, con el objeto de hacer más cortas las intervenciones.

Creemos que la incorporación de suelo rústico y la forma de crecimiento, compacto o no, ya lo definirá el Plan insular de ordenación, porque de otro modo se perdería la perspectiva insular para que cada modelo de adecue a sus condiciones específicas.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias.

Comienza la votación de la enmienda (*Pausa*).

Ha sido rechazada por un voto a favor, 29 en contra y 16 abstenciones.

Pasamos ahora al artículo tercero... ¡Ah!, perdón, sí, vamos a la votación del artículo, tal como viene en el informe de la ponencia. Vamos a votar el artículo 2, repito, tal como viene redactado en el informe de la ponencia.

Comienza la votación (*Pausa*).

Se aprueba el texto de la ponencia por 45 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

(*El señor Armas Pérez solicita el uso de la palabra.*)

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Señor Presidente...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Vamos a pasar ahora a la...

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Como hemos mantenido una enmienda y hemos votado a favor, quisiera explicar un poco...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ¡Ah!, bueno, ha cambiado usted el criterio. Bien, pero muy breve.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Brevísimamente, señor Presidente.

Estamos hablando de criterios básicos de la ordenación del territorio. Efectivamente en el artículo hay 6, nosotros hemos enmendado parte del apartado b) y creemos que, bueno, los demás son perfectamente asumibles porque, en definitiva, no

los enmendamos. Por lo tanto, ésa es la razón por la que hemos cambiado el criterio.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Armas.

Vamos entonces a ver ahora el artículo tercero del informe de la ponencia, que hay dos enmiendas del Grupo Socialista: la número 10 y la número 11. Para su defensa tiene la palabra el señor Armas. Las va a defender conjuntamente las dos, la 10 y la 11.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Gracias, Presidente.

Vamos a defender la 10 al artículo 3. Yo creo que es una cuestión básica, elemental, que los planes insulares en la ordenación general, pues, al delimitar áreas para la implantación de actividades, se hagan con preferencia en las zonas que ya cuenten con cierta infraestructura. Yo creo que esto no merece más explicaciones, es una cosa razonable. Conociendo las islas, hay zonas en suelo rústico algo degradadas, se pueden utilizar, pues cuentan con pistas de acceso, cuentan con acceso rodado, cuentan con agua, es decir, que todas estas infraestructuras se tengan en cuenta a la hora de delimitar las áreas aptas para los efectos que requiere esta ley. Me parece algo tan elemental que no voy a hacer más esfuerzo en ella, ¿no?

No parece que este apartado esté incluido en el 5.2 de la ley, porque aquello, el apartado 5.2, no se refiere a la delimitación de las zonas aptas, se refiere a condiciones de localización de los establecimientos turísticos y es diferente. Aquí estamos hablando, digamos, de un trabajo previo de delimitar las zonas y ahí éstas deben recoger las zonas de suelo rústico, los espacios de suelo rústico, que ya cuenten con esta cierta infraestructura.

La 11. Pues, miren, yo me remito a la resolución número 16 que aprobó este Parlamento en el debate de la nacionalidad el 18 y 19 de octubre de 2000. ¿Qué pedimos o qué decimos? Que se incorpore a esta ley lo que aprobó el Parlamento en aquel momento, no decimos nada más. ¿Y qué dijo el Parlamento y qué aprobamos? Pues propiciar actuaciones en el territorio que minimicen el consumo de suelo –elemental–, primen la rehabilitación o sustitución frente a la obra nueva –elemental– y favorezcan lo cualitativo frente al concepto de incremento de la capacidad alojativa. Éste es el discurso que está en la calle, éste es el discurso que se está haciendo el Gobierno, que se está haciendo entre todos los sectores implicados en por dónde debería ir el turismo. Bueno, es un discurso que hemos aprobado aquí, estamos hablando de principios, de filosofía que debe impregnar la ley, porque estamos en el artículo 3, en las determinaciones que debe recoger el plan general. Por lo tanto, si aquello que aprobamos en el Parlamento, esa resolución, no se traslada, ahora que

tenemos posibilidad, a esta ley, pues aquella resolución quedó aprobada, a lo mejor recibimos algún aplauso de alguien que le alegró que el Parlamento pensara en esta medida, pero ahora no la admitimos, la rechazamos en aras a no sé qué. Y no está en el 7.5, no tiene nada que ver, son criterios de selección, habla el artículo 7.5, pero aquí estamos en el artículo 3, que tienen que recogerlo en los planes insulares como filosofía, como filosofía, que impregna esta ley.

Yo no tengo más nada que decir, creo que es elemental, elemental, la admisión de estas dos enmiendas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias, señor Armas.

Turno en contra, el señor Hernández tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (Desde su escaño): Muchas gracias, señor Presidente.

Anunciamos nuestro voto en contra porque, como bien ha dicho el portavoz socialista, en el apartado 5.2, respecto a la enmienda número 10, se recogen perfectamente estas aspiraciones y el artículo 3 va incardinado en la ordenación general y por eso es la expresión "delimitar las áreas aptas para la implantación de las actividades propuestas". Y atiende a todo tipo de actividades, lo que no parece desprenderse del contenido de la enmienda.

Respecto a la enmienda número 11 y también respecto a la resolución a que hace alusión del Parlamento, en aquel momento entiendo que se refería a todo tipo de suelo, no específicamente a suelo rústico. Las implantaciones en suelo rústico, a nuestro juicio, en tanto que no desarrollen procesos de urbanización, tienen una característica intrínseca de mínimo consumo de suelo, menor incluso que en el suelo que se desarrolle urbanizando. Por tanto, la vinculación al medio agrario natural implica su conservación o recuperación.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Gracias.

Vamos a someter a votación... ¿las enmiendas conjuntamente, señor Armas?, ¿las dos conjuntamente? (*Asentimiento del señor diputado.*)

Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan rechazadas las dos enmiendas por 19 votos a favor, 30 en contra y ninguna abstención.

Vamos a someter ahora el texto del artículo 3 tal como viene en el informe de la ponencia y el epígrafe del capítulo II, que no ha tenido enmienda alguna. ¿Quiéren votar por separado el epígrafe? (*Asentimiento.*)

Bien, vamos a votar primero el epígrafe tal como viene de la ponencia, que no sufrió modificación alguna. Comienza la votación (*Pausa*). ¿Votos a favor? (*Pausa*.)

Queda aprobado por unanimidad por 48 votos.

Ahora votamos el artículo tercero del informe de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado el informe de la ponencia por 32 votos a favor, ninguno en contra, 17 abstenciones.

Vamos ahora a ver la enmienda número 48 del Grupo Mixto, que propone la creación de un artículo 3-bis. Para su defensa, tiene la palabra la señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí.

Dicho artículo tendría como título "criterios básicos de implantación socioeconómica". "Serán criterios básicos de implantación socioeconómica dirigidos a los fines de esta ley su localización en áreas de economía deprimida; garantizar la participación y el protagonismo en este proceso a la población rural y adecuar los ritmos de crecimiento y las dimensiones de las actuaciones a la capacidad de la promoción local" (*El señor Presidente se reincorpora a su lugar en la Mesa*).

Hemos hablado antes, en el artículo anterior, de los criterios básicos de ordenación territorial, por lo que la ley, entendemos, debe regular la implantación socioeconómica, precisamente para no contradecir en su desarrollo normativo el espíritu de la ley, no quedarnos solo en el beneplácito de asumir como legisladores dichas bondades en dicha exposición de motivos sino reconducir a un marco normativo para garantizar y regular esos objetivos de cara al futuro, contenidos en la disposición, y evitar así precisamente, si realmente lo queremos, desarrollos desequilibrados en aras a favorecer menos desarrollos en rústicos costeros, como pudiera ocurrir, en detrimento de las medianías, más necesitadas de diversificación económica.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de la enmienda número 48.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Anunciamos nuestro voto en contra, porque seguimos entendiendo que es materia específica de los planes insulares de ordenación desarrollar políticas insulares de participación y de equilibrio. De todos modos, creemos también que hay que tener en cuenta que el sistema económico es insular, con incidencia en todo el territorio de la isla.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 48 del Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con un voto a favor, 32 en contra y 18 abstenciones.

Como en este caso se trataba de introducir un artículo nuevo, no hay informe de la ponencia.

Pasamos al artículo 4, que tiene mantenidas para el Pleno las enmiendas 12, 13 y 14 del Grupo Socialista y la 49 del Grupo Mixto.

Para la defensa de las enmiendas socialistas el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Gracias, Presidente.

En la enmienda número 12 voy a dar lectura a tres párrafos del informe remitido por el Cabildo de El Hierro cuando se le pide opinión al respecto de esta ley. Dice: "el principio esencial es que los asentamientos rurales y agrícolas, los más adecuados para la localización de la edificación turística, pudiendo adscribirse los entornos y paisajes circundantes al sector, pero siempre excluyendo el proceso que pueda dar lugar a una ocupación dispersa del territorio". Y en esto nosotros coincidimos, con esta parte de Coalición Canaria, porque lo que decimos es que hay que evitar el disperso e ir a un crecimiento compacto. ¡Yo qué quieren que les diga!

La enmienda número 13, d), en el apartado d), ritmo de crecimiento anual y suprimimos "límite global", porque ya se recoge en la ley, en el proyecto de ley, pero habla para nosotros de algo muy interesante. Sabemos todos que suelo rústico no solo está en las medianías, llega a la orilla del mar, y se puede afectar al suelo rústico hasta la orilla del mar. Aquí no hay la ley que marque ninguna cota de 800 metros, de 600 metros; ¡no, no!, se afecta el suelo rústico, de la cumbre hasta abajo. Y no queremos que esta ley sea para, en las islas –alguien me decía esta frase–, que produzca un desarrollo de los sures en perjuicio de los nortes sino que sirva para garantizar un nivel municipal de solidaridad, como dice la enmienda, atendiendo a criterios de equilibrios interterritoriales. Sabemos que todos somos buenos, no hay que pensar en la mala fe de nadie hasta que no se produzca y el plan insular, pues, lo redactan personas, no cae del cielo ni lo manda el Espíritu Santo, y el plan insular es algo que debe estar también reglado, hay una normativa que hay que respetar y, por lo tanto, para evitar que en el futuro, porque yo creo que ahora los presidentes de cabildo son las mejores personas que tiene cada isla, en el futuro venga un presidente de cabildo malo y, utilizando esta ley, castigue a unos municipios y perjudique a otros o no sé lo que podrán hacer con esto.

Por lo tanto, garantizar un nivel municipal de solidaridad y buscar un equilibrio interterritorial entre todos los ayuntamientos de la isla en el desarrollo de esta ley yo creo que es fundamental. De lo contrario, podemos tener la tentación de dirigir las actuaciones a un determinado espacio, a un determinado lugar de la isla en perjuicio de los otros

y a lo mejor el que se deja es el más perjudicado porque la filosofía de esta ley, no se olviden ustedes, que es el apoyo de alguna manera al sector agrario, aumentar la renta del sector agrario, de los agricultores, y por eso nosotros mantenemos esta enmienda, que a nuestro modo de ver es sumamente importante.

La enmienda 14, pues, miren ustedes, hemos transcrito lo que dice un documento que me ha llegado de las directrices de ordenación: fijar un crecimiento. ¿Es malo eso, fijar un crecimiento? Estamos hablando, ¿cuál es el discurso que se está utilizando desde la Consejería de Turismo, desde la Vicepresidencia, de todo aquel que tiene oportunidad de hablar del turismo en Canarias? ¿Es malo decir que en ningún caso el crecimiento podrá ser superior al 40% vía anual? El documento de las directrices de ordenación habla de 20 anual y nosotros ponemos 40 vía anual, por si este año tocan 300 camas y no se pueden hacer, bueno, que se unan a las siguientes. ¿Es malo poner un límite de crecimiento?, ¿es malo que la ley lo recoja? ¿Dónde está el discurso y dónde están los hechos?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Mixto... Perdón, señor Cabrera, ¿va usted a contestar también a la enmienda 49? Podríamos hacer solo un turno de contestación a las enmiendas, por eso he dado la palabra a la representante del Grupo Mixto.

Señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí.

Al apartado 2 se mantiene –del b) 2, perdón–, se mantiene una enmienda. Cuando dice "zonas aptas para el desarrollo de un modelo específico de unidades aisladas de explotación turística en suelo rústico", nosotros proponemos suprimir "unidades aisladas", sería el sentido de la enmienda. Se establece este término en la redacción que estamos discutiendo. Parece inducir a pensar que éste es el modelo, o sea, la unidad aislada, mientras que ya en la propia exposición de motivos recoge de forma clara las determinaciones de aplicar criterios de crecimiento compacto en suelo rústico de asentamientos rurales y agrícolas, indicándonos incluso, incluso, refiriéndose a estos dos tipos de suelo en rústico como lo ideal, y me imagino que atendiendo, cuando así se admitió y se recogió en el texto que hoy se propone a la consideración de sus Señorías, a estrictos criterios de sostenibilidad, por lo que creemos que no es prudente el mantener, por la confusión que pudiera dar de único modelo, el término "unidades aisladas".

El señor PRESIDENTE: Para contestar a estas enmiendas del Grupo Socialista y Grupo Mixto al artículo 4, el señor Cabrera.

El señor CABRERA MATOS (*Desde su escaño*): Sí.

Con respecto a la enmienda número 12 del Grupo Socialista, la cual indicaba que la hacía a raíz de una comunicación, un acuerdo plenario del Cabildo Insular de El Hierro, que coincide, pues yo le digo que si coincide el Cabildo Insular de El Hierro y coincide el PSOE, también coincidirá en que no se debe admitir esta enmienda. Porque lo que se está diciendo en esta enmienda es una repetición que se... mejor dicho, el argumento para que no se acepte esta enmienda es una repetición constante y nos lo oírán en muchísimas ocasiones, que son las referencias que hacemos a la redacción final del Plan insular de ordenación de cada una de estas tres islas, con lo cual limitar esa posibilidad que la ley le da de una futura redacción en el plan insular de cada una de estas tres islas, pues, creemos que no es correcto y limita mucho, y esta ley no debe hacer eso. Por lo tanto, si el Cabildo de El Hierro opina eso va a tener la posibilidad de reflejarlo o de enmendarlo, porque entiendo que el Plan insular del Cabildo de El Hierro recientemente ha sido aprobado, si lo desean pueden enmendarlo siguiendo los criterios que esta ley le permite. Hay que tener en cuenta, además, que este artículo, el artículo 4, en su conjunto es de gran contenido porque permitirá que cada isla desarrolle ese modelo a través de la delimitación de las zonas posibles y en virtud de la implantación territorial que se pretenda. Y ya, como se dijo en otra contestación, en otra enmienda, la forma de crecimiento compacto o no ya será definida en el plan insular. Se perdería, pues, entonces la perspectiva insular si no fuera de esa forma.

En cuanto a la enmienda número 13, que ha retirado una parte, concretamente "el límite global", porque efectivamente se recoge en el punto c), en el artículo 4 c) de esta misma ley, sin embargo, mantiene la solidaridad, el equilibrio interterritorial. Evidentemente, no creo que se pueda buscar el equilibrio interterritorial reservando un cupo, incluso pueden plantearse serias desigualdades con algo que se pretende todo lo contrario. Nada tiene que ver ello con un sentido de solidaridad. Pero, además, hay fórmulas de planeamiento a través del PIO, a través de los planes generales de ordenación urbana de cada uno de los municipios, que establecerán, que establecerán y delimitarán las zonas posibles a nivel municipal, a nivel municipal, y se fijarán las adecuadas tipologías, que serían convenientes para cada uno de esos territorios. En todo caso, sabemos que en el fondo lo importante es la administración del cupo y eso no es materia de esta ley, eso no es materia de esta ley, por respeto a cada modelo.

Y, finalmente, habla de intentar por todos los medios que a través de esta ley se regule el crecimiento. Nosotros creemos que el crecimiento turístico deberá decidirse a través de los planes insulares y también en interés del territorio canario se ha de ver plasmado también, por supuesto, en las directrices de ordenación del turismo. En última instancia, en última instancia, serán siempre los planes insulares los que determinen las cargas y los crecimientos anuales que se deseen.

Por tanto, rechazamos las tres enmiendas, la 12, la 13 y la 14, propuestas por el Grupo Socialista.

Y con respecto a la 49 del Grupo Mixto, que propone la supresión del término o la frase de "unidades aisladas", entendemos que no lo podemos admitir igualmente porque es contrario al espíritu que marca toda esta ley. La expresión de "unidades aisladas" refuerza una condición de elemento opuesto a la formación de núcleos.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, vamos entonces a proceder a la votación de las enmiendas 12, 13 y 14 del Grupo Socialista Canario, entiendo que conjuntamente esas tres enmiendas a este artículo 4.

Comienza la votación (*Pausa*).

Estas enmiendas quedan rechazadas con 19 votos a favor, 30 en contra y una abstención.

Pasamos a continuación a votar la enmienda número 49 del Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda 49 con 2 votos a favor, 30 en contra y 18 abstenciones.

Votamos el artículo 4 según el informe de la ponencia. Comienza la votación, artículo 4 (*Pausa*).

Queda aprobado con 31 votos a favor, 18 en contra, ninguna abstención.

El artículo 5, que trata de la **Ordenación turística en suelo rústico**, tiene mantenidas para el Pleno cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista: 15, 16, 17 y 18 y una del Grupo Mixto, la 50.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Gracias, Presidente.

Retiramos la 16 porque está recogida en el texto. Defendemos las restantes.

Vamos a ver, la número 15, la ley, la leemos en la filosofía que imprime desde su exposición de motivos, va dirigida, pues, a sectores deprimidos, al sector agrario. Bueno, lo que decimos aquí es tan sencillo como que se preserven las zonas más adecuadas y productivas de las construcciones. ¡Yo me quedo ya sin palabras! Yo, con el permiso de mi portavoz y Secretario General, podía hacer una oferta de una transaccional para toda la ley y poner un solo

artículo que diga: "cada cabildo hace el plan insular que le da la gana", y acabamos, porque, claro, si limitar estas cosas en esta ley, que es una ley posterior a la del Territorio, importante para las islas, eso lo puede recoger el PIO, lo puede recoger el PIO, lo puede recoger el PIO... Le estamos dando argumentos a los que dicen "y para qué sirve esta ley si ustedes pueden desarrollar el PIO, si a través de la ley general se pueden llegar a estas mismas conclusiones". Entonces, me da la impresión de que así no vamos a ningún lado.

Saben sus Señorías que está desapareciendo el suelo agrario productivo en Canarias, en 30 años ha desaparecido el 60% de la superficie agraria. Saben sus Señorías, en las reuniones que tengo con los agricultores, que es una preocupación constante de todos la necesidad de preservar el suelo agrario productivo y lo que decimos es que las zonas productivas, esas manchas que ponga el plan insular donde se pueda afectar para construcciones de tipo turístico, que se preserven las zonas más productivas. Es eso, nada más que eso, que se recoja esa precisión en la ley. ¡Pues no!, el PIO hará lo que hará. ¡Bueno, pues encomendémonos al PIO!: a san Pío.

La número 17 es una referencia a la Ley del Territorio, que, por un lado, hacemos referencia cuando nos conviene, por otro lado, dicen que no porque esto... Bueno, pues hacemos referencia al artículo 65 de la Ley del Territorio, que es de aplicación directa, y hablamos de condiciones de edificación, hablamos de altura, hablamos de linderos. No está, es decir, referencia a eso, solo a eso, a la ley, y yo creo que no pasa nada con hacer referencia a eso, concretar, porque son directrices de directa aplicación sobre las condiciones de edificación.

La 18. Claro, yo entiendo que hay, al principio yo creo que pecábamos de ingenuos pensando que podíamos ir por el mismo camino, pero se han planteado dos formas, dos fotos de ver la situación; es decir, uno ir al disperso y otro ir a actuaciones de calidad, dos o tres, muy controladas en el territorio, que resuelvan el problema, y otros se van al disperso. Bueno, pues nosotros aquí en ésta agregamos dos líneas que dicen que eviten la formación de núcleos de población para las de máxima dimensión. Ya sé que van a decir que tengo una enmienda que suprimo lo de máxima dimensión y les adelanto que esa enmienda la voy a retirar. Por lo tanto, esas construcciones aisladas, se recogían en la ley, 5, creo que era, que eviten la formación de núcleos de población. Es otro principio básico, en el que se han recogido legislaciones anteriores y que evita una utilización perversa de esta ley, que es lo que estamos evitando con las enmiendas que estamos presentando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Mixto a este artículo 5, señora Allende, tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí.

En el artículo 5, al hablar de ordenación turística en suelo rústico, cuando habla de las condiciones de la edificación turística, lo que pretendemos es que, dentro de las enunciadas en el apartado e), con las que estamos en su desarrollo en el punto 1 y 2, totalmente de acuerdo. Introducir, a las ya expresadas, el que se contemplen las distancias mínimas y máximas y las densidades mínimas y máximas. Evidentemente es una enmienda en orden a garantizar, dentro de ese equilibrio en cuanto al tratamiento de la edificación, en este caso concreto es la letra concerniente a las características de la edificación, pues que no se nos quede ningún cabo suelto a la hora de ir limitando el abordaje de la actuación en suelo rústico, para evidentemente configurar ese aspecto de calidad que entendemos lo pretenden todos, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Para contestar a estas...

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño):

Perdón, perdón, y ahí introducía también, y volvía a reiterar, a la expresión "uso turístico", el poner el "alojativo". Y no es porque yo me haya empeñado en ello sino porque tiene una justificación fácil, y no reconsiderar el que se pueda introducir "alojativo" es como admitir que se nos ha colado, por ejemplo, en el artículo 7.2, esta expresión o en el párrafo 22 de la exposición de motivos, esta expresión cuando habla siempre de uso turístico alojativo.

El señor PRESIDENTE: Bien, para contestar a este conjunto de enmiendas al artículo 5, el señor Hernández Gómez tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (Desde su escaño):

Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, la verdad es que sorprende la posición de mi compañero, nuestro compañero, del Grupo Socialista, porque entendemos que después de los debates que hemos sostenido en estos últimos días creíamos que esta ley lo que planteaba era precisamente una fijación al suelo agrario a través de permitir este tipo de actuaciones. Y, por tanto, entendemos que el texto propuesto exige la conservación del medio agrario y, además, concuerda con los objetivos plasmados en el artículo 18 de la Ley de Ordenación del territorio, que establece, efectivamente, las competencias en el Plan insular de ordenación, y el ejercicio de la exclusividad o de preservación lo tendrá necesariamente que realizar el planeamiento territorial y urbanístico. Esto respecto a la enmienda 15.

Con respecto a la 17, entendemos que en este caso no tiene ningún sentido hacer referencia explícita a la Ley de Ordenación del territorio cuando esta ley crea un marco de condiciones para la edificación turística en suelo rústico diferenciado y completo, evitando la excepcionalidad en que se mueve la LOT. Esta ley tendrá su plena vigencia y aplicación en lo no regulado; por tanto, serán de aplicación otros marcos legales de ordenación urbanística o turística.

Y en lo referente a la enmienda número 18, hay que establecer, en primer lugar, que la máxima dimensión no es una tipología contemplada ni sugerida. Es consustancial con los modelos insulares evitar el núcleo turístico como espacio de desarrollo convencional, determinación que concretará cada Plan insular de ordenación.

En lo que se refiere a la enmienda número 50 del Grupo Mixto, en el punto f) ya se establecen las condiciones para garantizar el carácter aislado de los establecimientos alojativos turísticos mediante la fijación de distancias mínimas, densidades máximas y otros parámetros similares, idóneos para este fin.

Y en respuesta al segundo apartado de su enmienda, creemos que entraña más cautela evitar que cualquier instalación, aunque no sea alojativa, puede afectar a elementos relevantes del paisaje.

Por tanto, nuestro posicionamiento en contra de todas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a votar conjuntamente las enmiendas 15, 17 y 18 del Grupo Socialista, la 16 ha sido retirada, 15, 17 y 18 del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación (*Pausa*).

Quedan rechazadas estas enmiendas con 20 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos la enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 2 votos a favor, 30 en contra y 18 abstenciones.

Votamos el artículo 5 según el informe de la ponencia. Comienza la votación, artículo 5 según el informe de la ponencia, artículo 5 según el informe de la ponencia. Ha comenzado la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 31 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones.

En el artículo 6 se mantiene la enmienda número 19 del Grupo Socialista Canario. Señor Armas, para su defensa.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Señor Presidente, la retiramos porque yo creo que han cometido un error que es bueno. Por lo tanto, retiramos la enmienda.

(*El señor Alcaraz Abellán solicita intervenir.*)

El señor PRESIDENTE: Queda retirada esta enmienda.

Dígame, señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Señor Presidente.

Es que al parecer hay algún problema técnico con el sistema de la diputada Nieves Hernández Gorrín y no ha podido votar. Yo no sé específicamente qué es, pero ha pasado ya.

El señor PRESIDENTE: Damos cuenta a los servicios de la Cámara a ver si lo pueden arreglar mientras... Vamos a ver si ha sido un problema parecido al de antes o tiene alguna deficiencia el sistema, que trataremos de subsanar.

Vamos a votar el artículo 6 según el informe de la ponencia al haber sido retirada la enmienda 19. Si hubiera algún problema con alguno de los diputados, votaríamos a mano alzada.

Artículo 6 según el informe de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado este artículo con 50 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención; por unanimidad, por tanto, de los señores diputados presentes.

Se ha subsanado en principio el tema. Bien.

Pasamos, Señorías, al artículo 7, que trata de las **Actividades turísticas alojativas en suelo rústico**. Aquí se mantienen las enmiendas 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Grupo Socialista Canario y la 51 y 52 del Grupo Mixto.

Señor Armas, para la defensa de estas enmiendas al artículo 7.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Gracias, Presidente.

La enmienda número 20 es al apartado 2 a) 3. Yo invitaría a sus Señorías que leyeran el apartado, ¿no?, y nos remite al artículo 32 de la Ley 7/95, de la Ley de Turismo. Bueno, y dice que los establecimientos turísticos alojativos comprendidos en las restantes modalidades establecidas en el artículo 32, por una categoría mínima de tres estrellas o tres llaves. Si nos vamos al artículo 32, habla de hotelera, apartamentos turísticos, campamentos de turismo, ciudades de vacaciones, paradores de turismo, establecimientos de turismo rural, empresas que presten servicios de balnearios, medicina preventiva, regenerativa y rehabilitación, alojamiento de *time sharing* y cualquiera otra que reglamentariamente se determine. ¿Creen sus Señorías, con la mano en el corazón, que es posible meter en suelo rústico todo lo que dice el artículo 32 de la Ley del Territorio? ¿*Time sharing* también, ciudades vacacionales? Es fuerte esto, ¿no?, es fuerte, yo creo que deben hacer un esfuerzo de entendimiento y quitar de ahí algunos apartados. El *time sharing* es muy fuerte; cualquier otra que

reglamentariamente se determine, me parece que es dejar la puerta abierta aquí en una ley que es la que es. Ciudades de vacaciones me parece muy fuerte. Es decir, establecimientos de turismo rural están recogidos. ¿Empresas que presten servicios de balneario y medicina preventiva?, parece que es una actividad perfectamente compatible con el suelo rústico, sí, es razonable, pero hay algunas otras cosas que es muy difícil tragar. Decir que podemos ir a un *time sharing* en suelo rústico en estas tres islas como forma de levantar la economía de las islas, pues, es fuerte, ¿no? Yo les agradecería que hicieran un esfuerzo, un entendimiento de nuestra posición y, bueno, excluir del artículo 32, pues, algunos apartados, algunos apartados, que nosotros reconsideraríamos nuestro voto.

En la enmienda 21 nosotros poníamos una enmienda, donde la ley habla de pequeña y mediana dimensión preguntábamos dónde está la dimensión mayor, la gran dimensión, pero parece que la hemos encontrado, ¿no?, es en el artículo 7.2, cuando dice "sin perjuicio de actuaciones excepcionales, reguladas por la legislación general". Entonces, esta ley permite actuaciones excepcionales, pequeña dimensión y dimensión media, y éstas, las actuaciones excepcionales, son las de mayor dimensión, supuestamente, supuestamente. Por lo tanto, nosotros retiramos esta enmienda para no... La retiramos.

La enmienda 22. Estamos hablando de un texto que ha sido enmendado en gran parte por Coalición Canaria y el Partido Popular. Nos parece que mantener el texto del proyecto de ley, el apartado 3 del artículo 7, es importante, donde decimos que podrán rehabilitarse edificaciones tradicionales para su uso como establecimiento turístico en cualquier categoría de suelo, y ahí hacemos excepción "en cualquier categoría del suelo" porque en el fondo estamos rehabilitando también patrimonio, estamos rehabilitando edificaciones tradicionales para turismo rural. Eso desaparece con la enmienda que presenta Coalición Canaria y Partido Popular y yo creo que era necesario mantenerlo en el texto de la ley, porque así lo recogía el proyecto de ley, y a nosotros nos parece razonable y tenemos la impresión de que en algunas islas, por ejemplo, en La Palma, se plantea la necesidad de rehabilitar este tipo de construcciones tradicionales abandonadas, que yo creo que sería positivo.

En la 23, ésta la retiramos porque en la enmienda presentada por Coalición Canaria se recoge parte, se recoge parte.

La 24, sumamente importante, sumamente importante. El decir que podrán desarrollarse en suelo rústico de protección agraria y forestal y de protección territorial y después incluir también el suelo rústico paisajístico, de protección paisajística, y de protección cultural nos parece ya exagerado. Nosotros proponemos quedarnos en la protección del suelo rústico de protección agraria. Suprimir el

resto porque ya con este suelo es suficiente, hay demasiado suelo para hacer este tipo de actuaciones. No es necesario irnos al suelo forestal, es fuerte esto; suelo forestal, cuya misión es el suelo rústico de protección forestal, la ordenación de los aprovechamientos del monte y el fomento de la repoblación con tal fin. Creo que esto es pasarse un poco de rosca, y permítanme ustedes la expresión.

¿El suelo rústico de protección paisajística?: demasiadas críticas está recibiendo el proyecto de ley por esto.

Y el suelo rústico de protección cultural, excepto en aquello que sea para rehabilitar patrimonio, que ya lo recoge la Ley de Ordenación del territorio, me parece forzado.

Para nosotros esto es una enmienda importante, trascendental, que si no se recoge, pues esta ley o este proyecto de ley me parece que va más allá de lo que tenía que ir, por no decir otro calificativo.

Estamos en la 25. Yo creo que ésta también está recogida en parte en la enmienda general que presentó Coalición Canaria y la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las enmiendas 51 y 52, señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Voy a hacerlo de forma conjunta, porque evidentemente el texto que tenemos hoy, pasada la fase de ponencia, arrojó un sentido en la modificación que introduce del texto inicial que se presentaba para la misma y, a pesar de que intuyo que no han sido leídas con todo el detenimiento que se debería las enmiendas presentadas tanto por mi grupo como por el Partido Socialista y prueba evidente es que en lo que llevamos de debate no se ha admitido ninguna, sin quererlo, sin quererlo, la enmienda 17 del Grupo Mixto, cuando habla de incluir la mediana dimensión en la posibilidad de establecerse en asentamientos rurales y agrícolas, es decir, dentro de abarcar el suelo rústico, pues queda, por ello, satisfecha nuestra pretensión, porque en la redacción que hoy poseen sus Señorías ya se habla y se amplía dicha posibilidad, que antes solo quedaba reconducida a la dimensión pequeña. Por lo tanto, creo que se les ha colado, pero en fase de ponencia se tendría que haber admitido.

Dicho esto, en la supresión que proponemos al apartado 3 de la letra c) viene a coincidir con los argumentos expuestos por el Partido Socialista, en la medida en que, evidentemente, establecer pequeña dimensión a efecto de lo que suponga rehabilitación, que por ese extremo estamos totalmente a favor, porque es recuperación de patrimonio necesario para nuestra propia idiosincrasia, implicaría, dentro de su ocupación o ubicación en los suelos de protección paisajística, forestal, cultural, fomentar en cierta medida un disperso, incluso poniendo en peligro valores en presencia y consumiendo, evidentemente,

porque esto no se le puede escapar a nadie, por lógico y racional, que es lo mismo, mayores recursos del suelo, de infraestructuras, etcétera. Yo no puedo admitir que las bondades de esta ley, recogidas evidentemente en su exposición de motivos, se queden solo reguladas al criterio y rigor que se le quiera dar a la redacción de los planes insulares, porque en el mundo estamos y no todos los corderos somos iguales ante los ojos del Señor y, evidentemente, abre un marco diferente y diferenciado que pudiera poner en peligro, como digo, esos valores en presencia.

Evidentemente reiteramos la supresión del párrafo que permite excepcionalmente, excepcionalmente, a pesar de que en ningún lado, en ninguna parte del cuerpo normativo, se regula esa excepcionalidad, las actuaciones en suelo rústico de protección paisajística y cultural, por lo que ya comentamos antes. Es más, si no se contempla la excepcionalidad, si no podemos salir de aquí transaccionando, aunque fuere una posibilidad de reconducir esa excepcionalidad y poner, indicar mediante un párrafo cómo se establecería la misma, no sirviendo para ello la selección de los criterios de los proyectos, porque aquí lo que estamos intentando salvaguardar no es el proyecto del promotor sino el plan de adecuación sostenible de la población local. Si no se consigue transaccionar en estos términos, realmente no estaremos consiguiendo que aquí unos suelos primen frente a otros, pudiéndose, por lo tanto, desarrollarse por igual y en función de los criterios que a cada cual le toque en función de su turno para legislar en ese momento en las corporaciones locales.

Y, además, creemos, como remate final a nuestra exposición, que de no admitirse en cierta medida estaremos siendo propicios a vulnerar el propio principio contenido en la exposición de motivos cuando dice textualmente –y no lo digo yo– lo siguiente: “la conservación de suelo rústico, no solo por sus valores específicos sino por la necesidad de mantener un espacio vacío, un espacio no ocupado, como elemento básico y necesario para garantizar lo que entendemos calidad de vida”. Yo he apostado por que esto no resulte bonito sino que resulte práctico.

El señor PRESIDENTE: Bien. Para contestar a este conjunto de enmiendas, teniendo en cuenta que se han retirado las números 21, 23 y 25 del Grupo Socialista Canario. No sé, señora Allende, si también ha retirado, en definitiva, la 51.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño):
...*(Sin micrófono.)*

El señor PRESIDENTE: Bien, en todo caso se votará si no hay una retirada expresa.

¿Quién va a contestar a las enmiendas? El señor Hernández Gómez.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (Desde su escaño):
Muchas gracias, señor Presidente.

Bueno, a mí me sorprende la poca confianza que se tiene en una figura de la Ley de Ordenación del territorio como son los planes insulares. Por tanto, nosotros entendemos que, y dando respuesta a la enmienda número 20 del Partido Socialista, que hay que dar flexibilidad para cada modelo insular y estos establecimientos forman parte de la tipología –40 camas, nos referimos– esencial para completar el conjunto de las tipologías posibles. Más en este nivel de pequeña dimensión, que es una tipología clave, insisto, para el conjunto.

Respecto a la enmienda 22, al parecer se pretende que los expedientes de turismo rural no sean resueltos con calificación territorial, lo cual es de dudosa conveniencia fuera de asentamientos. En nuestra enmienda número 1 se resuelve esta situación de forma ponderada y entendemos que más cautelosa. Las tipologías de pequeña dimensión, excepto las ubicadas en asentamientos con ordenación pormenorizada, deberán legitimarse mediante calificación territorial, que requerirá siempre de información pública.

En lo referente a la enmienda número 42, que tiene a su vez relación con la 43 y la 52, entendemos que la ley es un marco de posibilidades y la decisión final la tomará cada isla con sus planes. Puede resultar muy conveniente para revitalizar ciertos espacios, que en un suelo con valores estéticos o culturales, cuando hablamos de paisajístico, natural, antropizado, arqueológico, histórico, pueda integrarse de manera excepcional una actuación turística, de manera excepcional. Insisto en que los remitimos a los instrumentos de planeamiento.

Respecto a las enmiendas 51 y 52 del Grupo Mixto, el término de “mediana” ya se recoge en el concepto de media dimensión, en asentamientos, en el punto 3 de nuestra enmienda número 1, y en la 4 se plantea la excepción también a la calificación territorial en asentamientos con ordenación pormenorizada. Por tanto, queda superado lo que se cuestiona en esta enmienda número 51.

Y respecto a la enmienda número 52, insistimos en que la ley es un marco de posibilidades y la decisión final, pues, será tomada por cada isla con sus planes. Insisto, en confiar en un elemento como es el Plan insular de ordenación del territorio, que constituye y forma parte de la Ley de Ordenación del territorio.

Anunciamos nuestro voto en contra de estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 20, 22 y 24.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Un turno de réplica corto. Muchas gracias.

Bueno, decirle al portavoz de Coalición Canaria que nosotros confiamos en el PIO. Yo creo que, si no recuerdo mal, eso fue una ley que el Partido Socialista tuvo mucho que ver, pero, ¡claro!, si usted remite todo al PIO, ¿qué hacemos aquí con esta ley? ¡Es que ésa es la pregunta clave! Y le dije antes, está dándoles usted argumentos a los detractores de esta ley y nosotros somos partidarios de una ley específica para La Palma, La Gomera y El Hierro, pero ustedes están diciéndoles, a los que les están machacando permanentemente con que esta ley no es necesaria, que tienen argumentos y que tienen razón, porque en los artículos llevamos seis y en los seis artículos me ha citado usted, nos ha remitido al PIO lo menos 30 veces: eso es el PIO, eso es el PIO, eso es el PIO. Por lo tanto, esto es una ley y podemos regular lo que el Parlamento quiera y regulamos esto, lo que nosotros proponemos. Si esto es un cheque en blanco para que el PIO haga lo que quiera, pues entonces dígame usted qué estamos haciendo aquí. ¡Es que no lo entiendo, señor portavoz!, no entiendo, su posición no la entiendo. Yo creo que se están quedando ustedes aislados, están quedándose aislados y han llevado una posición errónea en el trámite de esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Va en el mismo sentido, porque evidentemente, en la respetable defensa que se ha esgrimido en base a las enmiendas, no por ello no compartida en cuanto a la exposición también que se hace de la reconducción al PIO y de la poca fe que se tiene en los PIO. Mire, tenemos tanta como que, por ejemplo, en la isla de El Hierro fue el segundo Plan insular de ordenación de Canarias y el primero que se adapta, según el Gobierno de Canarias, de forma ejemplarizante a la Ley de Ordenación del turismo y a la Ley del Territorio de Canarias, pero evidentemente un PIO para su desarrollo, aparte de recoger el desarrollo socioeconómico y de equilibrio territorial de su isla, tiene que tener un marco normativo lo suficientemente acorde para poder imperar e imprimir connotaciones de sostenibilidad que evidentemente, y por la discusión a que estamos sujetos en esta Comunidad Autónoma donde el monopolio es el turismo, precisamente no por ello abunda el ejemplo de sostenibilidad en el modelo que estamos manteniendo. Y aquí de lo que estamos hablando es de un marco específico, específico y especial, para tres islas del archipiélago, que se ha abierto, a su vez, cuando se debatía el tema de la moratoria turística y, por lo tanto, es lógico pensar

que lo que estamos haciendo los diputados de otras fuerzas políticas, representantes a su vez de esos territorios insulares, es intentar mejorar el texto, que de por sí es un texto loable en cuanto a la consecución de los contenidos, pero lo que estamos es, no ir en contra del texto mejorando con aspectos cuestiones que creo que no van ni desencaminadas ni son descabelladas, para que precisamente esos PIO se realicen de la mejor forma posible y demos, por fin, un ejemplo de sostenibilidad en Canarias, que hace falta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Hernández Gómez.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

Sí, nos estamos quedando aislados. La Palma, La Gomera y El Hierro somos tres islas, evidentemente, y estamos, yo creo que es la segunda vez que este Parlamento legisla específicamente para un territorio de la Comunidad Autónoma y, después del plan de El Rincón, creo que, precisamente, ésta es la segunda ley que se promueve para legislar, precisamente, para unos territorios específicos.

Yo no estoy denigrando el PIO, todo lo contrario; cuando hablamos de san Pío, es el señor portavoz del Partido Socialista el que lo hace. Y, además, un PIO está aprobado por el Gobierno; por tanto, insisto en esa figura como un elemento a desarrollar. Y, además, entiendo que la ley es un marco de posibilidades, en el cual cada isla luego va a tener la posibilidad de adaptar ese instrumento de planeamiento a sus aspiraciones. Ésa es nuestra postura.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos, entonces, a proceder a la votación de las enmiendas.

(*El señor Cabrera Matos solicita el uso de la palabra.*)

Señor Cabrera, usted no ha intervenido en el debate de estas enmiendas, ¿a qué efectos pide la palabra?

El señor CABRERA MATOS (*Desde su escaño*): No, es que se han manifestado, en líneas generales, planteamientos que desde mi defensa de la votación contraria a las enmiendas se han hecho, se ha hablado del PIO, yo he hecho referencias en muchas ocasiones al PIO. Es un planteamiento muy general que quisiera hacer si es posible.

El señor PRESIDENTE: Realmente no es un turno correcto, porque hemos dado una réplica respecto a estas enmiendas concretas. Seguramente, a lo largo todavía de la tramitación de la ley, tendrá ocasión su Señoría de fijar su posición o la de su grupo sobre esta materia.

Votamos las enmiendas 20, 22 y 24 conjuntamente, del Grupo Parlamentario Socialista, a este artículo 7. Comienza la votación, enmiendas 20, 22 y 24 del Grupo Socialista Canario (*Pausa*).

Quedan rechazadas estas enmiendas con 20 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.

Votamos a continuación las enmiendas 51 y 52 del Grupo Parlamentario Mixto. ¿Por separado? (*Asentimiento.*)

Pues la 51, en primer lugar, del Grupo Parlamentario Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 4 votos a favor, 29 en contra y 18 abstenciones.

A continuación la enmienda 52 del Grupo Mixto, la 52 del Grupo Mixto. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada esta enmienda con 20 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

Votamos a continuación, Señorías, el artículo 7 según el informe de la ponencia. ¿Votos a favor? (*Pausa.*)

Queda aprobado este artículo con 30 votos a favor, 20 en contra, ninguna abstención.

Hemos omitido hasta ahora votar el capítulo III con la rúbrica, Régimen del suelo rústico. Vamos a proceder a la votación de la rúbrica del capítulo III, según el informe de la ponencia. ¿Votos a favor de la denominación del capítulo III? Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 51 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Pasamos a continuación, Señorías, al artículo 8, respecto del cual se mantiene la enmienda número 29 del Grupo Socialista Canario, el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Muchas gracias.

Mantenemos efectivamente una al artículo 8, y es una enmienda que la hemos presentado, tenemos razones, es una enmienda que no es pacífica porque tampoco lo es el texto del proyecto de ley, pero queremos explicar y decir de antemano que no hacemos de esto un monolito que es innegociable. Todo lo que hemos presentado entendemos que puede ser asumido en parte o alguna de las cosas literales. Y, miren, yo tengo un texto de una proposición no de ley de Coalición Canaria, que fue retirada, en el 2000, sobre la modificación, sobre el cambio de la superficie de la unidad mínima de cultivo, donde ponen unos datos, que en la provincia de Santa Cruz de Tenerife había catastradas, al 31 de julio del año 2000, 500.714 parcelas, de las cuales 84,29 son inferiores a 5.000 metros, a una fanegada, y el porcentaje de las que superan los 20.000 metros es de un 13%. Yo creo recordar que los datos sobre la plantación de plátanos, de las diez mil y pico fanegadas ocho mil y pico estaban en menos de 3 hectáreas y solo un 3% era superior a 20 hectáreas. Con esto quiero decir que el minifundio es una

cuestión indiscutible en estas tres islas. Pero tampoco las tres islas son iguales en cuanto a la situación de su superficie. Y aquí colocamos la necesidad de marcar un límite en la superficie para determinar la unidad apta, que afecta a las tres islas por igual, cuando entendemos que la situación en La Palma puede ser diferente –y de hecho es– a la de La Gomera y diferente a la de El Hierro. Yo me pregunto si en El Hierro, por ejemplo, podemos localizar 240.000 metros cuadrados para hacer una actuación concreta, porque nosotros vamos a actuaciones concretas de tipo hotel de encanto, más que al disperso, y aquí está la discusión de la filosofía, no en la superficie afectada o no afectada, y tenemos que facilitar que los planes insulares posibilitem actuaciones concretas de hoteles de gran calidad, hoteles de encanto –en La Palma hay uno, para no nombrarlo, para no hacer propaganda–, y eso es a lo que vamos a ir. ¿Y es posible con el proyecto de ley localizar estos espacios en islas como la de El Hierro, por ejemplo? Es muy difícil. Si dividimos 240.000 entre 5.000, tenemos que buscar 50 propietarios para que lleguen a un acuerdo, a un convenio que permita la construcción de un hotel de 200 camas. Es muy complicado, es imposibilitar la aplicación de la ley, y nosotros queremos que la ley deba ser posible.

Por lo tanto, presentamos nosotros una enmienda, y repito que no es monolítica, innegociable y que no puede modificarse, en el sentido de a ver si somos inteligentes y en este artículo permitimos que en las tres situaciones –situación de La Palma, situación de El Hierro y situación de La Gomera– sea recogido de manera diferente porque la realidad es diferente.

Decía el otro día, en un debate en el Colegio de Arquitectos, uno que fue redactor –un arquitecto, un profesional–, que fue redactor, en principio, de uno de los proyectos, de los borradores de proyecto de ley, y es algo lógico, que cuatro o cinco actuaciones de 100 o 200 camas es controlado y 100 o 200 actuaciones en disperso es difícil de controlar. Nosotros vamos a lo que es posible controlar, a lo que crea también riqueza, posiblemente más riqueza, y eso tiene que ser compatible con la unidad apta para edificar en cada una de las islas.

Nosotros proponemos que se vaya a 60.000 metros. Es posible que nos digan, “hombre, como ustedes que machacan tanto la ley, yo que garantizo el suelo rústico a 240.000 metros cuadrados y ustedes 60”... No, no, porque lo que discutimos es la filosofía, posibilidad de ir a una actuación concreta en una isla, que de la otra manera es imposible ir, y posiblemente nos veamos obligados a ir al disperso, que no queremos. Entonces, son tres realidades diferentes, a ver si somos inteligentes de recogerlas.

Podemos poner un límite en la ley y permitir que el PIO de cada isla determine un máximo. Podemos ir, no sé qué fórmula, porque les digo que es una

situación ésta de práctica, de poder hacer la ley útil en el sentido que nosotros pretendemos, pero posiblemente para ir al disperso es imposible que nos admitan nuestra posición, incluso ni siquiera nuestras opiniones al respecto. Para ir al disperso es muchísimo mejor la otra posibilidad, porque limita en alguna isla como La Gomera y El Hierro esas posibilidades de ir a actuaciones concretas de calidad. Entonces, tendremos obligatoriamente que ir a los dispersos. Eso nos perjudica y creo que es malo. Por lo tanto, miren esta enmienda con la filosofía que les acabo de decir, no con la cantidad fría de los metros, que como les digo esto es negociable, es una situación de pensarla, hacer posible que la ley sea aplicable en La Palma, La Gomera y El Hierro, porque son tres islas, y en esto también son diferentes y distintas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a esta enmienda número 29, el señor Cabrera.

El señor CABRERA MATOS (*Desde su escaño*): Sí, gracias, Presidente.

Yo quisiera decir inicialmente, porque creo que no son correctas algunas manifestaciones que se han hecho aquí acerca de esta ley a nivel general, que evidentemente la ley, en muchos de los artículos, el 3, el 4, el 5, hace referencia expresa, expresa, a que los planes insulares de ordenación recojan una serie de condiciones, de cualidades que la ley establece. Lo dice claramente, y han votado a favor de estos artículos cuando los hemos sometido en su conjunto a votación. Están admitiendo, como es lógico, que gran parte de las indicaciones que se hagan en esta ley se trasladen luego a los planes insulares, porque no me dirán que vamos ahora a delimitar aquí las áreas aptas para la implantación de las actividades propuestas, las condiciones de implantación, las previsiones específicas de cada una de las islas. Eso es completamente inviable.

Por tanto, ese argumento no es válido, simplemente nosotros entendemos que muchas de las enmiendas que están proponiendo no es necesario, no es necesario recogerlas aquí, porque ya se van a recoger en el plan insular, que no es malo. Sin embargo, también recoge la ley especificidades claras y evidentes para los planes insulares, como ésta que estamos analizando ahora. Recoge claramente lo que no podrán hacer nunca los planes insulares; es decir, este Parlamento está legislando y está diciendo "hasta aquí pueden llegar los planes insulares". Determinaciones generales y también determinaciones particulares, no nos confundamos o intentemos transmitir a la opinión pública confusión.

Con respecto al planteamiento concreto de este artículo 8.4 f). Vamos a ver, el texto que plantea, esta enmienda que se plantea, nosotros al final

haremos una propuesta distinta a la que se mantiene en ponencia, a ver si podemos llegar a algún acuerdo, pero que el texto ciertamente lo que plantea es una fórmula progresiva, es decir, más suelo según las camas, no de forma lineal sino exponencial.

La enmienda propone rebajar esta exigencia aplicando una expresión lineal, y es en parte contradictorio con el espíritu de otras enmiendas que han presentado. Así, por ejemplo, 100 camas, se exigen conforme al texto 60.000 metros cuadrados, según la enmienda 30.000 metros cuadrados, y esto es importante, y esto es muy importante, porque con 200 camas, por ejemplo, se exigen 240.000 metros frente a 60.000 metros que exigiría la enmienda que propone el Partido Socialista. Por lo tanto, nosotros no podemos admitir, porque no nos parece lógica esta propuesta, y nos dicen "¡hombre, ¿y cómo es posible llegar en determinadas islas a conseguir superficie suficiente para llevar a cabo esa actividad turística en suelo rústico?". Para eso la ley permite, la ley regula, la posibilidad de vinculación y afección de terrenos, no para construir, no para construir, sino para vincularlo a una explotación; es decir, habrá que añadir a los 240.000 metros terrenos pequeños terrenos que permitan unas ciertas rentas a los agricultores, dueños y titulares para siempre de esos terrenos y afectados a una explotación agraria, que va a ser imposible que en ese tramo de 240.000 metros se pueda hacer otro tipo de construcciones. Y eso es lo importante, lo que recoge esta ley. Si no, lo que se estaría diciendo es que con 60.000 metros cuadrados se va a permitir la misma construcción que con 240.000. Yo creo que eso es muy peligroso, no es bueno y además rompe un poco el criterio que ha mantenido hasta ahora el Grupo Socialista. Nosotros se lo hemos manifestado en la ponencia, que no entendíamos muy bien cómo se puede mantener esta enmienda cuando de alguna forma lo que está haciendo es permitiendo más camas en menos metros, cuando la propuesta que se hace aquí es permitir un número de camas con muchos más metros de las propuestas que hace el Grupo Socialista.

Por tanto, nosotros la propuesta que hacemos, actualmente la fórmula que se encuentra en el texto es 6 por plaza al cuadrado, la propuesta es pasarla a 5 por plaza al cuadrado, pero mantener esta fórmula. Lo único es disminuir un poquito, eso disminuiría el número de metros cuadrados necesarios para algún tipo de construcción en suelo rústico de uso turístico, pero mantendría unas ciertas exigencias.

El señor PRESIDENTE: Señor Armas, la propuesta transaccional que se le ofrece. Se le ofrece una propuesta transaccional, entiendo, ¿no?, de sustituir en el párrafo tercero 6 por P elevado al cuadrado por 5 por P elevado al cuadrado, por plaza, ¿no? Eso es lo que ha ofrecido el...

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Vamos a ver, una intervención corta, porque yo sabía que el portavoz me iba a ir a jugar con los metros, ¿no?, y eso es la gran falacia de los defensores de la ley, la gran falacia. Es decir, salen defensores del suelo rústico, ahora me dicen, "no, es que nosotros pedimos 240.000 metros y ustedes piden 60 y nosotros, ¡hombre!, cómo...". Claro, claro, no, mire, es la filosofía. Yo les dije, "no se me acojan a los metros, que podemos discutirlos, es la filosofía". Con 240.000 metros impiden que la ley se aplique en El Hierro, por ejemplo, y entonces se va al disperso forzosamente, porque no nos dejan hacer un hotel de encanto en la isla de El Hierro. Y tenemos forzosamente que ir al disperso, porque es imposible poner de acuerdo a 50 propietarios, si tienen 5.000 metros cuadrados en las medianías de El Hierro, si tienen 5.000 metros cuadrados, ¡es imposible! No se acojan al número, por lo tanto, no hagan demagogia con el número, es la filosofía lo que estamos discutiendo: o vamos a unidades concretas de calidad o vamos al disperso. Si usted me prohíbe o me impide que la ley se aplique, con actuaciones concretas –dos, tres– en cada isla de gran calidad, si usted me lo impide, como es el caso de El Hierro y posiblemente La Gomera, –no sé si en las laderas del sur, creo, es posible, yo La Gomera no la conozco, por desgracia–, si usted me impide eso, tengo que ir forzosamente al otro modelo, a construir en cada 5.000 metros, al disperso, y eso es lo perjudicial.

La filosofía aquí se discute, no son los metros, señor portavoz, no entre usted en el juego de los metros con demagogia, ésa es la gran falacia de ustedes. Por lo tanto, bueno, mire, no es nuestra enmienda, no es nuestra posición, pero, bueno, *buen puñado son tres moscas*, ¿no?: la admitimos.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que la admisión de esa propuesta supone la retirada de la enmienda que sustituye, puesto que se trata de una transacción. ¿Es así, señor Armas? (*Asentimiento*.)

Muy bien. Bien, pues en ese caso vamos a proceder, en primer lugar, a votar la enmienda transaccional que se propone, que es la sustitución en el párrafo tercero del apartado f) –corríjame el señor ponente si no es así–, de en lugar de "6 por P al cuadrado" es "5 por P al cuadrado" lo que propone, ¿es correcto? (*Asentimiento*.) En lugar de "6 por P al cuadrado" es "5 por P al cuadrado". Vamos a votar esa enmienda transaccional.

Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta enmienda con 46 votos a favor, ninguno en contra, 1 abstención.

Votamos a continuación, Señorías, el texto del artículo 8 según el informe de la ponencia y con esta modificación introducida por la enmienda transaccional. Artículo 8: comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado con 47 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

En el artículo 9 hay mantenidas dos enmiendas, la número 30 y 31 del Grupo Socialista Canario. El señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Sí, gracias, Presidente.

Vamos a ver, nosotros tenemos, porque echamos en falta en el proyecto de ley una vinculación, dado que la explotación turística en suelo rústico vinculada a una explotación agraria, no había vinculación alguna y pusimos nosotros una cantidad, un plazo, mejor dicho, de 50 años. Bien, en el texto del proyecto de ley viene de enmienda, una enmienda de Coalición Canaria y Partido Popular, donde también ellos aquí ahora, bueno, observan que efectivamente no se recogía en el texto original y han puesto un párrafo que se dirige también a la vinculación de las construcciones turísticas a la explotación agraria. A nosotros nos parece que es claro el poner un plazo de 50 años y sabemos todos a lo que nos atenemos, ¿no?, pero tampoco nos deja de... Es decir, en la enmienda o el texto que viene de ponencia nosotros ponemos algún reparo de tipo jurídico, ¿no?, es decir, cuando dicen que la cancelación del asiento requerirá la certificación administrativa acreditativa del cese de la actividad turística y eliminación de la construcción, quiere decir que si usted tiene una instalación turística en una finca con una explotación de aguacates y la producción de aguacates se hunde, usted termina la actividad y se le derrumba la edificación, usted deja de producir aguacates y se tira la edificación, pero, vamos a ver, el uso efectivamente no es turístico y la pregunta es, ¿esa construcción con licencia se puede derribar después, con licencia? ¡Hombre!, lo dice la ley aquí, que se le puede derribar. Esto, desde luego, va a dar pie a una serie de contenciosos increíbles.

Pero otra cosa: ¿se puede demoler una construcción donde, en el mismo lugar, se puede volver a construir? Es decir, si la producción de aguacates fracasa y el padre cesa en la actividad y dentro de cinco años o seis años viene un hijo y, en vez de plantar aguacates, planta naranjos y sigue con la actividad, ¿entonces podría volverse a construir allí otra construcción en el mismo sitio y en el mismo lugar y de la misma forma?, ¿es posible derribar lo que posteriormente se puede volver a construir? Hay sentencias a punta pala que dicen que no.

Nosotros proponemos un término jurídico, que es que "quedan fuera de la ordenación". Argumentos en contra de esto, por eso yo quiero poner los dos argumentos; dice, "¡hombre!, ¿es moralmente posible que un señor que tenga su casa, que tenga apartamentos turísticos, que cesa el uso turístico, quede fuera de ordenación y un señor que construye

al lado su primera vivienda haya que demolerla? Eso es una pelea que parece que éticamente es inexplicable, pero estamos hablando de esta ley y estamos hablando de una realidad.

Yo, el Grupo Socialista, le plantea estas dudas para que reflexionen en el tiempo que tenemos y, si es posible, creo yo que técnicamente quedaría mucho mejor la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a estas enmiendas, el señor Cabrera.

El señor CABRERA MATOS (Desde su escaño): Bueno, voy a dar lectura, porque yo creo que es bastante significativo, a la enmienda propuesta que tanto Coalición Canaria y el Partido Popular presentaron, que fue aprobada en ponencia: "la resolución definitiva del instrumento de ordenación vinculará la actividad turística con las obligaciones previstas. A estos efectos, con carácter previo a la licencia, se practicará anotación o inscripción en las fincas registrales que componen la unidad apta para la edificación, con traslado literal del acuerdo. La cancelación del asiento requerirá de certificación administrativa acreditativa del cese de la actividad turística y eliminación de la construcción o del cambio de uso no prohibido por el planeamiento". Si hay un cambio de uso que el planeamiento te lo permita, pues evidentemente haces un cambio de uso, no es necesario que se produzca ningún tipo de demolición. Ahora bien, aquí sabemos que planteaba alguna situación de picaresca y también otras se pueden plantear si no se regula de esta forma. Si lo dejamos como alguno plantea fuera de ordenación, pues, bueno, a lo mejor hay alguno que dice "vamos a hacer esta actividad durante cierto tiempo y luego convierto en uso residencial, me lo dejan fuera de la ordenación y ya veremos, y ya veremos qué pasa", con lo cual estamos trasladando el uso residencial en muchas ocasiones al rústico, cosa que no quiere y no queremos que se produzca con esta ley, aparte de que está completamente prohibido. Fíjense la picaresca que se puede producir si dejamos esas construcciones sin ningún tipo de actuación directa de eliminación de la misma, de eliminación de la misma. Por tanto, yo creo que se recogen perfectamente ya en esta enmienda las garantías para que eso, esas picarescas... ¿Pueden surgir otras? Pues evidentemente a lo mejor pueden surgir otras, ¿quién puede ahora afirmar que no va a caer ningún tipo de picaresca no solo en este artículo sino en cualquier otro? Puede existir pero evidentemente yo creo que recoge mucho mejor la garantía de que las construcciones que se hagan en suelo rústico tengan un uso realmente turístico y que no se aproveche de alguna forma, con el paso del tiempo, para cambios de uso, salvo que el planeamiento, salvo que el planeamiento en su

momento así lo acepte. Por tanto, entendemos que es más correcta esta propuesta y no es necesario, por tanto, establecer el convenio por 50 años, porque entre otras cosas tampoco se especifica en la enmienda "y, bueno, después de los 50 años, qué va a pasar con esos inmuebles, con esas edificaciones". Por tanto, creemos que se le da completa seguridad, porque se vincula ese inmueble, esa edificación, al uso.

Y, por último, la 31, la enmienda 31 de este artículo 9, en su párrafo tercero, que también está en relación con el anterior, ¿no?, denota una preocupación de vinculación, que ya reitero –vuelvo a decir porque también hay que decirlo en esta enmienda número 31– que está resuelta en el texto de la ponencia y para los incumplimientos ya hay procedimientos que la Ley de Ordenación del territorio, la Ley de Turismo, establecen claramente.

El señor PRESIDENTE: Señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Sí, una réplica corta, señor Presidente. Gracias.

Vamos a ver, nosotros manifestamos una opinión que se nos plantea, una duda que se nos plantea, en cuanto a la eliminación de la construcción, ¿no? Los abogados que se dediquen al Derecho urbanístico pues que se especialicen en esto porque van, dentro de unos años, a tener pleitos todos los que quieran. Es una duda, nosotros la hemos manifestado. Saben ustedes que el cambio de uso, residencial en rústico, y que el otro cambio de uso lo puede convertir en un almacén agrícola, es posible, es posible que lo pueda convertir en un almacén agrícola, ¿no?

Como son dudas jurídicas y técnicas, de tipo técnico, pues tampoco hacemos de esto un pilar básico de nuestra intervención y retiramos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Las dos enmiendas las retiran? Señor Armas, ¿las dos enmiendas, verdad? (*Asentimiento del señor diputado.*)

Bien, pues vamos entonces a proceder a votar el artículo 9 según el informe de la ponencia. Comienza la votación, artículo 9 según el informe de la ponencia (*Pausa*).

Queda aprobado con 47 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Hay una enmienda que propone un artículo nuevo, la 54, del Grupo Parlamentario Mixto, para cuya defensa tiene la palabra doña Belén Allende.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí, evidentemente antes hemos discutido el artículo 9 en base a garantizar y establecer los deberes de los promotores y propietarios dentro de la actuación que permitiría el marco de esta ley. Nosotros lo que nos hemos propuesto es establecer en el marco normativo de la misma, y no reconducido –vuelvo a repetir

una vez más— a la exposición de motivos, las garantías para que sea la población local de las zonas o comarcas, preferentemente las deprimidas, los sujetos activos de la misma. Y por eso la redacción de este artículo, que viene a recoger los principios básicos que deben empezar a mamar aquellos que apuesten por la sostenibilidad, en aras a las recomendaciones tanto de la conferencia de turismo sostenible de Lanzarote del año 95 como pueden ser los principios básicos del proceso de desarrollo de las agendas locales 21, que en estos momentos además están en cuestión de redacción y debate dentro de los territorios insulares, como necesidades de adecuación tanto de los planes insulares como de los planes específicos que se puedan mantener. Y en ese sentido, el artículo 10 lo que viene a decir es que “el Gobierno de Canarias y las administraciones públicas en general promoverán con la suficiente celeridad las leyes y las medidas complementarias que permitan garantizar que esta ley beneficie preferente y directamente a la población rural y a través de las siguientes medidas:

Primero, el establecimiento de un plan de formación dirigido a la población rural y centrado en los aspectos de creación de empresas, gestión de empresas, emprendeduría, idiomas, calidad de empresas, atención al público, comunicación, negociación y asociacionismo.

Los lugares de impartición de los cursos recogidos en este plan —es aquí una nota de sostenibilidad total y absoluta— deberán ser suficientemente próximos a los lugares de residencia de la población rural y los horarios y grupos de alumnos compatibles con la actividad agraria.

Segundo, la puesta en marcha...

El señor PRESIDENTE: Señora, señora Allende, perdóneme, en aras a la brevedad y puesto que está usted leyendo la enmienda, le parece, que los diputados la tienen a su disposición, si solamente va a leerla, ¿la da por defendida?

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Bueno, remarco el que se garantice el consumo de productos locales en un 60% dentro de lo que debe ser el plan de empresa a presentarse para la valoración de los proyectos y, asimismo, también que se garantice, como mínimo, el 80% de las categorías de trabajadores que presten sus servicios dentro de lo que es la estrategia del desarrollo turístico en la utilización del suelo rústico.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Allende.

Para contestar a esta enmienda, el señor Cabrera.

El señor CABRERA MATOS (Desde su escaño): Sí, únicamente que esta enmienda, que tiene ciertamente un amplio contenido económico y

social, está a una escala y definición de conceptos que no se pueden incluir o no se deben incluir en esta ley planteada, aunque sí es buena para sus fines. También hay que recordar que esta ley debe beneficiar a todo el sistema económico, no solo a una determinada población isleña, a inducir el equilibrio interterritorial dentro y fuera de la isla. Por tanto, se rechaza.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, vamos a proceder a la votación de esta enmienda 54, que propone un artículo nuevo en la ley.

Enmienda número 54 del Grupo Mixto: comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 18 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención.

Pasamos a las disposiciones adicionales, la primera, **Planes territoriales especiales**, no tiene mantenida ninguna enmienda. Votamos, por tanto, la disposición adicional primera según el informe de la ponencia.

Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada esta disposición adicional primera con 47 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

A la disposición adicional segunda, **Comisión de seguimiento**, se han mantenido para el Pleno dos enmiendas, las números 32 y 33, del Grupo Socialista Canario, para cuya defensa tiene la palabra el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Gracias.

Disposición adicional segunda, Comisión de seguimiento. Nosotros pedimos que, de las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, que estén representados todos los alcaldes. Una comisión de seguimiento que en El Hierro serían 8 personas, en La Gomera 12 y en La Palma 20; en cambio, pues el proyecto de ley recoge 3 representantes de los ayuntamientos. La Comisión Insular del Agua de La Gomera, por ejemplo, tiene 35 miembros. ¿Pero esta comisión qué hace? Se reúne una vez al año y emite un informe cada dos años, y yo digo: “¿qué problema hay en que los ayuntamientos de la isla se vean una vez al año y cada dos años emitan un informe?”, ¿es que el alcalde del norte de La Palma y el de Santa Cruz van a defender la posición del alcalde del otro lado de La Palma, por ejemplo?, es decir, ¿3 alcaldes de La Palma defienden los intereses de los 14 alcaldes?, ¿la situación de cada ayuntamiento es igual?, ¿cada municipio no tiene distintos problemas, que tienen que transmitirse a esta comisión de seguimiento? “¡Hombre!, no, tomamos acuerdos plenarios y se los remitimos a los alcaldes que representen”, pero yo creo que es una comisión simplemente informativa, que no tiene más allá, no tiene otra cosa que verse una vez al año y analizar, los alcaldes de la isla, con 3 representantes

del cabildo y con 3 representantes del Gobierno, cómo va el seguimiento de la ley, cómo ha sido la ley en ese plazo. Dicen que son muchos; bueno, pues, mire, la Comisión ésta del Agua en La Gomera son 35 y no pasa nada, ¿no? Yo me imagino que allí habrá un presidente que organizará los debates y no irán allí a pegarse ni a insultarse. Yo es que no entiendo por qué son muchas 20 personas, para ver, analizar, una vez al año, la situación de esta ley y cada dos años hacer un informe. No entiendo absolutamente nada, no entiendo absolutamente nada.

Y evitaríamos, bueno, elecciones de alcalde: ¿qué alcalde elegimos?, ¿de qué formación política?, ¿uno de cada partido?, ¿o por qué?, ¿por población de los municipios? Entramos en unos parámetros, a la hora de elegir los alcaldes, muchísimo más complicados que decir, "mire, cada alcalde es miembro de esta comisión de seguimiento", que es una simple comisión de seguimiento, donde el alcalde va allí y dice lo que su ayuntamiento ha implicado en la aplicación de esta ley, nada más. No veo ningún otro sentido.

La otra. Pues, miren, ésta sí tiene mayor calado y es importante. Es tan importante que sin la enmienda esta ley, a nuestro modo de ver, no sirve absolutamente para nada. ¿Por qué?, porque lo dice la exposición de motivos, y la exposición de motivos dice: "la eficacia de esta ley no solo requerirá del concurso de otras acciones sino de medidas específicas de fomento que contribuyan a impulsar las actividades contempladas en la presente ley y a lograr que beneficien preferente y directamente a la población rural, tales como los programas específicos de formación". Bueno, pues nosotros hemos presentado una enmienda que diga: "el Gobierno de Canarias elaborará un plan especial de formación y de medidas específicas de fomento, de manera insularizada, que contribuyan a impulsar las actividades contempladas en la presente ley, dirigidas preferentemente a la población rural en colaboración con las comisiones insulares de seguimiento". Si no hay esto, me quieren decir ustedes para qué sirve la ley. Si no hay formación en el mundo, en el mundo rural, en el mundo agrario, ¿el agricultor sale de ser agricultor y se convierte en hotelero sobre la marcha? Eso es difícil. ¿Cuenta con inversiones suficientes para irse a este tipo de construcciones? ¡Difícil!

Por lo tanto, lo que pedimos es un plan de formación y de medidas específicas, lo que dice la exposición de motivos, que si no va acompañado de esto, la ley no sirve absolutamente para nada. Y eso es lo que pedimos, es fundamental, va en la línea, aunque muchísimo mayor y más amplia, la recogió el Grupo Mixto, pero va exactamente en la misma línea, y es algo que también, en los debates que yo he oído y en la documentación que nos han hecho llegar a nosotros sectores interesados en este asunto,

me imagino que también a Coalición Canaria, todo el mundo pide exactamente lo mismo.

Ésta sí es una enmienda importante, nosotros la vemos como el alma y el corazón de la ley.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a estas enmiendas, el señor Cabrera.

El señor CABRERA MATOS (*Desde su escaño*): Con respecto a la representación de los ayuntamientos, ¡hombre!, si vamos a incluir a todos los ayuntamientos, concretamente en el caso de La Palma, por ejemplo, serán 14, en El Hierro serán 2, vamos a ver, posiblemente el Gobierno de Canarias, en vez de 3, querrá 14, el representante, bueno, cabildos, 14 también y el Gobierno de Canarias también 14. Vamos a ver, esto es una comisión de seguimiento, no de un planeamiento, de seguimiento del desarrollo de la ley y usted sabe perfectamente, si no yo se lo puedo decir con entera seguridad ... (*Fallo en la grabación.*) soy alcalde y tengo alguna representación delegada por otros compañeros alcaldes, independientemente de su posicionamiento ideológico, y eso ocurre en muchos de los órganos en los que tienen representación los alcaldes—órganos insulares, órganos comarcales, patronatos, etcétera, etcétera—. Tienen representación los alcaldes, pero no tienen, en la mayoría de ellos, por no decir creo que ninguno, representación todos los alcaldes de la isla. Lo que sí sería interesante, digo, para evitar algún problema que pueda surgir en El Hierro, es que a lo mejor, en vez de establecer 3 representantes por los ayuntamientos, que se estableciera "un máximo de 3 representantes de los ayuntamientos", por si en El Hierro Valverde y Frontera, pues, tienen la posibilidad de nombrar entonces uno, uno solo; si no, tendrían a lo mejor algún problema a la hora de designar un tercero.

Y en cuanto a la enmienda tan importante que usted dice, pues, mire, ya la hemos contestado en otras enmiendas similares, más o menos, a la suya. Esta enmienda, que tiene un contenido económico y social, está subsumida en muchas partes del texto, con numerosas indicaciones al respecto. O sea, por eso no se preocupe, no hace falta que tenga expresamente, explícitamente recogido, como lo hace usted o como lo hace en otras enmiendas, porque ya entendemos que se encuentra recogida en el texto de la ley.

El señor PRESIDENTE: En la exposición del señor Cabrera se ha hecho una propuesta, pero no entiendo que sea transaccional sino sería una corrección que tendría que ser aceptada, una enmienda *in voce*, que se hable de "un máximo de 3 representantes de los ayuntamientos". Tendría que tener unanimidad en la Cámara para su tramitación. ¿Hay unanimidad en la Cámara para que se indique "un máximo de 3"?

Señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente.

Vamos a ver, yo intervengo aquí en nombre del grupo parlamentario como diputado regional y no hablo como diputado de El Hierro, ¿no? Por lo tanto, que me ponga la ley "un máximo de 3" porque en El Hierro hay 2 alcaldes, aunque la ley me ponga que hay 48 alcaldes, en la isla de El Hierro no hay más que 2 e irán 2. Es decir, a mí con este más que 3 y menos que 3, con este juego corto, pues, no, es decir, a mí me parece que nos oponemos a esta propuesta. Nosotros hemos hecho una exposición razonable y no vemos por qué los alcaldes no pueden estar en una comisión de seguimiento donde se va a hablar de su municipio, y no lo entiendo, es que no lo entendemos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Bien. Consideramos, por tanto, que el texto de la ponencia permanece en los términos iniciales.

Vamos a votar las enmiendas 32 y 33 del Grupo Parlamentario Socialista Canario. Comienza la votación de las enmiendas 32 y 33 a esta disposición adicional segunda (*Pausa*).

Quedan rechazadas con 19 votos a favor, 30 en contra, ninguna abstención.

A continuación votamos el texto de la disposición adicional segunda según el informe de la ponencia. Comienza la votación, disposición adicional segunda según el informe de la ponencia (*Pausa*).

Queda aprobada con 30 votos a favor, ninguno en contra y 18 abstenciones.

A continuación, Señorías, vamos a proceder a votar la disposición transitoria y las dos disposiciones finales, había tres inicialmente pero la segunda fue suprimida, las dos disposiciones finales de la ley, que no tienen enmiendas mantenidas para el Pleno.

Disposición transitoria y disposiciones finales según el informe de la ponencia: comienza la votación (*Pausa*).

Quedan aprobadas estas disposiciones con 48 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

(*La señora Allende Riera solicita el uso de la palabra.*)

Volvemos ahora al título... Sí, señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, señor Presidente, perdone pero he levantado la mano y evidentemente no me podía ver porque estaba pendiente de la votación.

Yo quería proponer, dado que estamos terminando lo que es la parte normativa del proyecto, una enmienda *in voce* en función de como se ha ido propiciando la defensa a favor y en contra de las enmiendas, no prosperando ninguna de las que intentaban mejorar cualitativa y

cuantitativamente el proyecto, que en la disposición final primera cuando se habla del desarrollo reglamentario y se alude a autorizar al Gobierno, a propuesta conjunta de los consejeros competentes en materia de turismo y de ordenación del territorio, que aquí se fuera lo suficientemente generoso para su consideración, en su aceptación para ser votada, que se contemplara la posibilidad de que también se tomara y contara la orientación de las consejerías de Educación, de Empleo y de Agricultura, porque evidentemente aquí, ante el esfuerzo que intentamos hacer, tanto la enmienda del Grupo Socialista como la del Grupo Mixto, de garantizar que el desarrollo no iba a quedar solo amparado en un marco ideológico de la exposición de motivos sino que se recogiera en su articulado y al no poderse haber propiciado ese encuentro, pues, por lo menos, que en esa propuesta de desarrollo reglamentario también estas tres consejerías estuvieran presentes.

El señor PRESIDENTE: Bien, en primer lugar, ya hemos votado esa disposición final. En todo caso si hubiese unanimidad en la Cámara para admitir volver a votar un texto distinto, se podría aceptar como una enmienda *in voce* nueva.

Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (*Desde su escaño*): Señor Presidente.

Para oponerme a esa enmienda. Yo entiendo que el que las decisiones se tomen a propuesta de dos consejeros no priva del hecho de que todas las decisiones del Gobierno ... (*Ininteligible.*) órganos colegiados. Por lo tanto, la opinión... Es lo mismo que si dijéramos que todos y cada uno de los consejeros, no añade absolutamente nada y, por lo tanto, no vemos la necesidad de complicar. Ya aquí se establecen los dos consejeros que parece que están concernidos por el tema, que es el turismo y ordenación del territorio, lo proponen, pero todos los decretos los acuerda el Gobierno y el Gobierno es un órgano solidario y, por lo tanto, la opinión de los consejeros, tanto el de Agricultura como el de Educación o el que sea, estaría ahí reflejada.

El señor PRESIDENTE: No hay viabilidad, por lo tanto, reglamentaria de votar esa propuesta *in voce* de la representante del Grupo Mixto.

Volvemos ahora, Señorías, como decía, al título y exposición de motivos de la ley. Aquí se había mantenido una serie de enmiendas, que yo en todo caso planteo a los enmendantes si permanecen en función de como se ha producido el debate del articulado. En todo caso, al título de la ley hay una enmienda del Grupo Mixto, la 35, ¿la mantiene la señora Allende? (*Asentimiento.*) Sí, pues tiene un turno de defensa.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, la mantengo y la reitero en base a que no entiendo qué puede tener de difícil admitir que estamos regulando la ordenación territorial de la actividad turística en suelo rústico y no en un uso distinto al que para éste se le da ya en el Decreto Legislativo 1/2000; es decir, suelo rústico de forma pormenorizada sin entrar en otros criterios de ordenación de esta actividad en otros suelos que no sean como los antes denominados. Y yo entendería, además, que sería ocioso para su defensa en contra, si no se admite, alegar, artículo alguno de los contenidos en la ley especial, pues, no aporta en su regulación novedad alguna respecto a lo que ya dice y debe ser, empezar a ser ley el texto refundido. Por lo tanto, dicho título va en concordancia y remisión expresa, párrafo 22 y siguientes de la exposición de motivos, así como en aspectos tan debatidos, como ha sido el artículo 7.2 de esta ley.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra de esta enmienda, el señor Hernández Gómez.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (*Desde su escaño*): Gracias, señor Presidente.

No, no, no la vamos a admitir y sencillamente nos remitimos a lo que es el texto de la ley en sí, en su conjunto, cuando permite definir modelos insulares. Por tanto, no solo debe incidir en el suelo rústico, el planeamiento insular decidirá cómo se orienta la política territorial para el turismo, bien desarrollándola a través de núcleos de urbanización convencionales o implantando actuaciones de escala adecuada, para dar oportunidad a la inversión local.

Por tanto, eso yo creo que queda bastante claro en el articulado de la ley y va en contra de esta enmienda que se plantea respecto del título de la misma.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Mixto al título. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda rechazada con 2 votos a favor, 30 en contra y 18 abstenciones.

Votamos el título de la ley según el informe de la ponencia, título de la ley según el informe de la ponencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobado por unanimidad de la Cámara con 51 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Entiendo que las enmiendas que se mantienen a la exposición de motivos pueden ser en su caso, de ser mantenidas, defendidas conjuntamente. Serían la 39, 41, 43 y 44 del Grupo Mixto y 5 y 7 del Grupo Socialista Canario.

La señora Allende, para la defensa de las enmiendas que mantenga a esta exposición de motivos.

La señora ALLENDE RIERA (*Desde su escaño*): Sí, van contenidas en lo ya reproducido en la defensa de las otras enmiendas que se sustraían de la exposición de motivos y se intentaban plasmar en la definición, correcta definición de un articulado, si realmente queríamos regular y predeterminar la no aleatoria utilización de lo que quedara como ley especial. Y, en ese sentido, evidentemente enmarcábamos que las garantías de permitir el aprovechamiento en suelo rústico para estas tres islas no solamente se garantizaba, como dice la ley, a corto y a medio, nosotros establecíamos a un largo plazo, porque evidentemente no solo basta con incorporar principios ecológicos a los procesos productivos sino que, además, tenemos que involucrarnos en ese largo plazo para garantizar, mediante una serie de equilibrios positivos, que incidan favorablemente en la capacidad de inducción, sin hipotecar, evidentemente, el futuro de nuestros hijos, si realmente estábamos hablando de sostenibilidad y no de otra cosa. Solo así podríamos, como digo, mantener ese principio sostenible, a que tanto se ha aludido aquí, lo recoge ya la exposición de motivos.

También hacíamos hincapié en el tema, si bien ha podido crear en la ponencia confusión, cuando decíamos que el modelo turístico tenía que ser alternativo en estas tres islas y nosotros agregábamos "no competitivo". A lo mejor, para no crear confusión, en vez de "competitivo" debería ser "no repetitivo". Lo que estábamos intentando transmitir era que es un modelo alternativo, cuyas bondades todavía están por descubrir, porque evidentemente se encuadra el marco normativo para poder dirigir las acciones hacia el mismo, y la consecución de los fines estará también por determinar a un análisis de dos años. Nosotros lo que introducíamos, al contemplar el término "no competitivo", que vuelvo a repetir a lo mejor que hubiera sido lo correcto "no repetitivo", era no copiar en suelo rústico modelos del convencional o modelos de litoral, que después nos dieran pie a avergonzarnos, incluso, de lo que nosotros mismos hemos permitido.

También incidíamos en el aspecto que nos hizo votar el artículo 7 con respecto a la exclusión en su utilización para el desarrollo turístico en suelo rústico de los suelos de protección paisajística, cultural y forestal, por entender que son valores en alza, que, además, en su utilización, a pesar de las alusiones a las excepciones, en ningún momento del texto se ha querido que las mismas queden contempladas, por lo cual puede ser muy arbitrario a la hora de seleccionar los proyectos que en dichas actuaciones se demanden en este tipo de suelo, y evidentemente también pudieran dar pie a hacer más apetecible en suelo rústico, porque es rústico también el costero, la ubicación frente a las

zonas deprimidas de este tipo de modelo en aras a estar más cerquita de la costa y no así diversificar la economía en la medianía, entendido por medianía lo que en la calle se entiende, pues, de 600 o 700 metros para arriba sobre el nivel del mar, sobre y no al nivel del mar.

Íbamos también en la línea, dentro de las enmiendas presentadas a la exposición de motivos, numerosas enmiendas a la exposición de motivos, a pesar de que todas las llevadas a la normativa se nos han rechazado, por decir que la exposición de motivos era la ideal, pues también entendíamos que... Perdón, me he perdido con una página... *(Pausa.)* Sí, hablábamos y volvíamos a insistir en el tema de actividad turística alojativa, porque, además, asimismo lo recoge en otros párrafos de la exposición, creemos que es necesario que esto se recoja, porque evidentemente en suelo rústico y en la actualidad hoy en día se disfruta de unas magníficas actividades de ocio complementario, como son las caminatas o el *treking* en la Caldera, o incluso en parámetros costeros como el punto sur de la isla, con inmersiones submarinas, o el *mountain byke* en islas, o el senderismo por los barrancos, en islas como La Gomera, sin necesidad de que lo mismo se contemple, porque ya queda perfectamente definido en el texto refundido. Aquí de lo que estamos hablando es de un marco normativo específico para el desarrollo turístico, reconducido a la planta alojativa mediante actuaciones que permitan o pervivan con un modelo de desarrollo equilibrado en la actuación local, y volvemos a reiterar que nos sorprende y nos alucina el que no se pueda ni siquiera considerar el admitir este término en la exposición.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de las dos enmiendas que mantiene a la exposición de motivos el Grupo Socialista Canario, el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Para retirarlas porque tienen que ver con dos ya retiradas con anterioridad y no tienen sentido, bueno, una retirada y otra no aceptada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

Pues vamos entonces a proceder a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto a la exposición de motivos... ¡Ah!, perdón, habría en su caso un turno en contra. Sí, señor Cabrera.

El señor CABRERA MATOS (Desde su escaño): Sí, muy brevemente porque algunas ya se han analizado en enmiendas al articulado.

Concretamente la 39, pues, realmente no aporta nada nuevo al texto, no mejora el texto, ya que la propia ley dice que abre otras oportunidades con el objetivo de inducir crecimientos económicos, incidiendo de forma positiva en el paisaje y en el medio rural.

La enmienda 41, permitir el modelo alternativo, que no competitivo, evidentemente en su momento yo había comentado que competitivo, yo creo que es bueno que se produzca cierta competencia con el modelo turístico, digamos, de turismo convencional. Decía "no repetitivo"; evidentemente cuando se trata de modelo turístico alternativo, se intenta que no sea repetitivo, si no dejaría de serlo.

En cuanto a la 43, ya se ha hablado del tema de la actuación en suelo rústico de protección paisajística, se ha hablado de que tiene un carácter claramente, claramente, excepcional.

Y, por último, la 44, reiterar lo que también ya se ha mencionado en otras enmiendas, que aunque la ley tiene como objetivo principal la regulación de la actividad turística alojativa, también da cobertura al planeamiento para regular otras actividades no alojativas.

El señor PRESIDENTE: Bien, Señorías, pues vamos a proceder, entonces, a la votación de estas enmiendas, 39, 41, 43 y 44, del Grupo Mixto a la exposición de motivos.

Enmiendas del Grupo Mixto a la exposición de motivos. Comienza la votación *(Pausa)*.

Quedan rechazadas con 2 votos a favor, 27 en contra y 18 abstenciones.

Al haber sido retiradas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista Canario, queda por votar la exposición de motivos según el informe de la ponencia.

Comienza la votación de la exposición de motivos, con lo cual damos por concluido el debate de esta ley. Exposición de motivos *(Pausa)*.

Queda aprobada con 48 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Me indica el Letrado que nos queda por votar el capítulo I, la rúbrica, la denominación de capítulo I, Disposiciones generales. ¿Votos a favor?, ¿en contra o abstenciones? Comienza la votación de esta rúbrica del capítulo I, Disposiciones generales *(Pausa)*.

Queda también aprobada esta rúbrica por unanimidad, 48 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Y con ello hemos concluido el debate.

Señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Señor Presidente.

Nosotros queríamos hacer una intervención final, que yo creo que nos corresponde.

El señor PRESIDENTE: Bueno, normalmente se ha solido dar esta intervención final pero normalmente en leyes que han tenido muy poco debate. Yo creo que a lo largo de dos horas los grupos han manifestado su criterio en relación con la ley, pero si quiere usted hacer una consideración de carácter general... Tenga

usted en cuenta que nos quedan dos temas de orden del día, en el orden del día previsto, dos tomas en consideración.

Tiene la palabra el señor Armas.

El señor ARMAS PÉREZ: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que esta ley, que se ha tramitado por el trámite de urgencia y abreviado, no ha venido a debate, no ha sido objeto de enmienda a la totalidad, y yo creo que era obligado, dada la importancia que tiene esta ley, hacer una intervención final de fijación de posiciones de nuestro grupo, unas reflexiones en voz alta.

Primera cuestión, situación económica. Los informes del ISTAC recogen a las islas de La Palma, El Hierro y a La Gomera, en menos, las más empobrecidas del archipiélago. Conocemos la situación real de estas tres islas. Conocemos que La Palma tiene una situación de inquietud, una situación de duda sobre su futuro: qué va a pasar en el 2006, una actividad económica que se resquebraja. Pero también decirles, señores diputados, que ésta es, que es la explicación de la ley, son ustedes los responsables máximos de una situación que se está dando en La Palma. Han gobernado ustedes durante los años de la democracia, el Partido Socialista creo que ha gobernado en el cabildo dos medios períodos. Por lo tanto, han gobernado ustedes con holgura y son ustedes los responsables de la situación que se plantea. La Gomera ha contado con un plan de medianías. En La Palma nosotros hemos planteado un plan de anticipación económica, que se aceptó una enmienda a los Presupuestos de la Comunidad para ir en este sentido. El Partido Socialista ha presentado un plan especial para la isla de El Hierro porque conocemos la situación real del asunto (*El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y pasa a ocupar la Presidencia el señor Vicepresidente primero, Sanjuán Hernández*).

Efectivamente, El Hierro y La Palma, fundamentalmente, se han basado en el sector primario y esta ley es la búsqueda desesperada de soluciones a un fracaso de la política agrícola y ganadera en estas islas, del Gobierno y de los gobiernos insulares, que no han sabido diversificar la economía. El agricultor, yo tengo dudas, muchas dudas, de que se quiera convertir de la mañana a la noche en empresario del turismo. El agricultor quiere ser agricultor y, por lo tanto, tenemos instrumentos para seguir potenciando el sector primario; ahí está el Plan de medianías, que no se cumple; está el Plan ganadero, que no se cumple; está el Plan de acuicultura, que no se cumple... Hay políticas que hay que hacerlas de forma más decidida para evitar esto.

Enrocarse o haberse enrocado en una situación cerrada de basarse en el sector primario fundamentalmente como motor de la economía

insular a estas alturas hemos visto que ha sido un error. Habría que haber buscado una diversificación de la economía años antes.

Nos lanzamos a una situación nada novedosa, el turismo, para salvar la situación, para salvar los muebles, en aras de un desarrollo sostenible. Término políticamente correcto, de obligada cita en cualquier discurso político o económico, tanto sea el mentor de derechas, de izquierdas, del norte o del sur, da igual, el término, por ser ampliamente aceptado por todos, sirve para cualquier cosa. Les recuerdo que en el manifiesto por la economía verde del profesor [Pierce], encargado por la ministra Thatcher, tiene 23 definiciones de desarrollo sostenible. Cada uno coge la suya y cada uno habla de desarrollo sostenible, acomodándose a cualquiera de las definiciones. Por lo tanto, en aras a la ley de desarrollo sostenible, que la ley, a pesar de que el mandato de la ley primaria hablaba de planificación y desarrollo sostenible, afortunadamente esta ley de desarrollo sostenible no dice absolutamente nada.

Segunda cuestión, en el Partido Socialista somos partidarios de una ley diferenciada para la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro, porque conocemos su situación.

Coautores en los cabildos hemos sido los socialistas, no enmendamos la totalidad de la ley, no hubo debate, no la enmendamos. Por lo tanto, aceptamos el texto en principio que nos venía del Gobierno. Aceptamos su filosofía y la exposición de motivos.

Y entendíamos que esto era una ley de consenso, grave error porque si no hubiéramos hecho una enmienda a la totalidad. Presentamos enmiendas parciales que son cautelas para evitar una utilización perversa de la ley, que sea aplicable en las tres islas, que es para las tres islas, no ir a un disperso o ir a actuaciones concretas de gran calidad, y que sirva para garantizar el mantenimiento de las explotaciones agrarias. Hemos mantenido nuestra solidaridad con las tres islas, la misma posición desde un principio hasta el final, y nuestros compañeros de La Palma han sido grandes defensores de esta ley. Pero la posición no ha sido correspondida, señores diputados, hemos encontrado una posición insolidaria. No sé si buscan ustedes... –se ríe el portavoz de Coalición Canaria–, si buscan ustedes un beneficio para la sociedad palmera o buscan ustedes un interés político, porque hace 20 días ya han vendido ustedes esta ley en La Palma, han vendido ustedes esta ley como gran logro de ustedes, saltándose lo que podía pasar aquí en el Parlamento. Y eso es lo que han buscado, buscan ustedes puro y exclusivamente interés político, y me paro ahí hablando de los intereses, para no tener que retractarme de lo que no he dicho, ¡paro ahí hablando de los intereses! Les dan ustedes desgraciadamente argumentos a los que están en contra –y lo lamento porque nosotros estamos a favor de esta ley– para seguir atacándola, les han

dado hoy múltiples argumentos a los que están en contra de la ley.

No ha habido consenso. 50 enmiendas, han admitido 9 entre el Grupo Mixto y nosotros, y hoy rodillo total, ¡rodillo total!, con enmiendas que son lógicas, razonables, que se pueden admitir sin ningún tipo de problemas, que estoy seguro de que, estoy seguro de que muchos de los que se sientan aquí podían haber votado a favor sin ningún tipo de miedos o temores a que nuestras enmiendas sean disparates. Las admitían con la cara nada más, porque también hay que saber leer la cara y los gestos. Se han instalado los portavoces de Coalición Canaria y del Partido Popular en la verdad absoluta, que es su verdad. Posición intransigente, y lo digo así duramente porque me duele, que es una ley... En las que yo he servido de ponente, leyes complicadas, la Ley de Espectáculos, siendo don José Miguel portavoz, ponente, 40 o 50 enmiendas, mantuvimos al Pleno una o dos; Ley de Caza, ninguna enmienda, se admitían, pero que vengamos aquí, que vengamos aquí con 50 enmiendas, nos admiten 9, que son de trámite, y que aquí se aplique el rodillo de forma descarada es la primera vez que pasa en este Parlamento. Yo, en mi experiencia, nunca lo he visto. Por lo tanto, lo lamento.

La exposición de motivos, bien, admitida, todo el que ha intervenido y las intervenciones que yo he oído aceptan la filosofía de la ley, pero hemos dicho que el articulado es otra cosa distinta, que no tiene nada que ver con la filosofía de la ley. ¡Y ahí es donde hemos enmendado!, y no tiene nada que ver. Ustedes nombran en la exposición de motivos 12 veces paisaje agrario, apoyo al sector agrario, incremento de las rentas agrarias, ¡12 veces en la exposición de motivos!, y yo le pregunto "¿cómo los agricultores de El Hierro, La Gomera y La Palma pueden tener acceso a esta ley si no tienen formación, si ustedes les impiden que tengan formación y que tengan incentivos económicos para poder llegar?": ¿cómo? Porque en la propia exposición de motivos dice que esta ley es inaplicable si no se cumplen esos parámetros. ¡Explíquenmelo!, ¿cómo? ¿Cómo un agricultor de San Andrés, de mi pueblo, puede hacer una instalación turística, cómo? ¿Se convierte un hombre de 50 años, ya, sobre la marcha? ¡Hombre!, me parece fuerte esto, ¿no?, me parece fuerte.

Yo espero que el plan que hemos presentado de actuación para la isla de El Hierro se admita y en parte por ahí podamos resolver la situación en lo que corresponde, el Plan de La Gomera, de medianías, puede servir para esto y el Plan de anticipación económica también, de La Palma, puede servir para esto. Pero ustedes se han negado a eso.

Nosotros entendemos en esta ley, en lo que hemos atacado, que la ley pone demasiado suelo a disposición, el suelo rústico, todo el suelo rústico, y cuando nosotros enmendamos que se quite el suelo forestal, que se quite el paisajístico, dicen, porque hay... el suelo, asentamientos rurales, asentamientos ganaderos, pero hay demasiado suelo rústico. Ya me han aclarado que el Plan Insular de El Hierro no se va a adaptar a esta ley, porque, claro, una ventaja tiene la ley, que invita, no obliga, eso sí, hubiera sido terrible que dijeran "los cabildos insulares tienen, en dos meses tienen que ajustarse a la ley"; entonces nos revientan. Pero invitan, eso es una cuestión positiva. Pero ponen ustedes demasiado suelo, entran a saco en todo el suelo rústico.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Señor Armas, por favor, sea breve, pero de todas maneras...

El señor ARMAS PÉREZ: Terminó, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ...yo le advierto...

El señor ARMAS PÉREZ: Y propician...

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Perdón, que una ley que está votada ya...

El señor ARMAS PÉREZ: Terminó, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ...usted ha abierto o está abriendo un debate que yo creo que no es oportuno, se lo digo francamente.

Me imagino que a nivel de ponencia se habrá debatido cuando se presentó la ley aquí, pero ahora, una ley ya votada por el Parlamento, abrir un debate, que creo que es innecesario e inoportuno.

El señor ARMAS PÉREZ: Gracias, Presidente.

Finalmente, han entrado, me gustaba una frase que he oído a alguno de los ponentes, dan ustedes una solución simplista a un problema tremendamente complejo, una frase interesante, y han creado ustedes más expectativas que los efectos positivos que esto va a producir, bueno, se ha comparado hasta con la entrada en la Unión Europea.

La pregunta final, Presidente, ¿sirve esta ley, como ha quedado, para resolver la situación económica de La Palma, La Gomera y Hierro? Lo dudo, sirve para ganar las elecciones próximas. Ya comenzó el discurso hace veinte días, hasta que los ciudadanos se den cuenta, se darán cuenta dentro de tres, cuatro años y habremos perdido un tiempo precioso, un tiempo que no volverá, como las oscuras golondrinas. Es una pena, una pena, que

haya sucedido lo que ha sucedido en el Parlamento hoy. Ustedes son los únicos responsables, ustedes, de que no haya habido un consenso mayor en esta ley. Nosotros modificaremos esta ley cuando lleguemos al Gobierno, dándoles mayor participación a los colectivos interesados y dándole mayor participación ciudadana. Esto es lo que decimos en este Parlamento y lo que vamos a mantener.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ¿Algún portavoz quiere intervenir en este debate? No un debate, ya finalizó la ley, pero es si quieren expresar su opinión.

El señor Hernández Gómez tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ GÓMEZ (Desde su escaño): Bueno, para hacerlo más breve, también desde el escaño.

Me demuestra el portavoz del Grupo Socialista que, no es que no quisiera negociar, es sencillamente que no conoce la ley, está claro que no conoce la ley.

Y, además, no se nos puede tachar de no buscar el consenso, cuando hace tres semanas, cuatro semanas, que intento ponerme de acuerdo con ellos para podernos reunir y traer el consenso a esta Cámara. En muchas ocasiones se me remitía al portavoz o al secretario general del Partido Socialista en la isla de La Palma; también intenté reunirme con él, me remitía nuevamente al portavoz o al ponente de la ley en el Parlamento, no hubo manera de reunirnos con él. Y a mí me parece que el discurso que se hace desde este Parlamento cara a la galería, porque además me parece una posición más que conocida por todos, aquella que dice que *a Dios rogando y con el mazo dando*, porque yo creo que en el fondo esta ley va a beneficiar al conjunto de las poblaciones de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, y estoy convencido de que ellos están tanto o igual que nosotros de acuerdo con la ley, lo que ocurre es que precisamente, parece ser, que lo que él ha denunciado se viene haciendo por parte de su grupo desde hace varios meses. Es decir, se ha estado consensuando más la ley en los periódicos que aquí en el Parlamento, que es donde se tenía que haber hecho. Eso lo hemos logrado hacer con el Partido Popular, que se ha prestado en todo momento a trabajar por los intereses generales de la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro y, por lo que veo, no hubo forma de hacerlo con el Partido Socialista.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Señor Cabrera.

El señor CABRERA MATOS (Desde su escaño): Sí. Yo únicamente quisiera recordarle al portavoz del Grupo Socialista alguna de las palabras que ya

ha dicho el portavoz de Coalición Canaria. Yo personalmente tuve oportunidad de entrevistarme con representantes del Grupo Socialista en La Palma, intentando llegar a un consenso. Le ofrecimos toda la posibilidad de ese consenso, antes incluso de empezar a trabajar sobre las enmiendas, que en cualquier caso nos sentemos e intentemos llegar a acuerdos. No se produjo, no se produjo, se presentaron las enmiendas, cada uno es libre de hacer lo que crea en su política de grupo, pero ciertamente no hubo por ningún lado esa voluntad.

¿Qué es el consenso?, ¿es que tenemos que aceptar todas y cada una de las propuestas que hace el PSOE para que la ley sea mejor?, ¿es que entonces sí que se produce una ley muchísimo mejor que la que propone, ha propuesto el Gobierno y ha sido hoy aprobada en este Parlamento?

Miren, se ha hablado mucho acerca de esta ley, tanto Coalición Canaria como el Grupo Socialista, y lo han hecho, ciertamente, en muchas ocasiones fuera del marco adecuado de las reuniones y fuera de las instituciones, en este caso del Parlamento. Nosotros entendemos desde el Grupo Popular que esta ley es buena para la isla de La Palma, es buena para El Hierro, es buena para La Gomera. Ahora, yo tengo mis dudas, porque ciertamente ya no sé, de la intervención que ha hecho el portavoz del Grupo Socialista, si verdaderamente él lo cree, porque unas veces dice que sí y otras veces dice que no. Creo que a la opinión pública en estos casos se debe ser claro. ¿Está conforme usted con esta ley?, ¿cree que esta ley es buena?, porque dice que no se puede aplicar en El Hierro, y se alegra de que no se pueda aplicar en El Hierro, y por otro lado, dice que es buena esta ley en líneas generales, como ha manifestado además el Grupo Socialista en La Palma, que ha considerado globalmente que esta ley es buena. Mírese las enmiendas que presentó en el Cabildo de La Palma el Grupo Socialista para que vez que solo enmendaron una o dos enmiendas, porque consideraban que era buena para la isla de La Palma. Con lo cual realmente ahora no sé si el Grupo Socialista considera que esta ley es buena o es mala para estas tres islas.

Desde el Partido Popular creemos que es buena, pero no nos olvidemos de algo que es fundamental y que, aunque a veces en el debate se ha dicho que es malo que se regule a través del Plan Insular de Ordenación, ahora nos queda mucho camino por recorrer. Es que ahí es donde verdaderamente nos jugamos el desarrollo turístico, bueno o malo, para las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, ahí es donde nos vamos a jugar el futuro de esas islas. Ha marcado unas pautas, unas líneas a seguir, pero es ahora, en los planes insulares, donde podemos decir, "mire, este camino que ha marcado la ley no me gusta", incluso lo podemos decir, y podemos hacer otro modelo, encuadrado lógicamente en lo que marca esta ley. Con lo cual aquí el camino no ha hecho nada más que empejar, se han dado unos

pasos que yo creo que han sido interesantes y con unos cimientos sólidos, nos queda ahora el traje a la medida, que puede ser un traje interesante para todas las islas, bueno para estas tres islas, y será la responsabilidad de estos mismos grupos políticos, los que están en las instituciones insulares de La Palma, La Gomera y El Hierro, los que tengamos que finalmente preparar ese documento, y también el Gobierno de Canarias, que finalmente tendrá que aprobar esos documentos de planeamiento. Nos queda mucho camino, lancemos ese mensaje positivo a unas islas, por lo menos la isla de La Palma, que necesita de impulsos económicos importantísimos, porque está en una situación muy mala, y no vayamos ahora a decir que por un posible desentendimiento, que lo ha habido en algunas de las enmiendas, la ley es mala para el desarrollo económico de la isla, porque no es cierto, independientemente de las propuestas que cada uno de los grupos políticos hayamos hecho en el día de hoy.

(La señora Allende Riera y el señor Alcaraz Abellán solicitan intervenir).

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Por favor, no abro más el debate.

En primer lugar, la intervención del señor Armas, al principio ya lo advertí, no estaba en la línea normal de una ley ya votada y debatida y votada por este Parlamento, para intervenir y abrir un debate. Lo advertí. Abrió usted el debate, han contestado a su intervención y aquí se termina el debate. No, no, no doy la palabra, no doy la palabra.

¿Usted para qué quiere intervenir?

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): ...*(Ininteligible.)*

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): ¡Ah!, muy bien, conforme, usted no ha intervenido, pero no abra el debate.

Yo lamento, lamento esta situación, pero la verdad es que, la verdad es que la intervención no era la apropiada, no era la apropiada a estos tipos que se hacen siempre con las leyes votadas ya. Se fija una posición, se dice más o menos, pero no abre un debate, que ya lo advertí.

La señora Belén Allende tiene la palabra.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí, gracias, señor Presidente.

Además, lo haré muy brevemente, porque no estaba en nuestra intención intervenir, incluso pensaba que era un acuerdo que íbamos a mantener los grupos que hemos estado defendiéndolo, pero en vista de que todos han tomado, los ponentes, la palabra no me resta más que también hacer la siguiente consideración.

Figúrese si creemos que una ley es buena en cuanto a su filosofía que nace de una enmienda del

Grupo Mixto, cuando además se plantea el fenómeno, se aborda el problema de la moratoria y nosotros entendemos que el marco de regulación de unas islas periféricas como La Palma, La Gomera y El Hierro dentro del triángulo verde debería tener una consideración especial. Se acuerda, se aprueba por este Parlamento y, por lo tanto, es una iniciativa ya del Parlamento.

Pero nosotros no hemos hecho, como aquí se han empezado a cruzar las acusaciones, ni siquiera mención ni hemos salido en los foros de opinión ni hemos intentando establecer ningún tipo de rueda de prensa, más allá de lo que fue el momento de congratularnos de que se admitiera dicha enmienda por lo razonable que implicaba la misma, y a lo que sí nos hemos dedicado es a trabajar y creo que en ese sentido iba la línea del portavoz del Partido Socialista. Ha sido un trabajo sensato que para nada puede ser tachado de no conocimiento de la ley, porque evidentemente han sido razonamientos lógicos en aras a un espíritu de filosofía contemplado, que nadie discute la exposición de motivos, que se tradujera en una disposición normativa. Y aquí antes el portavoz del Partido Popular ha dicho que evidentemente en La Palma tiene un acogimiento perfecto, como él extiende al resto de las islas, precisamente por la coyuntura económica que está atravesando La Palma, que además inspiró –recuerden sus Señorías– nuestra exposición de motivos, para defensa de la enmienda que dio pie a esta ley específica, y precisamente por ese interés ha sido traducción literal y recogimiento del esfuerzo, vía enmienda, de que se intentara contemplar que dicha articulación dentro de suelo rústico, quedara el proceso de desarrollo turístico en manos de la población local, fomentando la población local, y a nadie se le puede escapar que la garantía no debe ser a un corto y a un medio plazo, tiene que ser a un largo plazo, y para que haya garantías a largo plazo tienen que haber políticas paralelas de consecución de esos objetivos, como es la formación, fundamental en una economía deprimida, como la economía de medianías en Canarias, la adecuación y replanteamiento de la política agraria, por eso tal vez la próxima iniciativa nuestra va a ser una ley de política agraria de medianías para estas tres islas, porque no se ha querido encuadrar en este marco. Y, por lo tanto, dentro de esa adecuación... Y no se ha querido tampoco contemplar que los consejeros de política agroalimentaria, perdón, el consejero de Agricultura y el consejero de Educación, contemplen los programas de desarrollo, porque aquí no es que el del Territorio y el del Turismo se pongan de acuerdo, a no ser que lo único que hayamos conseguido con esto es regular la política turística o medioambiental, sin haber entrado para nada y habernos escaqueado de regular la política agraria y medioambiental, que recoge como principios inspiradores del criterio de sostenibilidad que ambos tengan que ir de la mano en un desarrollo armónico y equilibrado.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Bien, señores... Sí, señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Simplemente para una cuestión de orden.

Es norma y práctica parlamentaria que escuche usted las razones del diputado antes de negarle la posibilidad de intervenir. Simplemente, que diga, que exprese por qué motivo quiere intervenir y, en todo caso, después motive usted la resolución. Lo que no tiene sentido es que antes de que hable ya dé por cerrado, porque podrá considerar que efectivamente tiene razones para hacerlo. Entonces, le pido, simplemente, que escuche las razones del diputado.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Yo estoy seguro de que no era para saludarme ni decir una palabra a la Presidencia. Estaba, dentro del ánimo que se estaba debatiendo y la intervención de los diferentes portavoces, no era difícil colegir que iba a abrir el debate, no era tan difícil presumirlo.

Por favor, se pueden acercar los portavoces.

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Señor Presidente, vamos a ver, yo he sido acusado por el portavoz de Coalición Canaria de no querer asistir a reuniones para pactos y yo tengo que aclarar ese asunto, porque aquí ha hablado él y ha dicho que yo no he asistido a reuniones para llegar a un consenso y yo eso tengo que explicarlo, porque aquí queda en el *Diario de Sesiones*, y supuestamente el que lo lea dentro de diez años dice: "pues el Partido Socialista se negó a consensuar".

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sanjuán Hernández): Bien, señor Armas, tiene usted un minuto, por favor, un minuto sólo, ¿eh?, ya vamos fuera de hora y por eso quería convocar a los portavoces para ver qué hacemos con...

El señor ARMAS PÉREZ (Desde su escaño): Gracias, Presidente. Gracias, Presidente.

Vamos a ver, estando yo en mi casa me llama don José Juan Ramón y me dice que han presentado cuatro enmiendas ellos y el Partido Popular para que yo las firmara; le he dicho, "mira, nosotros tenemos nuestras enmiendas".

Segundo punto, la semana pasada quedamos en tener una reunión en La Palma para tratar las enmiendas, "cuando usted quiera, se pone en contacto con el secretario general de La Palma y viaje a La Palma cuando usted quiera". Me llaman el fin de semana, puente, imposible conseguir pasaje; quedamos para el lunes, el lunes se convoca la ponencia, nos vemos en ponencia. Ayer estuvimos reunidos más

de dos hora; propuesta: ¿cuántas vas a retirar y si las retiras? ¡Hombre!, por Dios, eso no es consensuar. Mire, ¿qué es consenso? Lo contrario del rodillo: 30 enmiendas presentadas, 5 admitidas. Que la gente juzgue.

(El señor Presidente se reincorpora a su lugar en la Mesa.)

El señor PRESIDENTE: Sin levantar la sesión, los señores portavoces se acercan un momento *(Los señores portavoces atienden el requerimiento de la Presidencia)*. *(Pausa.)*

Bien, Señorías, puesto que quedan dos puntos del orden del día, dos tomas en consideración, vamos a suspender el Pleno hasta las cuatro y media de la tarde en que reanudaremos, a las cuatro y media se reanudará el Pleno.

Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y trece minutos.)

(Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta y ocho minutos.)

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, Señorías. Vamos a reanudar el Pleno.

(Las señoras Secretaria primera, Zamora Rodríguez, y Secretaria segunda, Allende Riera, ocupan sendos escaños en la sala.)

PPL-11 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, POR LA QUE SE REGULA EL DERECHO A LA PRESTACIÓN SANITARIA INTEGRAL EN LAS ÁREAS DE SALUD DE CANARIAS, ESPECIALMENTE EN EL SUPUESTO DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS DE ATENCIÓN PERMANENTE.

El señor PRESIDENTE: Nos quedan por debatir las dos tomas en consideración del punto 7 del orden del día. En primer lugar, la Proposición de Ley del Grupo Mixto, por la que se regula el derecho a la prestación sanitaria integral en las áreas de salud de Canarias.

Para la defensa de la iniciativa, tiene la palabra doña Belén Allende.

La señora ALLENDE RIERA: Gracias, señor Presidente. Señorías, señor del Gobierno, bienvenido a esta sesión plenaria que se ha desdoblado también en jornada de tarde para tener como cuadro marco el debate de las proposiciones de ley que constan en el orden del día.

Casi un año después de haber presentado en el registro de la Cámara esta proposición de ley, ocupo esta tribuna para defenderla ante este Pleno y solicitar a sus Señorías su admisión a trámite. Y lo hago en nombre de la Agrupación Herreña Independiente porque seguimos empeñados en la obtención de dos objetivos primordiales. De una

parte, demostrar con hechos y no con meros gestos para la galería que nuestro partido, siendo como es un partido insular, trabaja, se ocupa y se preocupa por la satisfacción de las necesidades básicas de Canarias y, en especial, de lo que podíamos llamar la Canarias periférica. Y, de otra parte, para poner de manifiesto nuestro concepto de solidaridad regional, al margen de que en nuestra isla esté en parte resuelta esta situación básica que afecta al derecho a la igualdad de todos los ciudadanos en un Estado de bienestar, como en el que estamos decididos a mantener y a defender.

El derecho a la salud, Señorías, tiene no solo una dimensión simplemente administrativa, en cuanto a la gestión de un servicio público sanitario, sino una dimensión constitucional que afecta al carácter y condición de tal derecho. El derecho a la salud, previsto en el artículo 43 de la Constitución, es ciertamente un principio rector de la política social y económica, pero su reconocimiento, respeto y protección informará la actuación de los poderes públicos, lo que debe ponerse en conexión con la exigencia de que tales poderes públicos deban promover las condiciones de libertad e igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran. No voy a nombrar el precepto porque viene a ser ya casi reiterativo en nuestras exposiciones con respecto a lo que dice la Carta Magna.

No cabe duda de que, al margen de apreciaciones personales o de política coyuntural, la salud, junto con la educación y la vivienda, constituye con otros derechos el núcleo esencial sobre el que se asienta y construye la dignidad de la persona, que constituye, con los otros elementos, el orden político y la paz social, que nos garantiza nuestra Constitución en el artículo 10.1. Derecho en cuya extensión y reconocimiento existen diferencias entre ciudadanos evidentemente, si bien es inevitable desde el punto de vista o la perspectiva familiar o personal, no es tolerable desde la perspectiva de la responsabilidad que tienen los poderes públicos en la materia.

Es evidente que la actuación de estos poderes públicos dependerá en gran medida de las disponibilidades económicas de que se disponga en cada momento, lo que incide en el mantenimiento y consecución de los objetivos de la política sanitaria en concreto, que se ven directamente afectados, como desde aquí en esta tribuna se ha comentado, cuando se acercan tiempos de reducción del gasto y como exigencia necesaria de la política macroeconómica, con reducción del déficit público. Sin embargo, las exigencias del Estado social obligan, desde luego, de forma implícita, a modular el ejercicio de las diferentes políticas sectoriales con arreglo a ciertos parámetros que deben ser cumplimentados si no se quiere vaciar

de contenido su calidad y todas las exigencias constitucionales que les son inherentes.

La política sanitaria prefijada en la ley, sea ésta estatal, sea ésta autonómica, no puede ser una política circunstancial o puntual, en función simplemente de las preferencias de esa apropiación política. La superación de las desigualdades en este ámbito de la salud exige que si bien por razones presupuestarias no se puede abordar de una sola vez –y en esto creo que somos todos absolutamente racionales en este planteamiento– y de forma instantánea la solución de los desequilibrios territoriales intraautonómicos, sin embargo, sí debe existir una política constante que persiga la solución escalonada en razón de las prioridades existentes.

Cabe distinguir lo que podría denominarse el Estado del bienestar esencial y el Estado del bienestar accesorio. El esencial debe ser garantizado siempre, sean cuales fueren las circunstancias de otros ámbitos de intervención pública. En esto creo que no va a haber criterios discordantes, con este sentido razonable de la expresión que se ha establecido. Y también se ha discutido y también hemos sido conscientes de que a veces se ha amparado a través de éste oferta de bienes y servicios de forma no racionalizada, con los consecuentes efectos en los recursos públicos. Y es lógico y es exigible, y eso también lo compartimos, que el gasto superfluo se recorte, pero como contrapartida, como contrapartida, sus Señorías, entendemos que la prestación sanitaria debe ser todo lo extensa que se precise en orden a que fuere completa, de forma que sea real y cierta la cláusula social del Estado consagrada en el artículo primero de la Constitución, máxime cuando de lo que se trata, y concretamente en este caso, no es de prevenir la enfermedad o curarla, sino de atender a determinados ciudadanos aquejados de dolencias crónicas, cuya atención actualmente implica un tratamiento añadido y un costo personal, social y familiar imposible de evaluar. Más aún cuando estas dolencias requieren en su seguimiento y atención un control que raya más allá del carácter mensual, trimestral, anual o semanal. Estamos hablando de dolencias que normalmente, en función de la recomendación, para abordar la patología está requiriendo de un tratamiento incluso pormenorizado, diario o en bastantes días durante la semana. Justamente, y es en este último de los casos, es cuando la organización –o por lo menos nosotros lo entendemos así–, la organización y gestión de los recursos médicos debe plegarse a las circunstancias de determinados ciudadanos, que no solo deben asumir la carga y coste físico y psíquico de una enfermedad que les limita seriamente, sino que en determinadas ocasiones deben asumir un sobrecoste añadido derivado de

la inexistencia, en el área de salud del paciente, de los servicios indispensables para afrontar adecuadamente esa atención. Lo que obliga o bien a desplazarse varias veces a la semana al área de salud donde se les puede prestar la atención y, por lo tanto, puede ser objeto de ese servicio o bien trasladar su residencia a un territorio de tal área, con el consiguiente desarraigo social y familiar. Si esto lo trasladamos a su vez al ámbito de Canarias, pues, adquiere unos tintes de singular gravedad, en la medida en que en el ámbito del área, que es la isla, es así como está definido, lo que implica que *de facto* las dos opciones sean o desplazamientos consecutivos a lo largo de la semana o desplazamiento definitivo, trasladando esa unidad familiar, ese desarraigo, que reporta también intrínsecamente connotaciones negativas para el tratamiento, incluso, de la propia dolencia.

Desde el punto de vista legal, la Ley General Sanitaria da refuerzo suficiente a la conveniencia y razonabilidad de la propuesta que se formula. En efecto, creo que no es bueno dejar de remarcar algunos aspectos concretos, aunque sea una regulación marco, pero es una ley básica y que efectivamente es el cuadro normativo a nivel nacional que nos daría pie para justificar precisamente, a lo que queremos llevar, el sentido de esta proposición de ley. Está el artículo 3.2, donde se garantizan las condiciones de igualdad efectiva, que la prestación sanitaria sea de forma progresiva, disposición transitoria quinta; la superación de los desequilibrios territoriales y sociales, artículo 3.3 de la Ley General Sanitaria; la reinserción social del paciente, artículo 6.5; corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los servicios sanitarios públicos en todo el territorio español, lo cual hay que conectarlo a su vez con el 9.2 y con el 158.1 de la Constitución. Y también dice nuestro sistema sanitario nacional que el Sistema Nacional de Salud tiene derecho, en el marco de su área de salud... a ser atendidos en los servicios especializados hospitalarios, según remarca su artículo 15. Estos servicios deben ser iguales para todos, artículo 16; incluye la asistencia domiciliaria, la hospitalaria y rehabilitación, artículo 18; programas de atención a grupos especiales, etcétera, etcétera. Señalando como características fundamentales de este Sistema Nacional de Salud la extensión de sus servicios a toda la población, artículo 46; organización adecuada para prestar esa atención integral a la salud; que las comunidades autónomas organicen sus servicios de salud de acuerdo con los principios básicos de la Ley General de Sanidad –creo que esto también es importante, artículo 49, por lo que después vamos a ver–. Estos servicios autonómicos planificarán con criterios de racionalización de los recursos de acuerdo con las necesidades sanitarias de cada

territorio, artículo 51; concepto integrado de atención a la salud. Las comunidades autónomas delimitarán y constituirán en su territorio demarcaciones denominadas áreas de salud. Tales áreas deberán tener el nivel de atención especializada, atención de mayor complejidad a los problemas de salud. Las áreas de salud se delimitarán –y esto también creo que encuadra para la exposición posterior y final los argumentos que establecemos–, las áreas de salud se delimitarán teniendo en cuenta, entre otros, factores geográficos, dotación de vías y medios de comunicación, así como las instalaciones sanitarias del área. Deberán quedar delimitadas de manera que puedan cumplirse desde aquéllas los objetivos que se señalan en la ley. Y se establece –y aquí creo que es donde está el meollo de la cuestión para abordar después la Ley de Ordenación sanitaria canaria– excepciones para esta Comunidad, a efectos de que se puedan acomodar a sus peculiares especificidades o particularidades, dejando que sea, si bien hace una recomendación, de que como mínimo deberá haber un área por provincia, pero se deja a voluntad del legislador el que no se atiende a los criterios poblacionales, como ocurre en el marco nacional, más de 200.000 pacientes, u otro tipo de criterios como, en el caso de la ley canaria, ha sido el que ha ponderado el criterio geográfico, reconducir el área de salud a la isla en su conjunto.

Por lo tanto, si esto lo ponemos en conexión ante las idénticas exigencias que se derivan de la Ley de Ordenación Sanitaria canaria, la Ley 11/94, entre otras cosas por una cosa muy sencilla, en tanto que es legislación derivada y respetuosa con la ley básica, que es la estatal, a la que antes me he referido, y nos encontramos con que de un exhaustivo y pormenorizado examen de su articulado dicha ley podría cerrarse en su aspecto fundamental, reconducido a la atención especializada, a las siguientes conclusiones: el derecho de acceso a los servicios y prestaciones se debe realizar en condiciones de igualdad efectiva; la gestión de tales servicios y prestaciones debe estar ordenada al servicio de los usuarios, próxima y participada por éstos; la propia ley es consciente de que la enfermedad crónica requiere un seguimiento singular, ajeno a los servicios hospitalarios de asistencia ordinaria, por lo que contempla, también es verdad que de forma potestativa, crear una red de hospitales crónicos; cada área dispondrá al menos de un hospital, que tiene por objeto la prestación de asistencia hospitalaria en régimen de internamiento, ambulatorio y hospitalario y, como digo, lo más importante, que incluso señala el reglamento de organización y funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por el Decreto 32/95, que cada isla constituye un área de salud.

La Ley de Ordenación de la sanidad en Canarias, pues, parte de premisas que se fijan en la Ley General Sanitaria y en función estrictamente de criterios geográficos, lo que hace o induce a que el legislador en su momento identificara las áreas de salud con la isla. Y la ley podía haber hecho otra cosa distinta porque, dentro del cuadro de excepcionalidades que se marcan para la Comunidad Autónoma canaria, también se recomienda, la recomendación es que como mínimo un área de salud por provincia. Sin embargo, nosotros, dentro de nuestro marco normativo, lo que hemos hecho, pues, es cumplir formalmente la regla de identidad sustancial entre todas las islas, sean mayores o sean menores, pero esa igualdad es solo en ley, no en la aplicación práctica de la prestación del servicio, y es aquí donde queremos resaltar la atención de sus Señorías.

Yo me atrevería a decir que incluso la consecuencia es una especie de fraude de ley continuo, conforme a que si bien existe igualdad formal entre todas las islas y por extensión a los ciudadanos que habitan en las mismas, esa igualdad no se materializa, no se materializa. Quiérase o no, los ciudadanos de las islas mayores o capitalinas tienen un acceso a los servicios de forma más inmediata y con un menor coste personal, familiar y social que los residentes en algunas de las islas menores o periféricas. Nunca será posible, evidentemente, esa igualdad efectiva en el derecho de acceso a los servicios sanitarios si no se ponen los medios para que paulatinamente –en esto queremos ser concisos y queremos ser racionales–, para que paulatinamente, en función de esas necesidades, se pueda ir dotando a cada una de estas islas, en el ámbito estricto de lo que estamos intentando reseñar dentro de la atención especializada, que son las patologías crónicas, de atención permanente, como digo, de un hospital o áreas dentro del hospital de Atención Primaria, que se pueda dispensar, cuando no se pudiera mantener un hospital paralelo, se pudiera dispensar para este grupo de ciudadanos dicho tratamiento especializado.

Lo que no cabe de modo alguno es mantener de forma permanente el *status quo* de la insuficiencia de medios, sobre la base de que con el traslado del paciente a otra área se solventa el problema médico. Por una cuestión de problema médico, que se satisface... (*Ininteligible.*) medida, pero no de forma igual ni con el coste personal, social y familiar, igual para todos los habitantes de esta Comunidad. Es justo que no sea así, no solamente por razones legales, que antes he esgrimido, dentro del cuadro de normativa canaria y nacional, sino por las circunstancias personales –estamos hablando de derechos de personas–, circunstancias personales del propio paciente, que se le somete a un

sobrecoste familiar que no tienen los ciudadanos de las islas mayores (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

Si la organización territorial de Canarias se fundamenta en siete islas y éstas son iguales, teniendo, por tanto, sus ciudadanos idénticos derechos, como reconoce nuestro Estatuto de Autonomía, tenemos que promover que la igualdad formal reconocida coincida con la igualdad material deseable, lo que a su vez se apoya –como he comentado antes– en preceptos constitucionales de primer orden.

Y es cierto, y es cierto, y aquí no lo vamos ni siquiera a menoscabar en el intento por argumentar en contrario a nuestro planteamiento direcciones en la toma de posición o en el voto favorable o no a la iniciativa, que se requiere un tiempo, y de eso somos conscientes, se requiere un tiempo para que ésta llegue a los niveles de aquélla. De ahí que se señale también en la ley –precauido el legislador– una consecución progresiva, lo que no cabe duda, sus Señorías...

El señor PRESIDENTE: Vaya concluyendo, señora Allende, por favor.

La señora ALLENDE RIERA: Lo que no cabe duda, sus Señorías, es que no se puede perpetuar una situación de desequilibrio sobre la base de que si los ciudadanos de una área no son atendidos en su área de salud no se resiente ni sufre el paciente porque puede ser atendido en un hospital de área distinta.

Por lo tanto, el área delimitada debe ser capaz de prestar esa atención integral que se le exige, precisamente porque en su ámbito existen instalaciones hospitalarias capaces de que ello sea posible, según antes vimos en el marco normativo. Conclusión distinta, y puede que sea, entonces, lo que se me esgrima desde esta tribuna, es que nos hemos equivocado en la forma de delimitar el área y que queramos corregir, entendiéndolo, además, que la corrección podía ser hasta positiva si se reorienta bien, la mala delimitación de esa área y no se aborde entonces, particularizadamente por cada uno de los territorios insulares, ese coste efectivo de recursos materiales y personales que estamos reclamando para abordar la problemática que estamos poniendo a consideración de sus Señorías.

Dicho lo anterior, de lo que se trata es, viendo el articulado como se ha establecido, más que de una proposición de ley distinta para regular esto, es añadir, a los artículos contenidos en la Ley 11/94, adiciones, en orden a que de forma expresa, taxativa y sin paliativos quede reflejada la garantía de que en todas las áreas de salud se prestará la atención especializada en el supuesto de patologías crónicas de atención permanente.

Y quisiera, para que maduren y reflexionen en cuanto a su voto, que tengan en cuenta que no estamos ante una cuestión de simple prestación sanitaria, sino ante el reconocimiento de una situación discriminatoria de un cierto grupo de ciudadanos, sin que sirva de justificación el escaso número de afectados. El derecho a la salud en estos supuestos engarza con principios y derechos tan fundamentales y concretos como la igualdad o dignidad de las personas y –cómo no– con el derecho a la vida.

Por ello, y estamos seguros de su trascendencia, oportunidad y razonabilidad a la hora de plantearla en los términos en que se ha hecho, pido a sus Señorías, por lo tanto, ese voto favorable a la hora de admitir a trámite, no perturbar o violentar el sentido creo que honesto que tiene de reconducir este problema, a efectos de que en el trámite de comisiones se pudiera, mediante las enmiendas y la participación política, mejorar en su redacción y reconducir esta situación que, como digo, nosotros la estamos, sin renunciar al derecho de la atención especializada que tenemos todos, reconduciéndolo a un extremo de la misma que afecta a muy pocas personas, pero que evidentemente son personas con legítimos e iguales derechos e intereses, en que la misma pueda ser prestada en sus últimos días de vida, con dignidad y con las garantías de suficiencia en el área de salud, tal y como está delimitada en nuestra norma básica y en nuestra norma comunitaria.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Antes de dar un turno en contra, indicar a la Cámara que, según la previsión reglamentaria, tendríamos que dar lectura al criterio del Gobierno. Como figura en la documentación que obra en poder de sus Señorías, resulta ocioso salvo que alguien solicite la lectura del criterio, en este caso negativo, por parte del Gobierno, a la tramitación de esta iniciativa.

Para un turno en contra de la toma en consideración, doña Marisa Zamora (*Pausa*).

Es que está usted ocupando los escaños de los senadores de la Comunidad Autónoma y entonces no tiene...

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ (Desde su escaño): No...

El señor PRESIDENTE: ...no tiene voz en principio.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ (Desde su escaño): No pretendía llegar a tal, pero en fin.

No, para hacer una observación, señor Presidente.

Sería preferible que, en vez de consumir un grupo parlamentario el turno en contra, que cada uno hiciera una fijación de posiciones.

El señor PRESIDENTE: Yo he pedido si hay turno en contra, no es obligatorio. Por tanto, se entiende que se renuncia al turno en contra y que habrá una fijación de posiciones de los grupos (*El señor González Hernández solicita intervenir*). Señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Sí, señor Presidente, se plantea una situación, y es que hay dos grupos parlamentarios al menos que quieren hacer un turno en contra, y ése es el problema que se plantea. Yo no sé exactamente la posición del Partido Socialista, pero sí conozco que la posición del Partido Popular y de Coalición Canaria es que quieren hacer un turno en contra. Y lo que creo que ha querido decir la portavoz de nuestro partido es hacer un turno en contra pero amparado en la fijación de posiciones, para permitir que todos los partidos se expresen, pero que quede claro que va a ser en contra.

El señor PRESIDENTE: Bien, lo importante no es el turno sino el voto a esos efectos.

En todo caso, muchas veces en la fijación de posiciones de los grupos se han manifestado criterios en contra realmente, o sea, que si quieren seguimos el orden de los grupos parlamentarios y cada grupo manifestará su criterio al respecto.

Por el Grupo Popular, doña Mercedes Roldós. (*La señora Allende Riera solicita la palabra*). ¡Perdón!, doña Belén, dígame usted.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí.

Si lo que se va a mantener es turno en contra, que entonces también se nos dé a los autores de la iniciativa la posibilidad de rebatir el turno en contra. Una cosa es la fijación en una proposición de ley, que se vota y se calla, y otra cosa es que no podamos después...

El señor PRESIDENTE: Si usted en la fijación de las posiciones de los grupos se siente contradicha, pues pedirá el amparo de la Presidencia, la palabra, y la Presidencia decidirá en su momento si hay un turno de réplica.

Señora Roldós.

La señora ROLDÓS CABALLERO: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que, por razones de la hora que es y que llevamos aquí desde ayer, ustedes agradecerán que nosotros vayamos a ser extremadamente breves.

Efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular, nuestra intención es votar en contra de la toma en consideración de esta ley y desde luego no hacía falta el que por parte de la Presidencia

de la Cámara se leyera, bueno, cuál es la posición del Gobierno, porque desde luego nosotros apoyamos totalmente ese sentido contrario que ha manifestado el Gobierno de Canarias, como no puede ser de otra manera. Porque efectivamente coincidimos en que esta proposición de ley es absolutamente innecesaria, porque la propia diputada de El Hierro ha hecho aquí una relación exhaustiva de la propia Ley General de Sanidad y de la propia Ley de Ordenación sanitaria de Canarias, que recoge todos y cada uno de los aspectos que a nuestro entender parece que solicita en esta proposición de ley y, por lo tanto, nos parece innecesaria.

Y entro a decirselo, además, detalladamente por cada uno de sus artículos. En el artículo 1, 2, 3 y 4 se refiere a que se recoja en el Plan de salud de Canarias el tema concerniente a las patologías crónicas, que además se haga una revisión anual. Señoría, yo creo que usted no ha leído el Plan de salud de Canarias 97-2001, porque en ese Plan de salud de Canarias, que no olvide usted que es un instrumento estratégico para la planificación y la coordinación y la articulación funcional de las actividades de, por un lado, promoción y protección de la salud, por otro lado de prevención de la enfermedad y, en tercer lugar, de asistencia sanitaria, y Señoría, en la asistencia sanitaria la propia Ley General de Sanidad y la propia Ley de Ordenación sanitaria de Canarias no hace distinción, porque está implícita, la asistencia a los pacientes agudos de la de los crónicos, porque indudablemente –y faltaría más– en las dos se recoge el principio de atender tanto a los pacientes agudos como a los crónicos.

Pero es que, mire usted, resulta que el Plan de salud de Canarias ese, 97-2001, en sus objetivos primordiales, con ese sentido de instrumento estratégico de planificación, recoge objetivos como enfermedades cardiovasculares, que en la mayoría de ellas hay un aspecto crónico; recoge un objetivo primordial que es la atención al cáncer, y usted me dirá si es una enfermedad aguda o crónica; recoge una enfermedad que tiene una incidencia importantísima en nuestra población canaria, que es la diabetes mellitas; recoge la atención a los pacientes afectados por el consumo de drogas y otras conductas adictivas; recoge el Sida; recoge la atención a personas mayores, que por desgracia nuestros mayores son los que mayor patología crónica soportan; recoge aspectos importantísimos como es la tuberculosis, que también es una enfermedad crónica, Señoría; recoge todos los aspectos sobre salud mental, que no hay que olvidarse que, por desgracia, la mayoría de las patologías en salud mental son patologías crónicas; recoge enfermedades del aparato digestivo, locomotor y respiratorio, en los que también, efectivamente, tenemos multitud de

patologías crónicas, y recoge de manera expresa los cuidados paliativos en Canarias.

Por lo tanto, Señorías, nos parece absolutamente innecesaria esta proposición de ley.

En su artículo 5 le digo, Señoría, que usted intenta añadir en el artículo 51.2 de la Ley 11/94, de Ordenación sanitaria de Canarias, que, Señoría, el artículo 51.2 es un artículo que lo que hace es recoger los modelos de prestación de actividades dentro de las funciones del Servicio Canario de Salud, y ahí usted pretende meter el tema de descentralizar y/o desconcentrar la atención sanitaria a enfermos crónicos. Y, Señoría, le digo que no se lo ha leído porque el artículo número 4 b), apartado b), de la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias, se lo leo para que usted vea que ya lo recoge; y dice que son principios de sistema, y dice: “la coordinación, y en su caso, la integración y adscripción funcional de todos los medios y recursos del Servicio Canario de Salud, sin perjuicio de su organización desconcentrada y descentralizada”. Por lo tanto, no era necesario añadir este apartado y, desde luego, no en el artículo 51.2, que ya está recogido en el artículo 4 b).

Pero es más, Señoría, ya en el desiderátum, en el artículo número 6 de su proposición de ley, usted intenta crear un complemento retributivo en el que no dice a qué escalas va dirigido, en qué cuantía, por qué –no se sabe por qué– usted dice que tiene que tener un requisito mínimo de tres años en ese determinado servicio y además que sea preferencial para aquellas personas que estén destinadas en comisión de servicios. No entiendo por qué. Pero es que, mire usted, Señoría, es que eso tiene una implicación en los Presupuestos de nuestra Comunidad y usted ni ha detallado ni ha circunscrito todo esto (*Abandona su lugar en la Mesa el señor Presidente y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente segundo, Brito Soto*).

Por lo tanto, vuelvo y ratifico la oposición del Grupo Parlamentario Popular: absolutamente innecesaria, absolutamente innecesaria. Y esto no quiere decir que para nuestro grupo la atención a los pacientes crónicos sea primordial y esto no quiere decir que la propia Ley General de Sanidad y la propia Ley de Ordenación sanitaria de Canarias estén basadas en principios como es el de la solidaridad, como es el de la equidad. Y que, Señoría, si usted lo que pretende, lo que usted pretende, es tener un hospital de referencia a la puerta de cada uno de los pacientes crónicos de Canarias, ojalá pudiéramos tenerlo, pero, mire, un sistema sanitario del calibre que usted pide no se puede mantener ni en Canarias ni en España ni en ningún lugar del mundo, porque sería un gasto absolutamente desmesurado que ningún sistema público puede permitirse.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto):
Gracias, señora diputada.
Grupo Socialista.

El señor ARGANY FAJARDO: Señor Presidente.
Señores diputados.

Los socialistas, o nuestro grupo, normalmente está en disposición de aceptar cualquier iniciativa que venga a esta Cámara con el fin de resolver cualquier problema o cualquier iniciativa que vaya en favor, en favor, de afectados en cualquier momento, sobre todo en el ámbito de la sanidad. El problema en este caso es que nosotros, cuando leímos la ley, no sabíamos exactamente a favor de quién iba esta ley, ahora ha aclarado algo más.

Pero yo, para ser muy breve hoy, les voy a decir que cuando hay una toma en consideración, la toma en consideración simplemente es el decir que un problema existe y que los vehículos—los medios que se traen aquí—son los adecuados para resolver ese problema y entonces hay su sitio, que suele ser la comisión, donde podemos discutirlo de una manera o de otra.

Yo no voy a entrar en el articulado, voy a ser muy breve, y voy a decir cuál es nuestra postura general al respecto. Por lo que visto, por lo que he oído, la señora Allende lo que nos plantea es un problema que realmente es cierto. Es decir, el problema de un colectivo determinado en las islas menores—no nos había hablado de cuál era la situación, sino nos había hablado de individuos que se discriminaban, pero en su ley no decía cuáles—en los cuales, efectivamente, el problema de la equidad no existe, puesto que aquí el presidente del Gobierno muchas veces ha hablado de que existe una equidad sanitaria en el sentido del reparto de dinero por población, pero no lo que se llama la equidad vertical. La equidad horizontal, que equivale a la igualdad de acceso de todos los ciudadanos pues realmente no existe.

Entonces, el problema, ese problema es cierto, existe, por unas situaciones, por el desarrollo de las leyes, por formas de gobernar, pero, ¡claro!, usted me parte de unos principios en su exposición de motivos que yo en principio no acepto, que es lo del Estado de bienestar esencial y el accesorio; y que existe, y que existe, digamos, una sanidad—no me acuerdo cómo lo decía exactamente—que podía ser esencial y otra accesoría. Eso no puede ser, es decir, usted dice que los recursos, que son elementales, los recursos accesorios, se repartan para corregir otras ineficiencias y, claro, eso no es así. Es decir, gobernar es precisamente priorizar y saber cómo se reparten las cosas, pero al margen de eso, que pueden ser criterios generales, no importa, usted está tocando en estos momentos crónicos, y habla algunas veces de “dolentes crónicos”, “gente con dolencias crónicas”, y otras veces de “enfermos crónicos”. Son diferentes, dolentes crónicos pueden ser estos señores, pues, que a lo mejor tienen que estar aguantando crónicamente determinadas horas nuestros discursos y cosas de esas, pero en fin (*Risas en la sala.*) y enfermos crónicos muchas veces hay, claro, hay mucho tipo de gente, ¿no?

Entonces, claro, la ley, cuando usted intenta aplicar una modificación de una ley, no se sabe exactamente a quién afecta.

Yo, en resumidas cuentas, le voy a decir una cosa. Una ley tiene que tener unas causas, unos objetivos—que no están muy aclarados—y unos medios para resolverlo. Si usted se está refiriendo exactamente, porque no sabíamos si usted hablaba, la señora Roldós le ha hablado de una serie de enfermedades crónicas, ¿eh?, que son muy grandes, unas se pueden atender a domicilio, otras no... Pues, mire, la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias dice exactamente que los ancianos, temas crónicos, que los viejos, que los niños, que los enfermos crónicos, que los invalidantes—es decir, que se refiere usted más que a enfermos a aquella gente que no puede ser atendida por sí misma—, que los invalidantes tendrán un tratamiento específico. Ya lo dice la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias, pero a continuación dice que el sistema estratégico en el cual deben ser tratados, su planificación, es el Plan de salud de Canarias. Y, por tanto, nosotros decimos que esta iniciativa que usted ha traído, que es una buena iniciativa, que afecta a un colectivo determinado, que ahora ya sé cuál es, tiene su lugar, pero tiene lugar en el Plan de salud de Canarias, porque si usted lo introduce en la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias se carga—por así decirlo—una ley, y cargarse una ley, que es la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias, que es una buena ley, es muy delicado, porque cada tema que usted toca en un punto afecta a otro. Es una ley que un aspecto está perfectamente incardinado o coordinado con otro. Si usted dice que hace una revisión cada año de los crónicos y resulta que el resto es cada tres años, ¡oiga!, los crónicos, el problema de los crónicos está íntimamente afectado por el de los agudos, ¿eh?, y las competencias, cuando habla usted de las atribuciones o competencias en un momento determinado que da la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias, si usted introduce preferencias, como introduce en un momento determinado, afecta a otros colectivos.

¿Qué quiero decirle yo con todo esto, para ser más breves? A nosotros nos gustaría, nos gusta que estos problemas puedan resolverse, porque la inequidad existe y el problema sigue existiendo y, aunque existan leyes, se han desarrollado mal. O sea, nos gustaría prestarle su apoyo, su apoyo en esta ley, pero no aquí. Y no nos gustaría decirle que no, y no por un sentido político que muchas veces se habla, de que vas a mi pueblo y vendes que los socialistas o tal estamos a favor o no de los viejos; ¡no!, es porque creo, honradamente, creo que esto tiene otro lugar donde resolverse y desde aquí, desde esta tribuna, nosotros le ofrecemos a usted nuestro apoyo, pero no de aquí. ¿Por qué?, porque no vemos mecanismos de poder enmendar, cargándonos—y he dicho la palabra “cargarse” para que se entienda mejor, yo sé que es muy ortodoxa en este foro, ¿entiende?—, cargarse una ley con graves repercusiones en la propia ley. Entonces nosotros decimos, ¡oiga!, nuestra oferta de apoyo, “no vemos manera de que en comisión podamos mejorar la ley, no lo vemos, de verdad”, y puede ser afectada, al margen de temas

económicos o que no estemos conformes con alguno de los puntos que usted exponga, en otros sí.

Entonces, señora diputada, por parte de los socialistas solamente nos queda decirle eso: la ley contempla los mecanismos que hay para resolver el problema, que existe. Este mecanismo que usted ha planteado creo que no es el mejor y nosotros le hacemos a usted nuestra oferta, nuestra oferta de apoyo, para que usted, en el Plan de salud de Canarias o si usted encuentra otro mecanismo mejor, nosotros poderle dar nuestro apoyo a una iniciativa que de todos modos, la traiga quien la traiga, siempre nosotros estaremos dispuestos a apoyar cuando es para resolver un problema social de este tipo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Gracias, señor Argany.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ: Buenas tardes, Presidente. Señorías.

Vamos a ver, la proposición de ley que el Grupo Parlamentario Mixto presenta hoy a la toma en consideración de esta Cámara, con todo el cariño que me merece la señora Allende, como compañera mía en las labores de la Mesa, yo la definiría como un texto inconcreto, abstracto, impreciso y nada claro en cuanto a la finalidad y a los objetivos que persigue, y en eso coincido sin que sirva también de precedente con los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Leemos la exposición de motivos, leemos el texto y nos quedamos igual que al principio; volvemos a leerlo y nos preguntamos "¿pero qué es en realidad lo que se propone?". En su intervención ha aclarado, quizás, un poco más cuál es el objetivo de la proposición de ley al presentarla, pero el tema no es que usted lo explique aquí en esta Cámara sino que el texto debe ser un texto claro y, en definitiva, los usuarios del Servicio Canario de Salud son todos los ciudadanos y, por tanto, el texto debe ser un texto con una gran claridad y no, si nosotros que más o menos estamos en la materia no nos hemos enterado, ni el señor Argany ni la señora Roldós, todos hemos coincidido en que la finalidad, el objetivo, no lo vemos claro, pues mucho más serán los usuarios del servicio.

En definitiva, parece que se pretende la modificación puntual de una serie de artículos, concretamente seis, de la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias, como todos conocen, la Ley 11/94, de 26 de julio, y se deduce—porque no lo sé seguro— que el objetivo es reforzar la asistencia sanitaria de las dolencias o enfermedades crónicas y, por tanto, que se recojan en la ley referencias explícitas y actuaciones concretas en relación con la prestación sanitaria en el supuesto de patologías crónicas. Pero tendríamos que empezar preguntándonos, y creo que todos hemos empezado por ahí, qué debe entenderse por enfermedades o patologías crónicas. Indudablemente responderíamos, en un lenguaje coloquial, y esto es una definición mía, propia, yo no soy médico, pero estando en casa pensando que qué definición podría darse a una

dolencia crónica, pues yo la definiría como aquellas que no tienen en principio, salvo nuevos avances médicos o tecnológicos, curación o mejoría a lo largo de la vida del paciente y que incluso pueden progresar o empeorar con el paso del tiempo. Por tanto, enfermo crónico puede ser desde una persona que padece una insuficiencia renal, un diabético, un lesionado medular, un enfermo de Sida, un enfermo neurológico, un hipertenso, etcétera, etcétera, hasta las personas ancianas o mayores en las que las enfermedades se cronifican. Por tanto, ¿a qué patologías se refiere el Grupo Parlamentario Mixto?

La Ley de Ordenación sanitaria de Canarias es una ley general, general, y por ello regula con este carácter general todas las actividades y prestaciones sanitarias de nuestro sistema de salud, sin entrar a regular aspectos sectoriales o específicos de la sanidad o de la salud y mucho menos de las diferentes patologías o enfermedades, por entender que cuando se habla de derecho a la salud lo hace desde un punto de vista de salud integral. Por tanto, el criterio general de la actual ley, el cual nos merece todos los respetos—y hemos dicho y hemos coincidido en que es una buena ley—, no es otro que tratar de manera global y homogénea la totalidad de los usuarios de los servicios sanitarios, de forma que, sin perjuicio de la consideración a determinados colectivos, porque vemos que se recogen en la ley, la regulación concreta de la ley no se refiere de forma pormenorizada a cada uno de ellos. Para el sistema público de salud deben merecer el mismo cuidado y preocupación todos los posibles usuarios, con independencia de cuál sea su origen y características. A pesar de ello, ¿eh?, a pesar de ello, la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias regula el derecho a programas y actuaciones especiales y preferentes de las personas que padecen enfermedades crónicas, dentro de las disponibilidades en cada momento y de los medios y recursos del sistema canario de la salud. Y esto se establece en el artículo 9 y, para que no queden dudas, voy a leer textualmente el artículo 9: "derecho a programas y actuaciones especiales y preferentes: los niños, los ancianos, los enfermos mentales, las personas que padecen enfermedades crónicas invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos y reconocidos sanitariamente como de riesgo tienen derecho, dentro de las disponibilidades en cada momento, de medios y recursos del Servicio Canario de Salud, a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes". Fijese usted si encima que estoy diciendo que es una ley general, estos colectivos están reconocidos en la ley y tienen derecho a programas especiales y preferentes.

Por tanto, la ley ya prevé medidas especiales para los crónicos, como las contempla para la infancia, los ancianos, la salud mental y otros colectivos, pero regular de forma pormenorizada la atención a uno de ellos no es más que discriminar a los demás, que ya gozan de ese nivel de atención en la propia ley. Así, partiendo de esta disposición legal, debemos afirmar la innecesidad de dotar al ordenamiento jurídico de la Comunidad Autónoma de la norma que propone su partido al estar su contenido expresamente recogido en la citada ley y, por

ello, el objeto de la iniciativa ya lo contempla la Ley de Ordenación sanitaria de Canarias y, en consecuencia, estaríamos ante una redundancia inútil.

En cuanto al texto articulado que se propone, en el artículo primero se pretende añadir al artículo 16.2 de la ley actual el siguiente texto: "En la elaboración del plan se incorporarán las propuestas que conciernan a las dolencias crónicas". Termina ahí. Como vemos, de una absoluta imprecisión. Entendemos que no es necesaria la citada adición toda vez que el texto que se pretende incluir ya está contemplado en el artículo 14 de la ley cuando se habla del contenido del Plan de salud de Canarias y, además, el Decreto 3/97, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan de salud de Canarias, ya previó entre otras las siguientes dolencias crónicas, a las que aludía doña Mercedes Roldós: enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes, drogas, conductas adictivas, Sida, tuberculosis, salud mental, enfermedades del aparato digestivo, locomotor, respiratorio, enfermedades transmisibles y cuidados paliativos, incluyendo, además, un apartado especial denominado "atención a las personas mayores", y prácticamente todos ellos con programas específicos en Atención Primaria. Muchas veces los hemos tratado en la Comisión de Sanidad.

En el artículo 2 del texto propuesto por el Grupo Mixto pretende que se añada, al artículo 18.4 de la Ley 11/94, el siguiente texto: "el plan se revisará cada año en lo relativo a enfermedades crónicas".

Y el artículo 3 pretende añadir al artículo 67 a) el siguiente texto: "las determinaciones relativas a enfermedades crónicas serán tenidas en cuenta en los términos previstos en el artículo 16.2". No nos parece oportuno, ni desde un punto de vista técnico ni práctico, y voy a decir más, ni epidemiológico proceder a una revisión anual de ningún plan. Pero no de éste, de ninguno, por cuanto el período propuesto de un año es demasiado corto para poder valorar ni medir su implantación ni tampoco para hacer una correcta evaluación del mismo. Entendemos que las previsiones y los contenidos del Plan de salud de Canarias son lo suficientemente amplias y recogen también de manera suficiente la atención a las enfermedades crónicas con mayor incidencia en la población canaria.

En el artículo 4 –y estoy desgranando todo el articulado de su proposición de ley–, en el artículo 4 el Grupo Mixto propone añadir al artículo 67 b) de la ley "tendrá preferencia la atención a las enfermedades crónicas". Tengo que decir que en términos de técnica de elaboración normativa no nos parece oportuno el encuadre de esta disposición en el citado artículo; y, en segundo lugar, en cuanto al contenido de la propuesta de adición, ésta ya se encuentra previamente recogida en el artículo 9, que antes le cité, del texto vigente, en donde se habla de los programas especiales para colectivos especiales, y no parece necesario darle mayor relevancia que la ya otorgada al ser objeto de un artículo propio.

Y yo, quizás, voy a entrar en los dos artículos que me parecían pues más chocantes. En el artículo 5 se propone añadir, al artículo 51.2 de la ley, una letra e) que diga:

"descentralizar y/o desconcentrar la atención sanitaria a los enfermos crónicos". Estamos de nuevo ante un texto impreciso y poco afortunado. El espíritu del legislador, al incluir y redactar el artículo 51.2, fue precisamente permitir nuevas formas de gestión de las funciones encomendadas al Servicio Canario de la Salud y la figura jurídica de descentralización y desconcentración son solo principios generales que inspiran la actuación de las administraciones públicas, pero no son formas de gestión de los servicios encomendados y, al ser principios que inspiran toda la actuación administrativa en general, no parece especialmente necesario hacer hincapié en una disposición de carácter sectorial. Esas figuras de desconcentración y descentralización son propias de la organización administrativa, pero no son formas de prestación de los servicios públicos. ¿Qué es lo que se pretende, por tanto: prestar la asistencia a los enfermos crónicos en centros exclusivamente pensados para eso? Señorías, eso no es desconcentración administrativa, eso es sencillamente lo que ya se hace y lo que ya está contemplado en el plan sociosanitario. Si desde luego hay un sector público en donde los servicios se presten con un mayor nivel de desconcentración es, junto al educativo, el sanitario.

En cuanto al artículo 6 –estamos terminando– propone el grupo autor de la iniciativa que se añada un segundo apartado a la disposición transitoria quinta de la ley en la que de optarse por la descentralización o desconcentración se creará un complemento retributivo al puesto de trabajo, y usted dice que se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos, de escala progresiva, siendo preciso que en cada escala se presten servicios durante un mínimo de tres años, etcétera, etcétera. Y aquí volvemos al principio de mi intervención cuando hablé de la imprecisión y de la indefinición del texto propuesto, ¿qué debe entenderse por dolencias o enfermedades crónicas? Hay que partir de ahí, es de difícil justificación la aplicación del complemento propuesto según las patologías del paciente e independientemente del centro en que se reciba atención sanitaria. De ser admitida la creación del citado complemento, además de crearse graves problemas de agravios comparativos –por qué se le paga a determinado personal y a otro no–, ello supondría también un incremento del gasto público y, por tanto, de los créditos presupuestarios, si bien imposibles de cuantificar porque no se detallan los puestos de trabajo afectados ni los importes del complemento retributivo y, por tanto, no sabemos de qué estamos hablando, de cuánto estamos hablando ni de a quiénes se aplicará el citado complemento.

La proposición de ley que debatimos hoy pretende establecer un concepto retributivo especial y nos parecería magnífico ese plus salarial si no fuera seguramente porque también lo merezca cualquier otro empleado del servicio público sanitario. ¿Por qué sí a los que atienden a crónicos y no a quienes atienden patologías agudas de vida o muerte, o a menores, o a ancianos, o a los grupos especiales de riesgo? Señorías, la normativa reguladora de las retribuciones de los funcionarios públicos

ya tiene previsiones suficientes para complementar las retribuciones de aquellos puestos de trabajo cuyas condiciones particulares lo aconsejen y precisamente para eso está el complemento específico.

Yo oí antes a la señora Allende, y me preocupé, cuando hablaba de igualdad. Yo no entiendo la igualdad como usted, señora Allende, la igualdad es que tanto usted, que vive en una isla menor, como yo, que vivo en una isla que consideramos mayor, tengamos derecho a acceder a la misma sanidad. Y fijese usted si la igualdad se está cada vez consiguiendo más que en su isla va a contar usted con un hospital que seguramente no lo va a tener otro municipio de esa población en la Península, con una unidad de hemodiálisis que tampoco por ratio puede tener otro municipio en la Península. Por supuesto que no es lo mismo vivir en un municipio pequeño de La Coruña o de tal que vivir en Santiago de Compostela, y en la Península también se da lo mismo, que no podemos tener, como decía la señora Roldós, un hospital en la puerta de nuestra casa, pero indudablemente lo que importa es que a todo el mundo se le preste la sanidad universal y gratuita. Y, además, la sanidad tiene un principio importantísimo también, que es racionalizar el gasto público. Hay que racionalizar en el sentido de que todos los hospitales no pueden tener de todo. Por eso un hospital es centro de referencia en trasplantes renales, otro lo es en trasplantes de hígado, y consiste en racionalizar el gasto público. No podemos tener de todo en todos los hospitales, que sería lo ideal, como dijo la señora Roldós, pero eso no hay ningún sistema sanitario público que lo resista.

Por tanto, en definitiva, el texto propuesto resulta innecesario, técnicamente deficiente y contrario a la correcta planificación y prestación de los servicios sanitarios y por ello nuestro grupo es contrario a la toma en consideración de la iniciativa y votará en contra de la misma.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto):

Gracias, señora Zamora.

Doña Belén.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño):

Gracias, señor Presidente.

Después de oír la fijación de posiciones de todos los grupos, pues no me cabe más que restar, enmarcando en una frase, que no deja de ser ideal después de oído lo oído, que *a palabras huecas, oídos sordos*, y parece que han sido palabras huecas las pronunciadas por esta portavoz en la tribuna de oradores y en el sentido literal que le ha querido dar a su exposición, porque evidentemente no hacía falta que nadie se subiera a la tribuna para hacernos un *colorio* de lo que son las enfermedades objeto de ser tipificadas como enfermedades crónicas –las cardiovasculares, el cáncer, la atención a pacientes afectados por consumo de drogas, los aspectos de salud mental...-. La única diferencia que nosotros estábamos intentando remarcar es que si, por ejemplo, una portavoz está aquejada de un problema de

salud mental y vive en la isla de Gran Canaria puede ser tratada de la misma en la isla de Gran Canaria, mientras que un paciente de la isla de El Hierro tiene que desplazarse a estas alturas, y si ésta, y como dice el título de la exposición, es una patología crónica de atención permanente, es decir, que debido a su cuidado requiere el seguimiento y tratamiento pormenorizadamente y casi de forma diaria, tiene un arraigo o un desarraigo en esa persona, que incide de forma negativa en su aspecto básico y esencial, como es el familiar, el personal y el social.

Plan de salud de Canarias, nos remiten al Plan de salud de Canarias, que nosotros también estamos remitiendo, que esto se pudiera regular en el Plan de salud de Canarias, porque entendemos que si bien recoge todo lo concerniente a la atención especializada en enfermedades crónicas, no está contemplado este aspecto que nosotros hemos querido reconducir al aspecto de las patologías que deben ser atendidas de forma permanente. Y si bien entiendo que pudo haber sido un contrasentido la revisión anual, pero para eso caben las enmiendas en fase de ponencia y de comisión, para reconducirla a lo que es la revisión que en estos momentos ya estamos tardando, de traer el plan que marcaría en los tres años de vigencia a partir del 2002, el reconducir este aspecto, que no solamente tiene una connotación administrativa en su conjunto, sino también una connotación constitucional, que nos hace entender la igualdad, efectivamente, tanto como antes ha querido manifestar la señora Marisa, pero también como la entiendo yo. No es cuestión de mirar de dónde procedan los ciudadanos sino de la prestación integral de los ciudadanos en general, vivan donde vivan y les toque, en función de su área de salud, que la ha delimitado el legislador autonómico, teniendo la posibilidad de haber creado un área por provincia, haber creado unas unidades especializadas en lo que es la atención que nos reconduce y reconducir con dignidad y con garantías para esos pacientes los mismos hacia las islas capitalinas, pero, como no ha sido así, el panorama que se nos presenta día a día para aquellos que tenemos que enlazarlos directamente de las menores a las capitalinas, el trato a veces triste de ver a esas personas cómo tienen que desplazarse entre semana o desplazarse definitivamente, aquejadas de esa dolencia que, como digo, es aquella que se reconduce al ámbito de la atención especializada.

Hay alguien que se ha preocupado en especial por el tema del complemento y el requisito de los tres años en esa especialidad. Pues, mire, precisamente lo hemos querido enmarcar, y esto parece que suscita ampollas, porque lo que está claro es que el tema de la movilidad laboral en esta Comunidad es un auténtico fracaso y nosotros hemos querido poner una medida, como también el Gobierno puso en su momento otras medidas, para reconducir que el peso poblacional no se residenciara en las mayores y se recondujera hacia las menores. Y, sin embargo, esto no funciona. ¿Qué ocurre cuando nos vamos al problema sanitario? Pues nos encontramos con que ... (*Ininteligible.*) no solamente en el problema sanitario que afecta a las islas menores en la Atención

Especializada, también para las mayores el déficit de especialistas en muchísimas patologías está siendo motivo de discusión un día sí y un día no en las comisiones de Sanidad de este Parlamento.

Pues nosotros hemos intentado promover que esos funcionarios especializados, funcionarios que no son vacas sagradas, son señores...

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto):
Señora Allende...

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): ...que se han formado...

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto):
...vaya concluyendo, por favor.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí.
...que se han formado con dinero público tengan el aliciente, por lo menos, de desarrollar su actividad en una isla menor. Y ese incentivo que a tantos les preocupa y parece que no tiene, para los que así los han manifestado, cabida legal, pues, sí la tiene, perdonen que discrepe de sus Señorías, en el sistema retributivo de la Función Pública, en el complemento específico, eliminando de alguna manera lo que ya se está haciendo de manera más oscura, más soterrada, pero que también incide presupuestariamente año tras año, como es el pago de compensaciones económicas revertibles a conceptos como dietas, locomoción, etcétera, etcétera, que en el fondo vienen a enmascarar lo que nosotros aquí decimos abiertamente de complemento específico.

¿Y por qué tres años? Porque en las islas menores –y en esto creo que La Palma me dará la razón– estamos cansados de que lleguen especialistas de dudosa, de dudosa incluso legalidad en cuanto a su título, que no tienen la especialidad, que atienden a pacientes que, como digo, tienen los mismos derechos de prestación integral y efectiva que los de las islas mayores.

Por último, solo me queda restar que si la isla de El Hierro disfruta de un hospital no es ni más ni menos que por la obligación legal y compromiso que habrán de asumir los que tienen los designios en esta Comunidad de dirigir las políticas y acciones sanitarias, por cuanto dice la ley, no solamente la canaria sino la básica, la del Estado, que tienen que establecerse hospitales en este sentido y el área donde se tienen que establecer es la isla. Por lo tanto, tenemos el hospital que nos merecíamos acorde a lo que es un siglo XXI frente al hospital de barracón de campaña que prestaba a El Hierro.

Y solo decir que efectivamente acatamos que ustedes la voten en contra. Recibimos satisfactoriamente la propuesta que nos hace el Partido Socialista, dentro de reorientar, evidentemente una vez que decaiga la nuestra, a través de una proposición no de ley, para que se contemple, como queremos que se contemple en el plan sanitario, porque no se contemplan los extremos que yo estoy defendiendo, queremos que se complemente. Y lo único que me queda es que yo ahora dejo el micrófono,

me quedo muy tranquila como diputada de isla menor, en el sentido de que nosotros, peleando y atendiendo y apelando también a la sensibilidad de autoridades sanitarias en esta nueva vertiente de la sanidad canaria, no así en las anteriores, también participadas incluso por el mismo Gobierno, hemos conseguido esa atención.

Patología crónica, pues dice usted, la diálisis. ¡Claro que es una patología crónica!, pero es de atención permanente, son las especificidades a las que me he estado refiriendo. La tenemos en la isla de El Hierro. Yo lo que opino es qué sienten los diputados de las islas menores, que son 30, cuando votan en contra esta reivindicación que se hace en nombre de los ciudadanos de las islas menores

(La señora Roldós Caballero solicita intervenir.)

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto):
Gracias, doña Belén.

Dígame, señora diputada.

La señora ROLDÓS CABALLERO (Desde su escaño):
Señor Presidente, por una alusión personal.

Yo no sé si es que la diputada de El Hierro a veces tiene lapsus mentales, pero la diputada de El Hierro ha dicho –y así se habrá recogido en el *Diario de Sesiones*–, y quiero que eso sea rectificado, y por eso pido el amparo del Presidente de la Cámara, porque ha dicho “una portavoz de Gran Canaria, que tiene una enfermedad mental”, y me imagino que ha querido usted decir “una paciente por Gran Canaria”. Y desde luego, señora Allende, le aseguro que afortunadamente, y de momento, no tengo ninguna enfermedad ni física ni mental.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto):
Señora Allende.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Sí.

Señora Roldós, no voy a retirar absolutamente nada en el sentido de que yo no he dicho lo que usted está diciendo que he dicho, porque yo lo que he dicho es que “cierta portavoz”. Por lo tanto, yo a usted... Mire, portavoces femeninas, afortunadamente, en este Parlamento, y en materia de sanidad, son más que usted las que defienden con posturas loables la posición de su grupo.

Una portavoz, si usted se pica es porque ajos come, y lo que he dicho es que cuando nos vamos...

La señora ROLDÓS CABALLERO (Desde su escaño):
Señor Presidente...

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño):
...cuando nos vamos –perdone y déjeme terminar–, cuando nos vamos... Está en el refranero español y, por lo tanto, lo puedo utilizar como léxico, es mi forma de expresarme y reconducir lo que usted está diciendo que yo dije, que yo no he dicho. Lo único que he dicho, sin aludirle a usted y vuelvo a repetir, que cuando se hace, que también lo ha hecho la señora Marisa, en el artículo 5,

la cronología de enfermedades, y numeré absolutamente todas las que aquí se han dicho— cardiovasculares, cáncer, atención a pacientes afectados por consumo de drogas, etcétera, etcétera, aspectos de salud mental—, que no era lo mismo que una persona aquejada de una salud mental en Gran Canaria se tratara, porque se podía tratar en Gran Canaria, que tratarse en una isla menor, que se tenía que desplazar. Eso es lo que he dicho y si usted lo quiere entender de otra manera, pues, mire, yo no me voy a retractar, por lo tanto, usted verá lo que hace.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Doña Belén, perdón, vamos a no tratar de complicar la sesión, que está terminando. Debe entenderse, por consiguiente, que la referencia que usted ha hecho iba referida a una persona enferma, con una enfermedad de salud mental, en la isla de Gran Canaria. Señora diputada, portavoz del Partido Popular, entiendo hecha la rectificación en la medida en que se ha querido decir una persona.

La señora ROLDÓS CABALLERO (Desde su escaño): Señor Presidente.

Afortunadamente esta Cámara cuenta con un registro de grabación, por vídeo y por audio, y se verá cuando eso se transcriba al *Diario de Sesiones*, y yo lo que pido es el amparo de la Mesa del Parlamento, del Presidente del Parlamento, en la cual está usted actuando en funciones, para que la señora diputada de El Hierro rectifique y aclare solamente una cosa. Ella se ha referido, ¿eh? —y lo he oído perfectamente, como lo ha oído el resto de los diputados de esta Cámara—, ha dicho: “si una portavoz de la isla de Gran Canaria, que tiene una enfermedad mental”; y le he dicho, señor Presidente: “me imagino que ha tenido un lapsus mental y que se habrá querido usted referir a si alguna paciente de Gran Canaria tuviera una enfermedad mental”, y la señora diputada de El Hierro se empeña y se obceca en mantenerse en su posición y lejos de rectificar usa el refranero español de una manera absolutamente inoportuna e inapropiada.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Señora portavoz, vamos a ver, en la última parte de la intervención de la portavoz del Grupo Mixto me ha parecido entender, si no he oído mal —y desde aquí le garantizo que no se oye muy bien—, que indicaba que la expresión que había usado era una persona enferma... Ha sido eso lo que ha expresado.

La señora ROLDÓS CABALLERO (Desde su escaño): Señor Presidente, si es que cuando ha intentado explicarlo lo ha dicho más claro y ha dicho que se refería a una portavoz de esta Cámara y que yo no era la única portavoz, pero, mire usted, estamos tratando un tema de sanidad y la única portavoz por la isla de Gran Canaria que ha hablado en el día de hoy he sido yo, señor Presidente. Es que no hay que justificar lo injustificable.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Bien, muchas gracias.

Doña Belén, vamos a ver, querría, querría usted, por favor, aclarar cuál fue el sentido exacto de las palabras que usted expresó.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Yo quiero que no se líe la madeja en el sentido, porque, señora Roldós, yo no sé cómo usted quiere entender las cosas. Cuando yo le intento aclarar lo que usted dice que yo dije y yo le mantengo que no he dicho, es, primero, en ningún momento yo he hecho alusión a que usted fuera la portavoz, por eso he empleado en la justificación de lo que usted me pedía que le aclarara lo de portavoz, en el sentido, mire, es que yo a usted no la he nombrado; o sea, por lo tanto, no sé por qué se ha aludido. Y cuando dije “portavoz”, digo, es que aquí si es por portavoz han sido dos. Pero, señora Roldós, una paciente por Gran Canaria afectada... (*Ante los comentarios de la señora Roldós Caballero desde el escaño.*) Sí, señora Roldós, ¡pero es que usted lo ha querido liar!

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Señoras diputadas, por favor, les ruego que no establezcan diálogos entre ustedes. El sentido de esta interrupción o de este turno es puramente aclarar la expresión utilizada por doña Belén en relación con la manifestación efectuada por la portavoz del Partido Popular. Yo ruego a doña Belén que sucintamente clarifique cuál fue el sentido, que no explique toda su intervención de nuevo, que clarifique estrictamente el sentido de la expresión, si va referida a una portavoz de Gran Canaria o va referida a una paciente de Gran Canaria. Con aclarar eso creo que queda resuelto el problema y, por consiguiente, podemos avanzar en el debate.

La señora ALLENDE RIERA (Desde su escaño): Paciente de Gran Canaria. Es que ha sido desde el principio, lo único es que he intentado explicar por qué se hacía la alusión o se sentían aludidos, que yo no entiendo por qué.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Bien, yo entiendo que está suficientemente aclarado el asunto, que la expresión iba referida a una persona o paciente de la isla de Gran Canaria, y si ha habido un lapsus yo creo que queda suficientemente corregido.

Una vez aclarado este punto, pasaríamos a la votación de la proposición de ley por la que se regula el derecho a la prestación sanitaria integral en las áreas de salud de Canarias, especialmente en el supuesto de patologías crónicas de atención permanente, y sin más dilación pasamos a la votación.

Se abre la votación respecto de esta proposición de ley (*Pausa*).

El resultado de la votación es el siguiente: votos a favor, 1; votos en contra, 39; abstenciones, ninguna.

Por consiguiente, queda rechazada la proposición de ley que ha sido objeto de debate.

PPL-18 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DE REGULACIÓN DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL HASTA LOS SEIS AÑOS.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Me ha comunicado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que se suspende para próxima sesión el debate o plantea la suspensión del debate de la siguiente proposición de ley (*La señora Rodríguez Falero solicita el uso de la palabra*).

Un momento, me piden la palabra desde el Grupo Popular; por consiguiente, una vez resuelta la petición de palabra que ahora se planteará, levantaríamos la sesión. Dígame usted.

La señora RODRÍGUEZ FALERO (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Únicamente para decir que no nos parece serio que, para hacer solamente esta tarde el primer debate de toma en consideración, hayan montado todo el tinglado que montaron esta mañana suspendiendo el Pleno, porque éste se podía haber visto por la mañana y haber terminado el Pleno como se tenía previsto. Entonces, nos parece injusto que se haga esto y que justo en el momento en que se vaya a desarrollar el segundo debate se suspenda. Solamente para manifestar nuestro malestar.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Desde luego, es posible incluso que tenga usted parte de razón, señora diputada, pero desde luego la culpa no es objetable a esta Presidencia ni a esta Mesa, porque concretamente esta Mesa se ha enterado, y esta Presidencia, se ha enterado hace diez minutos de que el Grupo Parlamentario Socialista, en este caso, planteaba la suspensión del debate de la proposición de ley para una sesión siguiente. Por consiguiente, la Mesa ha actuado sobre la convicción de que quedaban dos leyes por debatir y, en ese caso, era absolutamente lógico prolongar la sesión para por la tarde.

La señora RODRÍGUEZ FALERO (Desde su escaño): Señor Presidente.

Únicamente decir que se lo reflejamos a usted como Presidente de la Mesa, pero sabemos que usted no es el responsable. Nuestro enfado es con el Grupo Socialista, que se está acostumbrando últimamente a hacer esto y no nos parece serio, porque el Pleno se podía haber terminado esta mañana. Aquí hay mucha gente, no por mí, que soy de aquí, pero que hay mucha gente de otras islas y que hay gente que ha venido exclusivamente a este segundo debate, y nos parece que esto no es serio, que esto habría que haberlo hecho esta mañana.

(El señor Alcaraz Abellán solicita intervenir.)

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Muy bien, me pide la palabra, me pide la palabra el portavoz del Grupo Socialista. Yo ruego que no extendamos más esta cuestión.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Sí, yo no quiero consumir, es un debate estéril...

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Espere un segundo, señor, señor Alcaraz, espere un segundo, una vez que yo le dé la palabra, interviene usted. Tiene la palabra.

El señor ALCARAZ ABELLÁN (Desde su escaño): Gracias, señor Presidente.

Digo que no quiero consumir en un debate, me parece, estéril más tiempo. Ahora, me parece que sus palabras están fuera de lugar, absolutamente fuera de lugar, y usted acostumbra a emplear un tono de descalificación hacia los demás que no tiene ningún sentido. El Grupo Socialista no acostumbra a hacer esto, ¿eh?, más bien lo acostumbran hacer algunos otros diputados, y mire el número de diputados del Grupo Socialista y mire quién se mantiene en esta Cámara habitualmente. Por tanto, nosotros, en el ejercicio de nuestro derecho a pedir un aplazamiento, lo hemos hecho, igual que lo hacen habitualmente y me gustaría, además previa consulta con el portavoz de su grupo, previa consulta por si ponía alguna objeción, porque evidentemente se lo he consultado, como se lo he consultado al portavoz de Coalición Canaria. Si había alguna objeción, nosotros manteníamos el debate.

Gracias.

La señora RODRÍGUEZ FALERO (Desde su escaño): Señor Presidente, termino.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Espere, espere, un momento...

La señora RODRÍGUEZ FALERO (Desde su escaño): Muy breve...

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Brito Soto): Vamos a ver, un segundo, por favor, un segundo, perdóneme, perdóneme usted, perdóneme usted que le dé la palabra. Yo creo que no tiene ningún objeto este debate, se lo digo francamente, es un debate que no tiene ningún objeto; ya ha intervenido usted, ha expresado su opinión, el Grupo Socialista ha expresado la suya y, por consiguiente, no voy a plantear que este debate continúe.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos.)



